# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 15 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.150

**Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).**

## AVISO

**Desde la fecha 1o. de Febrero queda instalada la Inspección General de Justicia en la calle 25 de Mayo 529 como así, también, la Comisión de Cárceles, donde funcionarán sus oficinas de 12 a 15 horas.**

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Marina—



### Ministerio de Agricultura—



### Ministerio de Obras Públicas—



## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Agricultura—



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—



### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



## Avisos



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Marina

Dejando sin efecto nombramiento.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

47. — Visto el expediente 1 E. 10982 4. E. 21642 de 1927 del Ministerio de Marina y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a contar del 1º de Enero corriente, al nombramiento del señor Alfredo Capdevila como profesor de Metalúrgica y Ensayo de Materiales en la Escuela Naval Militar, (partida 46 ítem 1, inciso 5º Anexo G. del presupuesto en vigor), por no dictar dicha cátedra.

Art. 2º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Retiro.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

48. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de Retiro por inutilización, al Suboficial Segundo Mecánico Artillero Floro Búcolo con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para sa conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Nombramiento Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

49. — De conformidad con lo establecido por el artículo 29, Capítulo IV, título II de la Ley Orgánica de la Armada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — El Tribunal de Clasificaciones de la Armada, para el corriente año, estará constituído por los señores, Director General del Personal, Vicealmirante D. Ramón González Fernández, Vicealmirante D. Julián Irizar y Contraalmirantes D. Enrique Moreno y Abel Renard.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Cesantía Enrique J. Freire

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

50. — Vista la nota que antecede de la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Subinspector Enrique Jouant Freire, de la precitada Prefectura General Marítima.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Nombramiento Rodulto E. Hors.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

51. — Existiendo vacante un puesto de Subinspector de la Prefectura General Marítima, y visto lo informado por el Tribunal de Clasificaciones y Conceptos, de la misma Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subinspector al Ayudante de 2ª D. Rodulto E. Hors.

Artí 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

52. — Estando terminados los trabajos según certificado Nº 24 provisional, que se acompaña correspondiente a las obras en construcción de los edificios para la Escuela de Mecánica de la Armada, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía. aprobado por Decreto de Diciembre 11 de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono, de la cantidad de $ 205.603,87 m/n. doscientos cinco mil seiscientos tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, en la forma siguiente: A Nicolás Seminara y Cía. la suma de $ 195.813,20 m/n. importe del certificado que se acompaña de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad se deducirá el 10 % que deberá retenerse en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de Obras», y al señor Raúl J. Alvarez designado para controlorear el cumplimiento del contrato, la suma de $ 9.790,67 m/n. debiendo imputarse la cantidad total al Anexo L. de 1927, inciso 15 ítem 1 partida 9.

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Pago cuenta

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

53. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la cuarta y última cuota, de las obras en construcción del galpón para depósito de Artillería de la Base Naval del Río de la Plata, de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía. aprobado por Acuerdo de fecha 26 de Noviembre de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone a los señores Nicolás Seminara y Cía. la cantidad de $ 21.473,87 m/n. veintiún mil cuatrocientos setenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe del certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de Obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L. inciso 1 ítem 6 Partida 3 de 1926.

Art. 2º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Licencia

Buenos Aires, Enero 18 de 1928

54. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Suboficial Principal Maquinista (retirado) Fortunato Schiaffino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Nombramiento Carlos A. Vieiro

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

55. — Visto lo solicitado por la Jefatura de la Base Naval de Puerto Belgrano y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y atento lo informado por las Direcciones Generales de Administrativa y del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ingeniero Civil Ayudante, al ciudadano Carlos A. Vieiro, para la Sección Técnica Civil de las obras que se realizan en la Base Naval de Puerto Belgrano, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 450).

Art. 2º — El gasto que demande la liquidación de los haberes del presente nombramiento, se imputarán al inciso 9, ítem 6, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Pena.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

56. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 R. 330/928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 31418 Ricardo Borda, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 76,90 m/n. c/l) setenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional c/l. importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Pena.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

57. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 M. 384/928) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Impónese al Músico 3º R. A. 33581 Waldino Martínez, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, setenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Disolución de una División

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

58. — Habiendo terminado dos períodos intensos de trabajo la División de Instrucción formada por los Acorazados «Moreno» y «Rivadavia» y el Remolcador «Azopardo», y siendo conveniente dar reposo al material para su buen recorrido y conservación; teniendo en cuenta que mucho personal debe ser destacado al extranjero para la vigilancia de las nuevas construcciones y para traer al país las unidades que vayan quedando listas; y considerando que durante el presente año se organizarán fuerzas navales para desenvolver otros temas de instrucción tanto a bordo como en tierra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase disuelta la División de Instrucción, debiendo pasar los buques que la forman a depender de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Modificando el Artículo 921 del Reglamento de Administración

Buenos Aires, Enero 18 de 1928

59. — Vistos los informes producidos en el expediente 4,A. Nº. 00.418, de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Reglamento General de Administración en la siguiente forma:

Art. 921. Agrégase como último párrafo:

«Excepcionalmente, las licencias para los afectados de tuberculosis, serán hasta de seis meses con goce de sueldo, previo consejo del Departamento Nacional de Higiene».

Art. 2º. — Publíquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

---

Disolución de una División.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928.

60. — Habiendo la División de Instrucción de Cadetes de la Escuela Naval, terminado su período de ejercicios, y práctica de navegación.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase disuelta la División de Instrucción de Cadetes de Escuela Naval, formada por el cañonero «Independecia» y los Avisos «A-7», «A-5», «A-6» y «A-10», debiendo las unidades que la constituyen volver a sus anteriores destinos.

Art. 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Nombramiento, Jefe de la Isla Martín García.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928.

61.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe de la Isla Martín García, y Director de la Escuela Preparatoria, al Capitán de Fragata, Adolfo P. Garnaud

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Pago, sueldos

Buenos Aires, Enero 19 de 1928,

62

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ 1.277.976,78 m/n. un millón doscientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional importe de la adjunta liquidación, en concepto de haberes del personal militar de la Armada, por el mes de Enero del año en curso; debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Presupuesto de Marina, 1928

Inciso 6, Item 1, $ 387.763,96 m/n.
Inciso 6, Item 2, $ 89.150, m/n.
Inciso 6. Item 3, $ 30.475,49 m/n.
Inciso 6, Item 4, $ 72.1215,74 m/n.
Inciso 6, Item 5, $ 48.371,59 m/n.
Total. 1.277.976,78 pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos

ALVEAR
M. Domecq García

---

Licencia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928

63. — Visto lo informado en el expediente 4, B. 00.823/928,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, por enfermedad, con goce de sueldo, al Marinero de 2da. Agapito Blanco, al servicio de la Prefectura General Marítima, de acuerdo con lo establecido en el Art. 95. del Reglamento Orgánico para el personal de la misma.

Art. 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Nombramiento, Jueces.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

60.

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de de Instrucción en la Capital, al Capitan de Fragata, Arturo Monks, y Juez de Instrucción en la Base Naval del Río de La Plata, al Teniente de Navío (Retirado), Julio C. Roma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Licéncia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928

65. — Visto lo informado en el expediente 4. A. 00.692/928.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia durante el tiempo que se halle bajo banderas cumpliendo con el servicio militar obligatorio con goce del 50 % del sueldo que actualmente percibe, al Peón de 4a. de la Base Naval del Río de La Plata, Armando Amerio, de acuerdo con lo establecido por el Decreto del 3 de Mayo de 1924.

Art. 2º. — El causante comprobará en oportunidad, su incorporación y licenciamiento de las filas del Ejército.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Licencia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928

66. — Visto lo informado en el expediente 4. S. 00.839/928,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta y días por razones de salud, con goce de sueldo al Marinero Bernardo Silvero al servicio de la Prefectura General Marítima, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento Orgánico para el personal de la misma.

Art. 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Licencia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928.

67. — Vista la solicitud que precede.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Principal Enfermero (retirado), Manuel Alonso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

---

Licéncia.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928

68. — Visto lo informado en el expediente 00.607/928.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, por enfermedad, con goce de sueldo al Ayudante Panadero, Ciriaco Carlos Gomez, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto del 16 de Enero de 1913.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

---

## Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Tomás León, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1927.

1485. — Expediente 56.255. — 1927 —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolucción de fecha 9 de Noviembre de 1926, se concedió en venta al señor Tomás León, los solares C. y D. de la manzana No. 40, del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pu-

den considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares;

Y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Tomás León, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana Nº. 40, del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Autorizando el descargo de las sumas que se indican y cierre de las cuentas que figuran con cargo a los señores Andrés Mlot, y Francisco Grabosky, respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

1486 — Expediente 55.851 — 1927. —Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, manifiesta que en los libros correspondientes, aparecen abiertas las cuentas de los señores Andrés Mlot, y Francisco Grabosky, con cargo de pesos 375,92 y 587,58 pesos moneda nacional, respectivamente, en garantía de cuya cantidades, los nombrados suscribieron las letras pertinentes; y

Considerando:

Que a pesar de las gestiones hechas a fin de obtener el pago de esos valores no ha sido posible conseguirlos y en virtud del tiempo transcurrido (20 años), debe autorizarse el descargo de las cantidades mencionadas, el cierre de las cuentas, y anulación de las letras respectivas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase el descargo de las sumas de trescientos setenta y cinco pesos con noventa y dos centavos y quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, y cierre de las cuentas que figuran con cargo a los señores Andrés Mlot, y Francisco Grabosky, respectivamente, debiendo en consecuencia anularse las letras firmadas por los nombrados en garantía del pago de esas cantidades, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

Emilio Mihura
ALVEAR

---

Dejando sin efecto el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, que autoriza al Departamento de Agricultura, para acordar permisos especiales a título precario, para extraer la madera caída en los bosques fiscales.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

1487. — Expediente 55.433 — 1927. —Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras, en la que manifiesta conveniencia de dejar sin efecto el Decreto de 29 de Noviembre de 1927, que autoriza a conceder permisos precarios para la extracción de productos forestales provenientes de madera caída naturalmente, o árboles muertos en pie; y

Considerando:

Que puede ser dejado sin efecto el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, sin perjuicio de que, dada la conveniencia de efectuar la limpieza de los bosques, para evitar los peligros a que alude el decreto referido, la adjudicación para extraer los productos, se efectúe en igual forma que las explotaciones normales de bosques, ó sea el ofrecimiento en licitación pública;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, que autoriza al Departamento de Agricultura, para acordar permisos especiales, de carácter precario, para extraer la madera caída en los bosques fiscales, sin perjuicio de los actuales pedidos hechos hasta la fecha de este decreto, los que regirán por las disposiciones del que se deja sin efecto.

Art. 2º. — En lo sucesivo la adjudicación para la extracción de madera caída naturalmente ó árboles muertos en pie, se efectuará de acuerdo con las disposiciones vigentes para la explotación forestal y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Angel Bertolotto, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

1488. — Expediente 663 —B— 1917. —Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate verificado el 12 de Octubre de 1905, y aprobado por Decreto de 24 de Octubre del mismo año, se concedió en venta al Sr. Angel Bertolotto, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la letra C. del lote Nº. 2, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de Enero 10 de 1905; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de los capitales en poblaciones y haciendas que se indican, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho el precio de la mencionada superficie y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por el señor Angel Bertolotto las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y su decreto reglamentario de Enero 10 de 1905, en la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la letra C. del lote Nº. 2, fracción D. Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Emilio Bertolotto, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

1489. — Expediente 661 —B— 1917. —Visto este expediente del que resulta:

Que el remate verificado el 12 de Octubre de 1905, y aprobado por Decreto de 24 de Octubre del mismo año, se concedió en venta al señor Emilio Bertolotto, la superficie de quinientas veintinueve hectáreas, treinta y cinco áreas, ubicada en la letra F. del lote 2, fracción D. Sección XVIII, del Territorio de La Pampa en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de Enero 10 de 1905; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de los capitales en poblaciones y haciendas que se indican, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el precio de la superficie mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por el señor Emilio Bertolotto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y su decreto reglamentario de Enero 10 de 1905, en la superficie de quinientas, veintinueve hectáreas, treinta y cinco áreas, ubicada en la letra E. del lote Nº. 2, fracción D. Sección XVIII, del Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Bertolotto, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

1490. — Expediente 664. —B— 1927 —Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate verificado el 12 de Octubre de 1905, y aprobado por Decreto de 24 de Octubre del mismo año, se concedió en venta al Sr. Juan Bertolotto, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la letra F. del lote Nº. 2, fracción D. Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, en las condiciones de la Ley 4167, y su decreto reglamentario de Enero 10 de 1905; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de los capitales en poblaciones y haciendas que se indican, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el precio de la superficie mencionada el valor total del precio de dicha superficie y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por el señor Juan Bertolotto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y su decreto reglamentario, de Enero 10 de 1905, en la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas ubicada en la letra F. del lote Nº. 2, fración D. Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1925 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Bertolotto, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927.

1491 — 659-B-1917. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate verificado el 12 de Octubre del mismo año, se concedió en venta al señor José Bertolotto, la la superficie de quinienta veintiséis hectareas, cuarenta y cinco áreas, ubicada en la letra D del lote Nº 2, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, en las condiciones de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de Enero 10 de 1905; y

Considerando:

Que por la inspeccion practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de los capitales en poblaciones y haciendas que se indican, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley citada, estando satisfecho además el precio de la superficie mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Articulo 1o. — Declárase cumplidas por el señor José Bertolotto, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de de quinientas veintiséis hectareas, cuarenta y cinco áreas, ubicada en la letra D del lote Nº 2 fracción D. Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Luis Bertolotto, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Dicbre. 21 de 1927

1492. — Expte. 7803 —B— 915. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate verificado el día por Decreto 24 de Octubre del mismo año, se concedió en venta al señor año, se concedió en venta al señor Luis Bertolotto, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la letra A del lote Nº 2, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, en las condiciones de la Ley 4167 y su Decreto reglamentario de Enero 10 de 1905; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de los capitales en poblaciones y haciendas que se indican, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida estando satisfecho además el precio de la superficie mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por el señor Luis Bertolotto, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario de Enero 10 de 1905, en la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas ubicada en la letra A del lote Nº 2, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Dejando sin efecto el Decreto de 28 de Febrero de 1912 que ordenó la escrituración de la tierra concedida al señor Santiago Espil

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

1493. — Expediente 55659—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que a raíz de la inspección practicada a la manzana N.º 122 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, se informo la existencia en el solar E que figura concedido al señor Santiago Espil, de conformidad con la Ley N.º 4167, de mejoras suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas, lo que dió lugar a que se dictara el Decreto de 28 de Febrero de 1912, disponiendo se extendiera el título de propiedad, el que subscripto obra agregado a fojas 9, no habiéndose inscripto en el Registro de la Propiedad;

Que con posterioridad a esos hechos se produce una nueva inspección la que dá cuenta de que el solar E. referido se encuentra baldío, y que el concesionario por error ha ubicado sus mejoras en la manzana N.º 121 de propiedad particular;

Que habiéndose incurrido en un error de hecho al disponer se extendiera el título a favor del señor Espil por el solar E. de la manzana N.º 122; corresponde dejar sin efecto el decreto que dispuso la escrituración, anulándose el título N.º 1597 que obra a fojas 9, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 28 de Febrero de 1912, que ordenó la escrituración del solar E. de la manzana N.º 122 del Pue-

blo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, a favor del señor Santiago Espil, debiendo la Dirección General de Tierras anular el título de propiedad N.° 1597 agregado a fojas 9 y notificar al nombrado que se le acuerda el plazo de un año para que satisfaga en el solar referido las obligaciones que contrajo, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Julián Tuzinkiewicz, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

1494. — Expediente 55.773—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Julián Tuzinkiewiez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Julián Tuzinkiewicz, la fracción B, del lote N.o 162 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Julián Tuzinkiewicz, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decreto reglamentarios, en la fracción B, del lote N.o 162 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Antonio Lucca, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

1495. — Expediente 55.772—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1926, se concedió en venta al señor Antonio Lucca, la fracción Este del solar C, de la manzana N.o 52 del Pueblo Quitipili, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por Don Antonio Lucca, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Este del solar C, de la manzana N.o 52 del Pueblo Quitipili, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Francisca Olienek de Kobalenka, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

1496. — Expediente 55730 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió en venta a doña Francisca Olienek de Kobalenka, el solar N.° 64 de la "Aldea Santa María", en le Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o - Decláranse cumplidas por doña Francisca Olienek de Kobalenka, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar N.° 64 de la "Aldea Santa María", en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Benjamin Decandido por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1927

1497. — Expediente 55693—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta al señor Benjamin Decandido, el solar D, de la manzana N.o 5, del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y.

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por Don Benjamin Decandido, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana N.o 5 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Fijando precio de venta a la quinta N.° 152 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

1498. — Expediente 55664—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en tres centavos ($ 0,03 m|n.) moneda nacional, en metro cuadrado, equivalente a trescientos pesos ($ 300,— m|n.) moneda nacional, la hectárea, el precio de venta de la quinta N.° 152 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y no teniendo inconveniente que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en tres centavos ($ 0,03 m|n.) moneda nacional, el metro cuadrado, equivalente a trescientos pesos ($ 300,— m|n.) moneda nacional, la hectárea, el precio de venta de la quinta N.° 152 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Jorge F. Kossman, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1927

1499. — Expediente 55663—927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por licitación de fecha Diciembre 13 de 1913 aprobada por decreto de Enero 28 de 1914 se concedió en venta al señor Jorge F. Kossman, el lote N.o 135 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Rio Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y no habiendo el citado señor dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, corresponde dejarla sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, la concesión del lote N.o 135 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Rio Negro, acordada en venta al señor Jorge F. Kossman, por Decreto de Enero 28 de 1914 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Modificando el Decreto de 5 de Febrero de 1923, que dispuso se extienda el título de propiedad a favor de la Sociedad Krieger Hermanos, de la tierra de qua se trata debe hacerse a favor del señor Juan Jorge Krieger.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

1500. — Expediente 53770—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 16 de Febrero de 1923, se declararon cumplidas por la Sociedad Krieger Hermanos, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 en los lotes urbanos 10 y 11 de la manzana N.° 136 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, habiéndose extendido con posterioridad el título respectivo el que firmado obra agregado a fojas 81, sin haberse inscripto aún en el Registro de la Propiedad;

Que el señor Juan J. Krieger, pide que el instrumento extendido a favor de la firma Krieger Hermanos lo sea a su nombre, en virtud de ser concesionario de los derechos, en cuanto se refiere a esos solares, a raíz de la disolución de la sociedad hecha en el año 1912 (fs. 89);

Que el señor Juan Jorge Krieger, es concesionario de los solares D, E, y F de la manzana N.° 172 del Pueblo Santa Ana, con una superficie de 4.998 metros cuadrados y los solares cuyo título solicita a su nombre tienen 1.562,50 metros cuadrados, o sea un total de 6.560,50 metros cuadrados los 5 solares; y esa circunstancia permite considerar favorablemente el caso planteado; a cuyo efecto corresponde disponer que el título otorgado a favor de la Sociedad Krieger Hermanos, lo sea a favor del recurrente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Modifícase el Decreto de 15 de Febrero de 1923, en la parte que dispone se extienda el título de propiedad a favos de la Sociedad Krieger Hermanos, de los solares 10 y 11 de la manzana N.° 136 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, el que deberá hacerse a favor del señor Juan Jorge Krieger, y anúlarse en consecuencia el instrumento N.° 8476 que obra a fojas 81, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Santos Merlino, por la tierra de que es concesionario.

1501. — Expediente 55958—927. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1927

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1925 se concedió en venta al señor Santos Merlino, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C.D. de la manzana N.o 9 del Pueblo de San Melitón, en la Provincia de Cordoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada lay habiendo sido abonado además el precio total de esos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Santos Merlino, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C.D. de la manzana N.o 9 del Pueblo de San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Mansilla, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Dicbre. 26 de 1927

1502. — Expediente 55952—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Juan Mansilla, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta letra B. del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata; de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el valor total de esa quinta y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Mansilla, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta letra B. del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad

respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ricardo Bustamante por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Diciembre 26 de 1927 1503 — Expediente 56113—9 7. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 21 de Junio de 1906 se concedió en venta a Don Ricardo Bustamante de acuerdo con la Ley No.4167 y sus decretos reglamentarios, el lote No40 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley habiendo sido abonado ade más el precio total de ese lote y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Declaranse cumplidas por Don Ricardo Bustamante, las obligaciones impuestas por la Ley No.4167 y sus decretos reglamentarios en el lote No.40 de la Colonia San Ignacio en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevara para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y los señores Pedro A. Larrachou y Juan Larrachou, para el arrendamiento de las tierras que se indican.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. 1504 — 49467-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 14 de Marzo de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que extendiera a favor del señor Pedro A. Larrachou, de conformidad con las disposiciones vigentes, contrato de arrendamiento por una superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el ángulo S. O. del lote No. 19; mitad Sud del lote 20; mitad Este del lote 21 fracción D. Sección JII y ángulo S. E. del lote 16. fracción C. Sección JIII, todos del Territorio del Chubut, habiéndose acordado prórrogas para su formalización por decretos de 28 de Abril de 1925 y 22 de Abril de 1927;

Que por resolución de 18 de Febrero de 1924 se procedió en análoga forma que el anterior, con respecto al señor Juan Larrachou, por una extensión de 20.000 hectáreas aproximadamente, ubicada en el lote 22, mitad Oeste del 23; ángulo S. O. del 18 y ángulo S. E. del 19 fracción D Sección JII del mismo Territorio acordándose prórrogas para formalizar por decretos de 28 de Abril de 1926 y 22 de Abril de 1927.

Que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación los contratos extendidos, y al mismo tiempo la denuncia formulada por el señor Milton Roberts, quien hace diversos cargos contra los señores Larrachou, y entre ellos, que la tierra ha conocerse es apta para agricultura. Esa Repartición manifiesta en la nota agregada al expediente 52.553-1927, que de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la misma, dispondrá la ratificación de las demás denuncias a fin de adoptar las medidas del caso; y,

Considerando:

Que los contratos extendidos no tienen observación que formular por cuanto se ajustan a las disposiciones vigentes;

Que respecto a la denuncia de que las tierras son aptas para agricultura, debe ser desestimada, por cuanto las informaciones de las inspecciones y principalmente la agronómica del año 1918, establecen en lo que se refiere a la que ocupa el señor Juan Larrachou, que si bien ellas podrían aprovecharse en parte, a ese fin, habría que efectuar obras de riego de no fácil realización y en lo que se relaciona con las acordadas al señor Pedro A. Larrachou, no se prestan para la agricultura. Es de hacer notar que en el caso de que el P. E. quisiera destinar a la agricultura las tierras a que se refiere la comisión inspectora, ya sea por la instalación de obras de riego o alguna otra causa que las hiciera aprovechables, se ha previsto esa circunstancia, pues ellas se entregan por 10 años, estando subordinados los contratos a ser dejados sin efecto en cualquier momento en que así se resolviera de acuerdo con el artículo 6o. del decreto reglamentario de 15 de Enero de 1924 que dice que las tierras que no sean utilizadas de inmediato a los fines destinados, podrán arrendarse pero con carácter precario con obligación de ser desalojados con aviso previo de 90 días; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. —Apruébanse los contratos celebrados entre la D. Gral. de Tierras y los Sres. Pedro A. Larrachou y Juan Larrachou en virtud de los cuales se acuerdan en arrendamiento al primero, quince mil hectáreas aproximadamente, ubicada en el ángulo Sud Oeste del lote 19, mitad Sud del 20 mitad Este del 21, fracción D Sección JII y ángulo Sud Este del lote 16, fracción C Sección JIII y al segundo veinte mil hectáreas aproximadamente, ubicadas en el lote 22, mitad Oeste del 23, ángulo Sud-Oeste del 18 y ángulo Sud-Este del 19, fracción D. Sección JII, todos del Territorio del Chubut.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Dejando sin efecto el decreto de 17 de Enero de 1912, en la parte que dispuso se escrituren a favor de los señores que se indican, los solares citados.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. 1505 — 55.923-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Enero de 1912 se ordenó escriturar a favor de las personas que se indican, los siguientes solares del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de que eran concesionarios las mismas, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; Juan Angel Ruiz, solar F manzana No. 60; Manuel Pérez, solar C manzana No. 57; Luisa Moreno, solar F manzana No. 41; Juan B. Destéfani, solar H manzana No. 58 y José María Ungarregui, solar D manzana No. 43;

Que en cumplimiento al recordado decreto se extendieron los títulos de propiedad respectivos a favor de los nombrados precedentemente, los que firmados corren agregados a fs. 2 a 11 de estas actuaciones, no habiendo sido inscriptos hasta la fecha en el Registro de la Propiedad;

Que han transcurrido 15 años desde la fecha en que se dispuso la escrituración de las tierras de que se trata, y consta en estas actuaciones las notificaciones hechas a cada uno de los nombrados, no habiendo obtenido resultado por la falta de concurrencia, y como por otra parte los solares de referencia se encuentran baldíos en unos casos, y con vestigios de mejoras en otros, de un valor insignificante por su estado ruinoso, debe dejarse sin efecto el recordado decreto de 17 de Enero de 1912, en la parte que dispuso se extiendan a favor de los nombrados los títulos de propiedad correspondientes, debiendo igualmente, anularse esos instrumentos, y declarar sin efecto las concesiones origen de los títulos mencionados, quedando así libres de adjudicación;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen precios de enajenación de las tierras citadas, no existiendo ningún inconveniente se resuelva de conformidad, en atención a lo informado por esa Repartición; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Tierras y señor Procurador del Tesoro en los casos análogos resueltos por decretos de 27 de Enero de 1926 en los expedientes 1857. T. 1913 y 2417. T. 1913,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto de 17 de Enero de 1912, en la parte que dispuso se escrituren a favor de los señores Juan Angel Ruiz, Manuel Pérez, Doña Luisa Moreno, Juan B. Destéfani y José María Ungarregui, los solares F. manzana No. 60. C. manzana 57, F, manzana 41, H. manzana 58 y D manzana 43, respectivamente, todos del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, quedando en consecuencia fiscales y libres de adjudicación las tierras mencionadas, debiendo anularse los títulos de propiedad Nos. 379. 392 400, 404 y 411 extendidos a nombre de los causantes y agregados a estas actuaciones y sin efecto igualmente, las respectivas concesiones que dieron lugar a esos títulos.

Art. 2o. — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares indicados en el artículo anterior: Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares F manzana No. 41, D de la manzana 43, F de la manzana 60 y el de cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares C de la manzana 57 y H de la manzana 58, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

No haciendo lugar al pedido hecho por el señor David Thompson Herald, para que renueve el contrato celebrado para el arrendamiento de la tierra de que se trata, y autorizando a la Dirección General de Tierras celebre con el señor Calixto F. Victoria contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la tierra que se indica.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. 1506 — 54910-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 14 de Junio de 1916 se aprobó el contrato celebrado con el señor David Thompson Herald, para el arrendamiento, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915 del lote No. 3. Sección B de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, por el término de diez años, renovables por otros dos períodos de 10 y 5 años, habiendo vencido por lo tanto ese contrato con fecha 14 de Junio de 1926;

Que el artículo 1o. del contrato celebrado establece que la renovación se hará siempre que el locatario así lo solicitare y comprobare que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud, la que deberá ser presentada antes del vencimiento del contrato. El artículo 10 dispone que el contrato es intransferible, salvo el caso de trasmisión hereditaria o el de imposibilidad de los sucesores del locatario para continuar la explotación, y en estos casos. la cesión no podrá hacerse sino a favor de la persona o sociedad que no tengan una concesión análoga por el maximum de superficie que autoriza el decreto de 8 de Mayo de 1915; y el artículo 14 dice que si el arrendatario no cumpliera cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato, perderá las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, declarándose caduco:

Que el interesado se presenta el 4 de Marzo de 1926 solicitando la renovación del contrato;

Que la inspección practicada en 1918 denunciaba que este lote se explotaba en conjunto con otros linderos por la Sociedad Mulak Aike; y practicada otra inspección en 1926, ésta ratifica la información anterior, llegando a conclusiones definitivas en cuanto a la explotación que hace la sociedad, confirmadas por el propio administrador en su declaración de 16 de Marzo de 1917;

Que de los hechos expuestos y los antecedentes tenidos a la vista se comprueba que el contratante nunca explotó el lote, entregándolo a una sociedad, evidenciándose que no ha continuado su explotación por el hecho de haber abandonado a esa sociedad el lote, que es quién lo atiende, administra y explota, conjuntamente con otros linderos, y en consecuencia corresponde no prorrogar el contrato vencido, tanto más si se tiene en cuenta que la resolución favorable que se gestiona, contraría abiertamente la disposición del artículo 2o. de la Ley No. 4167, origen del decreto de 8 de Mayo de 1915, que prohibe acumular en una sola persona o sociedad más de 20.000 hectáreas, y así lo establece igualmente el artículo 10 del contrato celebrado;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se acuerde el arrendamiento de ese lote al señor Calixto F. Victoria, en virtud del carácter del poblador del mismo y a que ha ajustado su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, y no existiendo ningún inconveniente se proceda de conformidad, es equitativo se autorice a la Repartición mencionada celebre con el señor Victoria contrato ad-referéndum en las condiciones y precios vigentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por los señores Asesores Letrados de esa Repartición, del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — No ha lugar al pedido hecho por el señor David Thompson Herald, para que renueve el contrato celebrado en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915 para el arrendamiento del lote No. 3. Sección B de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia concluídos los derechos que el mismo le acordaba, libre de adjudicación el lote referido y perdidas las cuotas obladas.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Calixto F. Victoria, en las condiciones y precio vigentes, contrato ad-referéndum para el arrendamiento del lote indicado en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Vicente Ancebú, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. 1507 — Exp. 55927-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Enero de 1923 se autorizó a la D. General de Tierras para que celebrara con el señor Vicente Ancebú contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en el ángulo Sud-Este del lote No. 10, Fracción B. Sección HII del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 57 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Vicente Ancebú por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el ángulo Sud-Este del lote No. 10, Fracción B. Sección HII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Cornelio Venter, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
1508 — 48473-1927. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha Octubre 6 de 1925 se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referéndum, a favor del señor Juan Cornelio Venter, para el arrendamiento de las leguas B. C. del lote Nº 4 fracción C, Sección DI del Ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, en las condiciones vigentes, habiéndose formulado el respectivo contrato el que corre agregado a fs. 72, fijándose el precio anual de $ 239.00 m/n. por legua; atento a que no eixste observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Cornelio Venter, por el cual se le concede de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, al precio de doscientos treinta y nueve pesos moneda nacional por legua anual, el arrendamiento de las leguas B. C. del lote Nº. 4, fracción C. Sección DI del Ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Idelfonso Noriega, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.
1509 — Exp. 55.958-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Septiembre de 1926 (fs. 45) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Idelfonso Noriega contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 625 hectáreas ubicada en el lote Nº. 243 del Ensanche de la Colonia Pastoril Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 59 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Idelfonso Noriega por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas ubicada en el lote Nº. 243 del Ensanche de la Colonia Pastoril Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Fijando precio de enajenación a las tierras que se indican.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
1510 — Exp. 55.105-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 28.00 por hectárea el precio de enajenación de las tierras comprendidas dentro de la Sección A y en $ 35.00 por hectárea las de la Sección B., ambas del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y teniendo en cuenta que los precios aconsejados son equitativos, procede así disponerlo,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en veintiocho pesos moneda nacional ($ 28.00) por hectárea el precio de enajenación de las tierras comprendidas dentro de la Sección A. y en treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos 35.00) por hectárea las de la Sección B., ambas del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Fijando precio de enajenación a las tierras que se indican.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
1511 — Exp. 55.858-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ m/n. 40.00 por hectárea el precio de enajenación de las fracciones B y C del lote No. 104 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y siendo el mismo equitativo, procede así disponerlo,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en cuarenta pesos moneda nacional ($ 40.00 m/n.) por hectárea el precio de enajenación de las fracciones B y C del lote Nº. 104 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Dejando sin efecto el decreto de 31 de Diciembre de 1923, en la parte que reservó para explotación forestal la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
1512 — Exp. 410-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923 se reservó para explotación forestal el lote Nº. 30 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que el lote de que se trata tiene una superficie de 100 hectáreas, conteniendo 45 hectáreas de bosque, y habiéndose dispuesto por el artículo 833 del Reglamento de la Dirección General de Tierras que cuando en las colonias agrícolas existieran lotes con menos del 50 % de bosque, estos serían destinados a la explotación agrícola-forestal y hallándose comprendido en esas disposiciones la tierra de que se trata, corresponde dejar sin efecto el decreto recordado en la parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923 en la parte que reservó para explotación forestal en el lote Nº. 30 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador, Don Marcos Fogar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Tomás Z. Malberba, para el arrendamiento de la superficie que se indica.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
1513 — Exp. 55.921-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Tomás Z. Malberba contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote 16, Fracción C. Sección HI del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 55 en las condiciones y precio vigentes, procede disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Tomás Z. Malberba por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote Nº. 16, Fracción C. Sección HI del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor José Carlos Frankhausen, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
1514 — Exp. 55.928-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 2 de 1924 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor José Carlos Frankhausen contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.000 hectáreas ubicada en las fracciones A y B Sección FI del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 12 en las condiciones y precio vigentes, procede disponer su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor José Carlos Frankhausen por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil hectáreas ubicada en las fracciones A. B. Sección FIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Confirmando el decreto de 19 de Enero de 1889 que declaró cumplidas por Don Joaquín de los Santos las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar B. de la manzana Nº. 160 del plano oficial del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar C, de la misma manzana del usado por esa Gobernación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.
1515 — Exp. 8743-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el 19 de Enero de 1889 se declararon cumplidas por el señor Joaquín de los Santos las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 en el solar B. de la manzana Nº. 160 del plano oficial del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al C. del usado por la Gobernación del Territorio;

Que en cumplimiento de ese decreto fué pasado el expediente respectivo a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración, y a fs. 3 el funcionario encargado de ese registro informa que la escritura matriz de venta, cuyo testimonio corre agregado a fs. 1 de este expediente, no ha sido firmada por el entonces Escribano General de Gobierno la que adolece por otra parte de la falta de testigos, límites y linderos y no ha sido subscripta por el Excmo. Señor Presidente de la Nación;

Que a fs. 6 consta que no existe inscripción en el Registro de la Propiedad de la tierra de que se trata a favor del comprador;

Que con el objeto de subsanar los defectos puestos de manifiesto, corresponde confirmar el decreto referido a fin de que la Escribanía General de Gobierno se encuentre habilitada para extender el testimonio respectivo, agregando límites y linderos y demás requisitos necesarios para su validez; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase el decreto de 19 de Enero de 1889 que declaró cumplidas por Don Joaquín de los Santos las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar B. de la manzana Nº. 160 del plano oficial del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar C. de la misma manzana del usado por esa Gobernación.

Art. 2º. — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda la escritura aclaratoria que corresponda que deje subsanados los defectos de la que figura extendida sin subscribir por el actuario a fs. 1, fecho a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Mihura

---

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Evaristo Diz, por la tierra de que se trata. — Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de una iglesia el solar C, de la manzana, pueblo y territorio citados en el presente decreto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.
1516. — Expediente 55.747—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de julio de 1923 se concedió en venta al señor Evaristo Diz, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C.D. de la manzana Nº 168 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación;

Que a fojas 20 la Comisión Pro-Templo de P. R. Sáenz Peña gestiona la reserva del solar C. para la construcción de una iglesia, no existiendo ningún inconveniente en disponer la reserva pedida para los fines indicados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto con pérdida a favor del Estado de la suma abonada y mejoras adheridas al suelo, la concesión de los solares C.D. de la manzana N.º 168 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a favor del señor Evaristo Diz por Decreto de 17 de julio de 1923.

Art. 2.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de una Iglesia el solar C. de la manzana, pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las «Tierras Reservadas».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Pablo Serú, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.
1517. — Expediente 53.937—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de marzo de 1911 se adjudicó en venta al señor Pablo Serú, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y decreto reglamentario de 24 de septiembre de 1910, el lote 283 y fracciones B y C del lote 277 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio de la misma; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Pablo Serú, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y

decreto reglamentario de 24 de septiembre de 1910, en el lote 233 y fracciones B y C, del lote 277, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado señor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el Decreto de 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Román García, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1518. — Expediente 15.555—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que ha celebrado con don Román García, de acuerdo con la resolución de 22 de julio ppdo., (fs. 55), en virtud de cuyo contrato el nombrado señor se constituye en arrendatario del lote 163 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y atento lo informado precedentemente por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Román García, a quien se concede en arrendamiento por el término de diez años, la superficie aproximada de diez y nueve mil hectáreas que constituye el lote 163, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio anual de ciento treinta y dos pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor José Vesga, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1519. — Expediente 51.930—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que ha celebrado con don José Vesga, de acuerdo con la resolución de 25 de agosto ppdo. (fs. 91), en virtud de cuyo contrato el nombrado señor se constituye en arrendatario del lote 67 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y atento lo informado precedentemente por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don José Vesga, a quien se conceda en arrendamiento por el término de diez años, la superficie de diez y nueve mil seiscientas cuarenta y tres hectáreas, un área, setenta y ocho centiáreas, que constituye el lote 67 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio anual de trescientos veintitrés pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Luciano Carrera, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1520. — Expediente 54.913—1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras, eleva a fs. 97 el contrato que ha celebrado con don Luciano Carrera, en virtud de la resolución de 15 de marzo del año ppdo., contrato por el cual dicho señor se constituye arrendatario de la superficie de 6.800 hectáreas que forma la parte Sud del lote 8 de la fracción B de la Sección XXIV al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y atento lo informado precedentemente por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Luciano Carrera, a quien se concede de conformidad con las disposiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seis mil ochocientas hectáreas que constituuye la parte Sud del lote N.o 8 de la fracción B de la Sección XXIV al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre por el término de diez años, y al precio anual de cuatrocientos veintiséis pesos moneda nacional por legua; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Manuel Vázquez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1521. — Expediente 51.994—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que ha celebrado con don Manuel Vázquez, de acuerdo con la resolución de 29 de agosto ppdo., (fs. 79), en virtud de cuyo contrato el nombrado señor se constituye en arrendatario del lote 47 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y atento lo informado precedentemente por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Manuel Vázquez, a quien se concede en arrendamiento por el término de diez años, la superficie de veinte mil hectáreas que constituye el lote 47 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio anual de doscientos diez y seis pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Santos Guatti, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1522. — Expediente 50.006—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1927, se concedió en venta al señor Santos Guatti, la mitad Norte del solar D, de la manzana N.o 82 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se comprueba la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaranse cumplidas por don Santos Guatti, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar D, de la manzana N.o 82 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Saturnino Acosta, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1523. — Expediente 53.465—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de diciembre de 1910, se concedió en venta al señor Saturnino Acosta, el lote N.o 52 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote, por lo que procede se extienda el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión de don Saturnino Acosta, ya que por el testimonio agregado a fs. 38 se comprueba el fallecimiento del causante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaranse cumplidas por la Sucesión de don Saturnino Acosta, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.o 52 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Dejando sin efecto la concesión del lote 18 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada al señor Martín G. G. Visser.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1524. — Expediente 52.131—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 30 de septiembre de 1912, se concedió en venta al señor Martín G. G. Visser (fs. 23), el lote N.o 18 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, al precio de $ 4.00 m/n. por cada hectárea y demás condiciones vigentes en aquella oportunidad, y por resolución de 21 de enero de 1914, no se hace lugar al pedido de rebaja de precio que solicitaba el interesado (fs. 51) en razón de los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro;

Que en cumplimiento del decreto de venta se extiende el boleto provisorio el que obra a fs. 67, estableciendo como obligaciones, entre otras, poblar personalmente «con capital propio» el terreno, introduciendo dentro de los dos primeros años, quinientas ovejas o cabras, u ochenta vacas, con los edificios y accesorios que esa explotación requiera y a plantar 100 árboles (Art. 3.o) y como sanción, se dice, que si a la terminación del segundo año, el concesionario no hubiese cumplido cualquiera de las obligaciones contraídas, la concesión quedará sin efecto con pérdida a favor del Estado de las cuotas pagadas y mejoras adheridas al suelo (Art. 6.o);

Que el comprador abonó el valor total del precio de la compra y solicita el título de propiedad por haber satisfecho, dice, las obligaciones que contrajo;

Que practicada una inspección al lote en abril de 1914, da cuenta de las mejoras y haciendas introducidas no llenando las primeras las exigencias del Decreto de 2 de junio de 1911, o sea de material cocido, en concordancia con la cláusula respectiva del contrato; advirtiéndose además, que en la oportunidad de la inspección no se conocía la cesión de derechos a que hace referencia este decreto, ni se hallaba abonado el valor total del precio de la compra;

Que el 13 de mayo de 1919 (fs. 81) se practica una nueva inspección la que comprueba la introducción de una casa de ladrillos de un valor de $ 500,00 m/n. y otras mejoras en alambrados de $ 4.100 m/n., no existiendo haciendas en el campo, ocupándola temporalmente desde julio de 1918 la Sociedad Ganadera du Plessis y Co., arrendataria del señor Raúl Oneto;

Que a fs. 83 corre agregada copia de la escritura celebrada el 23 de septiembre de 1912 entre el comprador y don Raúl Oneto, en virtud de la cual el señor Visser vende a Oneto el lote N.o 18 de que era concesionario, con «todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo» en la suma que se determina en la misma; y

Considerando:

Que de los antecedentes puestos de manifiesto se comprueba que el concesionario enajenó la tierra dos días antes de la venta, con todo lo «edificado, clavado, plantado y adherido al suelo», lo que comprueba que no dió cumplimiento a la obligación de introducir el «capital propio», a que estaba obligado por el artículo 3.o del contrato, toda vez que, de acuerdo con la escritura de cesión, pertenecían las mejoras al señor Oneto, abandonando el señor Visser el lote, el que figura ocupado por Oneto o su arrendatario;

Que aun cuando el boleto dice que los dos primeros años para cumplir las obligaciones contraídas, deben empezar a contarse desde la fecha de «la posesión», cabe observar que esa cláusula, general en todos los contratos de la misma clase, es para el caso de que la posesión se tome con posterioridad a la venta, y no rige cuando, como en el presente, ella es anterior, en cuyo caso el término de 2 años comienza a partir desde la concesión;

Que no habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones contraídas corresponde dejar sin efecto la concesión con pérdida de las sumas obladas no haciéndose lo propio con las mejoras por no ser del comprador de acuerdo con los términos de la escritura de 28 de septiembre de 1912, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes concordantes del señor Asesor Letrado de esa Repartición, el del Ministerio, señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas, la concesión del lote N.o 18 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, acordada al señor Martín G. G. Visser por Decreto de 30 de septiembre de 1912 y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Pedro Maldonado, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

1525. — Expediente 55.694—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de agosto de 1925, se concedió en venta al señor Pedro Maldonado, el solar C. de la manzana N.o 10 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declaranse cumplidas por don Pedro Maldonado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.o 10 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de

Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Guillermo E. Scott, por el que se le concede el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1526. — Expediente 52.066—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 25 de Agosto de 1927 (fs. 170) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Guillermo E. Scott, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 10.099 hectáreas, 42 áreas, 98 centiáreas que constituyen los lotes Nos. 65 y 66, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 178 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Guillermo E. Scott, por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez mil noventa y nueve hectáreas, cuarenta y dos áreas, noventa y ocho centiáreas, ubicadas en los lotes Nos. 65 y 66, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Luis Nuñez, por el que se le concede el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1527. — Expediente 51.840—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de agosto de 1927 (fs. 42), se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Luis Nuñez contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en el lote pastoril N.o 24 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 48 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Luis Nuñez, por el que se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en el lote N.o 24 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la mencionada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Santiago Bertolotto, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1528. — Expediente 662—B—1917. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate verificado el día 12 de octubre de 1905 y aprobado por Decreto de 21 de octubre del mismo año, se concedió en venta al señor Santiago Bertolotto, la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la letra B del lote N.o 2, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, en las condiciones de la Ley N.o 4167 y su decreto reglamentario de enero 10 de 1905, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de los capitales en poblaciones y haciendas que se indican, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho el precio de la superficie mencionada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Santiago Bertolotto, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y su decreto reglamentario de enero 10 de 1905, en la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la letra B del lote N.o 2, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 23 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediendo permiso a título precario al Club Atlético Sarmiento, para la ocupación de la manzana N.o 24 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1529. — Expediente 56.181—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Club Atlético Sarmiento solicita permiso de ocupación de la manzana N.o 24 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, para la instalación de un campo de deportes, y

Considerando:

Que la tierra referida figura reservada para plaza pública ocupándola el club referido, siendo equitativo se acceda a lo solicitado, debiendo entenderse que el permiso que se le acuerda, es a título precario, el que terminará cuando la Municipalidad estime que ha llegado la oportunidad de dar a esa superficie el destino que motivó la reserva, debiendo ser desalojada sin derecho a reclamo o indemnización alguna; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

1.o — Conceder permiso de ocupación a título precario, al Club Atlético Sarmiento, de la manzana N.o 24 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, que figura reservada para plaza pública. Queda entendido que el permiso de referencia terminará ipso-facto, cuando la Municipalidad de esa localidad resuelva dar a la tierra el destino que se tuvo en cuenta al disponer su reserva, en cuya oportunidad será desalojada sin derecho o reclamo o indemnización alguna, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Dejando sin efecto el arrendamiento acordado al señor Jorge Kelly.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1530. — Expediente 54.641—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 25 de febrero de 1906 (fs. 12) se aprobó el contrato en virtud del cual el señor Jorge Kelly se constituía en arrendatario del lote 5 de la Zona de Río Deseado, hoy lotes 15 de la fracción D y 11 de la fracción C, ambas de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz;

Que en dicho contrato, el que se regía por la Ley N.o 4167 y su decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, se estableció que el arrendatario tendría derecho a comprar a los cinco y diez años, respectivamente, la primera y segunda cuartas partes de la superficie arrendada;

Que por Decreto de 7 de mayo de 1913 (fs. 46), y en razón de haber cumplido el nombrado arrendatario las obligaciones que prescribía su contrato, se le concedió en venta la primera cuarta parte de dicho lote, o sea, la superficie de 5.000 hectáreas, y se dispuso se extendiera el respectivo título de propiedad previo pago del precio de la tierra;

Que posteriormente, por resolución de 29 de septiembre de 1920 (fs. 107) la que, a la vez acordaba en venta al señor Kelly la segunda cuarta parte y le concedía el arriendo del resto del lote, se dispuso que se otorgara el título de propiedad a que se ha hecho referencia precedentemente, en virtud de que se había abonado íntegramente el precio de aquella superficie, no llegando a extenderse el mencionado instrumento.

Que con fecha de 24 de abril de 1923 (fs. 141), y a raíz de la presentación del señor Santiago P. Kelly, quien alegaba derechos al arrendamiento de que se trata, invocando al efecto ser el único poblador de la tierra, se dispuso se practicara una prolija inspección en la misma, con el objeto de comprobar quien era el verdadero ocupante y propietario de las mejoras radicadas y de las haciendas, llegándose a la conclusión de que el referido señor era el dueño de todo lo existente (fs. 150 a 194), habiendo entrado a ocupar el campo en el año 1912 de acuerdo con convenios celebrados con su hermano Jorge, concesionario del mismo, circunstancia de por sí suficiente para que se dejara sin efecto la venta de la segunda cuarta parte y la prórroga del arriendo de la superficie restante del lote, acordados por la antedicha resolución de 29 de septiembre de 1920, y que colocaba a don Santiago P. Kelly en situación ventajosa para obtener un arrendamiento a su favor, el que no llegó a adjudicársele por encontrarse concursado civilmente (fs. 213);

Que producido el fallecimiento del señor Jorge Kelly, su señora madre doña Elena Comyn de Kelly, declarada su única y universal heredera, carácter que acredita con la hijuela agregada de fs. 254 a 270, solicita que se deje sin efecto la venta de las 5.000 hectáreas (primera cuarta parte del lote), acordada a su citado hijo, y que se le devuelva el importe abonado por concepto de precio de esa superficie, manifestando no poder seguir explotando esa tierra debido a su avanzada edad, y

Considerando:

Que nada obsta para que sea dejada sin efecto la venta de que se ha hecho mención precedentemente, derogándose en su parte pertinente el Decreto de 7 de mayo de 1913 y la resolución de 29 de septiembre de 1920, aludidos, mandándose, a la vez, devolver el importe del precio de la superficie vendida;

Que por una nueva inspección practicada recientemente se ha comprobado que don Santiago P. Kelly, quien como consta a fs. 252 ha sido rehabilitado del concurso civil que lo afectaba, y concreta ahora sus gestiones al lote 15 de la fracción D de referencia, no ha podido ocupar nuevamente el campo por impedírselo causas ajenas a su voluntad; y que, en cuanto al lote 11 de la fracción C, el que en la actualidad es explotado por el señor Ignacio Ochotorena el que ha pagado derechos de pastaje y gastos de inspección, conviene sea destinado a la explotación agrícola; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la venta de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada al Oeste del lote 5 de la Zona del Río Deseado del Territorio de Santa Cruz, acordada al señor Jorge Kelly por Decreto de 7 de mayo de 1913, debiendo la Dirección General de Tierras devolver a doña Elena Comyn de Kelly, el importe abonado por dicho señor en concepto de precio de esa superficie.

Art. 2.o — Déjase sin efecto la resolución del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1920 que declaró cumplidas por don Jorge Kelly las obligaciones que había contraído como arrendatario y le acordó la venta de la segunda cuarta parte del lote a que se refiere el artículo anterior y, además, el arrendamiento del resto del mismo.

Art. 3.o — Resérvase con destino a futura explotación agrícola el lote 11 de la fracción C de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 4.o — La mencionada Dirección General celebrará contratos ad-referéndum de arrendamiento en las condiciones y por el precio vigentes, con don Santiago P. Kelly, de la superficie de diez mil hectáreas que constituye el lote 15 de la fracción D de la Colonia General Las Heras y con don Ignacio Ochotorena, a título precario, de igual superficie que forma el lote 11 de la fracción C de la misma Colonia. En lo referente a don Santiago P. Kelly, previamente le exigirá que ajuste su gestión a los términos del Decreto de 27 de octubre de 1924 y si del cumplimiento de ese requisito resultara que el nombrado señor se encontrara en situación que este en contradicción con lo establecido por el mismo decreto suspenderá los efectos de la adjudicación que se hace a su favor y dará cuenta al Ministerio de Agricultura a los fines consiguientes.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Autorizando a la Dirección General de Tierras para que permita a la Gobernación del Territorio del Chaco, la extracción de mil quinientos postes de quebracho colorado con destino a la instalación de una línea telegráfica de Villa Angela a Charata.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.

1531. — Expediente 49.869—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 21 de mayo de 1925 se acordó a la Gobernación del Territorio del Chaco permiso para extraer 1.000 palmas, con el objeto de construir una línea telegráfica de Villa Angela a Charata, y de los informes agregados se desprende que esos productos no se han utilizado por cuanto se hallan a gran distancia de la línea proyectada, lo que recargaría el costo del transporte;

Que en este expediente se gestiona por parte de la Comisión de Fomento del lugar y Gobernación del Territorio, se autorice la extracción de 1.500 postes de quebracho colorado, por cuanto la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta a fs. 4 y 25 de estas actuaciones, que las palmas como postes, no satisfacen las exigencias de orden técnico, no así los de quebracho y las especies que establece, por cuya circunstania, y por tratarse de una obra de interés público que facilitará el desenvolvimiento de esas regiones, puede como excepción autorizarse el corte de la especie de que se trata, bajo el control de la dependencia correspondiente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, Gobernación del Territorio y Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Direc. Gral. de Tierras para que permita a la citada Gobernación del Territorio del Chaco, la extracción de mil quinientos postes de quebracho colorado con destino exclusivo a la instalación de una línea telegráfica de Villa Angela a Charata, debiendo fijar esa Repartición el lugar de extracción y ejercer el control que corresponda y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de artículos destinados a su stock de economato.**

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, "ad referéndum", del Poder Ejecutivo, por una parte y la razón social Tailhade y Cía., por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

"Contrato ad referéndum"

**Artículo 1.° — La razón social Tailha-**

de y Cía., se compromete a proveer en los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, con destino al stock de economato, los siguientes artículos en un todo de estricta conformidad con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido en vista al formular su propuesta a la licitación pública realizada el 6 de junio de mil novecientos veintisiete y de acuerdo con los precios unitarios cotizados en la misma.

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 500 alfileres surtidos en paquetes de 100 gr. a pesos 0.257 | 128.50 |
| 24 apoya brazos de madera de roble o nogal lustrado, de 35 cm. a pesos 1.07 | 25.68 |
| 300 broches "Gems Clips", de 35 m\|m. en cajas de 100 a pesos 0.132 | 39.60 |
| 3.000 carpetas veloz, oficio de 25 x 35 cm. a pesos 14.97 el cien | 449.10 |
| 240 cintas negras de copiar para máquinas de escribir a pesos 1.19 | 285.60 |
| 240 cintas negras y rojas de copiar para máquinas de escribir a pesos 1.19 | 285.60 |
| 6.000 etiquetas de papirolín de 40 x 100 m\|m., con ojal de metal a $ 6.98 el mil. | 41.88 |
| 2.400 gomas circulares número 1080 a pesos 0.087. | 208.80 |
| 2.400 gomas "Faber", verdes número 211 a pesos 0.198 | 475.20 |
| 600 lápices "Of. Bank England" a pesos 0.167 | 100.20 |
| 960 lápices colorados a pesos 0.086 | 82.56 |
| 960 lápices azules a pesos 0.086 | 82.56 |
| 144 mojadores de vidrio de 70 m\|m. con esponjas a pesos 0.48 | 69.12 |
| 5 resmas papel secante gris de 500 hojas c\|u. de 0.48 x 0.61 metros (100 libras) a pesos 47.96 | 239.80 |
| 4 resmas papel secante rosa de 500 hojas c\|u. de 0.48 x 0.61 metros (100 libras) a pesos 47.96 | 191.84 |
| 4 resmas papel secante verde de 500 hojas c\|u. de 0.48 x 0.61 metros (100 libras) a pesos 57.70 | 230.80 |
| 250 hojas papel para embalar color madera de 0.85 x 1.20 metros (80 gramos) a pesos 0.67 | 167.50 |
| 300 frascos pasta "Staffords", o similar en frascos de 225 gramos a $ 1.04 | 312.— |
| 48 perforadores "Soennecken", N.° 231, a pesos 0.63 | 30.24 |
| 48 reglas cuadradas de 40 cm. de largo con cantos de metal a pesos 0.48 | 23.04 |
| 48 reglas cuadradas de 50 cm. de largo con cantos de metal a pesos 0.58 | 27.84 |
| 24 reglas metálicas flexibles de 50 cm. de largo a pesos 0.78 | 18.72 |
| 72 rollos tela imperial para dibujo en rollos de 0.75 x 20 metros a pesos 31.38 | 2.259.36 |
| 60 frascos tinta negra "Stephens" en frascos de un litro a $ 2.12 | 127.20 |
| 60 tinteros con base de vidrio, para tres tintas a pesos 2.88 | 172.80 |
| 864 trapos "Eureka", tamaño oficio, para copiar a sos 0.33 | 285.12 |
| Total | 6.360.66 |

Importa la provisión, objeto de este contrato, la suma de seis mil trescientos sesenta $ con sesenta y seis centavos ($6.360.66 m\|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones formulados para la provisión de que se trata y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato.

Art. 3.° — La razón social Tailhade y Compañía, se compromete a efectuar la provisión de referencia dentro de los diez días (10) de la Orden de Entrega y deberá terminarse dentro de los veinte (20) días de iniciada (artículo 13 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.° — La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquiera de los artículos que a su juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose el adjudicatario a sustituir el artículo rechazado por otro que llene dichas condiciones, dentro del plazo que al efecto les fije la nombrada Repartición (artículo 12 del Pliego de Condiciones).

Art. 5.° — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de uno o de la totalidad de los efectos, la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o\|o), del importe del presente contrato (artículo 7.° del Pliego de Condiciones).

Art. 6.° — La multa establecida en el artículo anterior se hará efectiva al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo 9.° de este contrato.

Art. 7.° — El pago de la provisión se efectuará por la Tesorería General de la Nación, y en la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo a las facturas correspondientes y a la terminación de la provisión total, previas las comprobaciones relativas a la calidad del material a que se refieren las especificaciones correspondientes.

Las facturas deberán ser presentadas en ocho (8) ejemplares, facturando independientemente dos terceras y una tercera parte de los artículos, es decir, cuatro (4) ejemplares destinados a la Dirección General de Contabilidad, registrando el 75 o\|o de la provisión y otros cuatro (4) con el 25 o\|o restante, para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

Asimismo, deberá agregarse a las facturas respectivas la Orden de Entrega y Certificados de Recepción correspondientes.

Art. 8.° — La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad de los efectos contratados no corresponden a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega de los artículos referidos, excede de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 9.° — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la razón social Tailhade y Compañía, entregó en el acto de presentar su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de setecientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos (757.20) moneda nacional, que cubre con exceso la cantidad de trescientos diez y ocho pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 318.03 moneda nacional), a que asciende la fianza del 5 o\|o del importe de este contrato.

Art. 10. — El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior, será devuelto a la casa adjudicataria dentro de los quince (15) días contados desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubieran hecho acreedores, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.° de este contrato.

Art. 11. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, que los interesados declaran conocer en todas sus partes.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en este contrato, ambas partes firman ocho (8) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado al expediente respectivo, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el adjudicatario, en Bs. Aires, a los... días del mes de ....... de mil novecientos veintisiete.

R. Santángelo. — Tailhade y Compañía.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, "ad referéndum", del Poder Ejecutivo, por una parte y la razón social Jacobo Peuser Ltda., por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

"Contrato ad referéndum"

Artículo 1.° — La razón social Jacobo Peuser Ltda., se compromete a proveer en los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, con destino al Stock de Economato, los siguientes artículos en un todo de estricta conformidad con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido en vista al formular su propuesta a la licitación pública realizada el 6 de Junio de mil novecientos veintisiete y de acuerdo con los precios unitarios cotizados en la misma.

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 96 frascos de aceite para máquina de escribir en frascos de 30 gramos a $ 0.27. | 25.92 |
| 96 atriles de metal para lapiceras a pesos 0.43. | 41.28 |
| 5.000 arandelas de cartón de 3 m\|m. de espesor x 0.32 m\|m. de diámetro, con agujero en el centro a pesos 6 el millar. | 30.— |
| 96 carpetas de hule de 32 x 48 m. para escritorio a pesos 1.07 | 102.72 |
| 8.000 hojas carbónico color violeta de 44 x 66 cm. para copias a pesos 0.23 | 1.840.— |
| 200 cajas papel carbónico color violeta, tamaño oficio, en cajas de 100, para copias a máquina a pesos 5.49 | 1.098.— |
| 96 canastos de alambre tamaño oficio, para correspondencia a pesos 0.98 | 94.08 |
| 200 chinches de acero, número 2, en cajas de 100 a pesos 0.139 | 27.80 |
| 100 chinches de acero número 3, en cajas de 100 a pesos 0.158 | 15.80 |
| 96 escuadras de celuloide de 45 grandes de 2 m\|m. o más de espesor a pesos 1.50 | 144.— |
| 500 cajas de cartón forradas en tela de 10 x 27 x 38 cm. a pesos 1.76 | 880.— |
| 200 cajas de cartón forradas en tela de 20 x 27 x 38 cm. para archivo de expedientes a pesos 2.09 | 418.— |
| 200 cajas para borrar lápiz, rectangulares, en cajas de 20 a pesos 3.62 | 724.— |
| 2.400 gomas número 410 o similar para borrar lápiz y tinta, a pesos 0.098. | 235.20 |
| 500 ovillos hilo de cáñamo 3\|10, de 135 gramos, a pesos 0.41 | 205.— |
| 1.000 impermeables aceitados tamaño oficio para copiadores a $ 4.50 el cien | 45.— |
| 2.400 lápices "Faber", número 2 a pesos 0.037 | 88.80 |
| 1.200 lápices "Faber", número 3 a pesos 0.037 | 44.40 |
| 1.800 lápices "Koi-I-Noor" H a pesos 0.152 | 273.60 |
| 1.800 lápices "Koi-I-Noor" 2 H, a pesos 0.152 | 273.60 |
| 1.800 lápices "Koi-I-Noor" 3 H, a pesos 0.152 | 273.60 |
| 2.400 lápices "Koi-I-Noor" H B, a pesos 0.152 | 364.80 |
| 1.800 lápices "Koi-I-Noor" B, a pesos 0.152 | 273.60 |
| 1.200 lápices "Koi-I-Noor" 3 B, a pesos 0.152 | 182.40 |
| 720 lapiceras "J. Guillot" número 400, a pesos 0.13. | 93.60 |
| 2.000 libretas de 60 hojas de 105 x 160 m\|m., cuadriculadas con índice y tapas de hule, a pesos 0.179 | 358.— |
| 200 libros copiadores de 500 hojas tamaño oficio, con lomo y punteras de cuero, a pesos 4.22 | 844.— |
| 2.400 lápices de tinta, mina dura, (buena clase) a pesos 0.18 | 432.— |
| 72 limpiaplumas de loza con cepillos de cerda de 6 cm. de alto a pesos 0.58 | 41.76 |
| 144 rollos papel milimetrado en rollos de 0.75 x 10 m. a pesos 2.98 | 429.12 |
| 72 rollos papel transparente (sin brillo) en rollos de 1.10 x 20 m. para copias de planos a pesos 6.17 | 444.24 |
| 250 hojas papel de embalar color madera, de 0.85 x 1.20 m. (80 gramos) a $ 0.67. | 167.50 |
| 4.000 hojas papel cuadriculado en hojas de 0.51 x 0.80 cm. (cuadrado de 5 m\|m), a pesos 0.041 | 164.— |
| 10 resmas papel de cuentas, tamaño oficio de dos columnas en resmas de 400 hojas, a pesos 4.39 | 43.90 |
| 10 resmas papel de cuentas, tamaño oficio tres columnas en resmas de 400 hojas, a pesos 4.39 | 43.90 |
| 10 resmas papel de cuentas, tamaño oficio de cuatro columnas en resmas de 400 hojas, a pesos 4.59 | 45.90 |
| 48 pinceles de marta "Windsor y Newton", número 2, serie 16, a pesos 0.48 | 23.04 |
| 48 pinceles de marta "Windsor y Newton", número 4, serie 16, a pesos 1.10 | 52.80 |
| 72 panes pintura "Bourgeois", para acuarelas, color amarillo, a pesos 1 | 72.— |
| 72 panes pintura "Bourgeois", para acuarelas, color carmín, a pesos 1.30 | 93.60 |
| 72 panes pintura "Bourgeois", para acuarelas, color siena quemada, a pesos 1.00 | 72.— |
| 24 pocillos de porcelana de 85 m\|m. de diámetro en juegos de 6, con tapas, a pesos 2.50 | 60.— |
| 50 cajas plumas "Perry" número 2300 en cajas de 144, a pesos 1.58 | 79.— |
| 20 cajas plumas "J Guillot", número 170, en cajas de 144, a pesos 1.95 | 39.— |
| 20 cajas plumas "J. Guillot", número 303, en cajas de 144, a pesos 2.18 | 43.60 |
| 144 raspadores "Rodger", o similar (buena clase), a pesos 1.15 | 165.60 |
| 300 registradores "Soennecken", oficio, con palanca, a pesos 0.919 | 275.70 |
| 200 registradores "Soennecken", oficio, sin palanca, a pesos 0.859 | 171.80 |
| 50.000 sobres blancos de 240 x 125 m\|m, a $ 7.29 el o\|o. | 364.50 |
| 3.000 sobres bolsas de papirolín de 265 x 385 m\|m., a pesos 0.147 | 441.— |
| 6.000 sobres blancos con forro interior de 125 x 155 m\|m., a $ 12.95 el °\|oo. | 77.70 |
| 144 frascos de tinta china negra, en frascos de 75 gramos, a pesos 0.61 | 87.84 |
| 48 frascos tinta carmín "Stephens", en frascos de un litro, a pesos 1.89 | 90.72 |
| 72 frascos de tinta al aceite color violeta, en frascos de 75 gramos, a $ 24 | 17.28 |
| 72 tinteros con base de vidrio para dos tintas, a pesos 2.79 | 200.88 |
| Total | 13.237.58 |

Importa la provisión, objeto de este contrato, la suma de trece mil doscien-

tos treinta y siete pesos, con cincuenta y ocho centavos, moneda nacional (pesos 13.237.58 moneda nacional).

Art. 2.° — Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones formulados para la provisión de que se trata y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato.

Art. 3.° — La razón social Jacobo Peuser Ltda., se compromete a efectuar la provisión de referencia dentro de los diez (10) días de la Orden de Entrega y deberá terminarse dentro de los veinte (20) días, de iniciada (artículo 13 del Pliego de Condiciones).

Art. 4.° — La Dirección General de Puentes y Caminos, podrá rechazar cualquiera de los artículos que a su juicio, no reuna las condiciones especificadas, obligándose el adjudicatario a sustituir el artículo rechazado por otro que llene dichas condiciones, dentro del plazo que al efecto les fije la nombrada Repartición (artículo 12 del Pliego de Condiciones).

Art. 5.° — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega de uno o de la totalidad de los efectos, la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o), del importe del presente contrato. (Artículo 7.° del Pliego de Condiciones).

Art. 6.° — La multa establecida en el artículo anterior se hará efectiva al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el artículo 9.°, de este contrato.

Art. 7.° — El pago de la provisión, se efectuará por la Tesorería General de la Nación, y en la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley número 5315, de acuerdo a las facturas correspondientes y a la terminación de la provisión total, previas las comprobaciones relativas a la calidad del material a que se refieren las especificaciones correspondientes.

Las facturas deberán ser presentadas en ocho (8) ejemplares, facturando independientemente dos terceras y una tercera parte de los artículos, es decir, cuatro (4) ejemplares destinados a la Dirección General de Contabilidad, registrando el 75 o|o de la provisión y otros cuatro (4) con el 25 o|o restante, para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

Asimismo, deberá agregarse a las facturas respectivas la Orden de Entrega y Certificados de Recepción correspondientes.

Art. 8.° — La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora si la calidad de los efectos contratados no corresponden a las condiciones especificadas o si la demora en la entrega de los artículos referidos, excede de diez (10) días, sobre el plazo convenido.

Art. 9.° — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la razón social Jacobo Peuser Ltda., entregó en el acto de presentar su propuesta un certificado de depósito, en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de mil cien pesos ($ 1.100.— m|n.), en Títulos de Crédito Argentino Interno, que cubre con exceso la cantidad de seiscientos sesenta y un pesos con ochenta y ocho centavos ($ 661.88), moneda nacional, a que asciende la fianza del 5 o|o del importe de este contrato.

Art. 10. — El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior, será devuelto a la casa adjudicataria dentro de los quince (15) días, contados desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubieran hecho acreedores, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.°, de este contrato.

Art. 11. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, que los interesados declaran conocer en todas sus partes.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en este contrato, ambas partes firman ocho (8) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado al expediente respectivo, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el adjudicatario, en Buenos Aires, a los.... días del mes de ..... de mil novecientos veintisiete.

R. Santángelo. — Jacobo Peuser Limitada.

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1927.

2491.—Exp. 658-P-1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año, para la adquisición de artículos destinados a su stock de economato, resultan más convenientes las que se detallan a fojas 247 y 248, por la suma total de $ 30.995.92 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley número 5315,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 30.995.92 m|n.), treinta mil novecientos noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, como así también los contratos ad referéndum suscriptos, con tal motivo y acéptanse las propuestas de las casas Jacobo Peuser Ltda.; Tailhade y Compañía; S. A. Tamburini Ltda.; Mauci Hnos.; Monqaut y Bonthoux y Guillermo Kraft Ltda., por los precios que han cotizado.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 3 del presupuesto vigente, la suma de pesos 20.663.94 moneda nacional y a la Ley 5315, pesos 10.331.98, moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Antonio Sagarna.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

#### Concesiones en venta

Río Negro. — Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste. 3-1-928 (53709|927). Solar f, manzana 66, Prudencio Sosa. Pueblo Ingeniero Huergo. 3-1 928 (6124. M. 916), Quinta 40, Salvador Escalés.

Chaco. — Pueblo Presidencia de la Plaza. 9-1-28 (56421|927). Solar b ½ S., manzana 64 y a manzana 65, Francisco Arriaga y Urbano Puchot, respectivamente. 12-1-928 (56316|927). Solar c ½ S., manzana 89, Juan Pablo Aguirre.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 12-1-928 (56384|927). Solares: d ½ N., manzana 21, Petrona Flores; a ½ S., 41, Ana María Giménez vda. de Barca; b ½ N., 106, Filemón Acosta; a ½ S., 117, Catalina Acosta; c ½ N., 127, Juan José Cruz Insaurralde; d ½ O., 127, Victoria García vda. de Juan Redondo; d ½ S., 200, Damiana Galarza.

Pueblo Gral. Pinedo. 12-1-928 (56450|927). Mitades S. E., del solar d, manzana 63 y N. O. del a, manzana 76, Eustaquio Herrera y Simón Naidenoff, respectivamente. (56376|927). Solar d, ½ N. O., manzana 53 y d ½ S. E. 66, Serafín Carabajal y Nicéforo Salvadores, respectivamente.

Colonia Bernardino Rivadavia. 3-1-928 (49840|927). Lote 80, Juan T. Tobía.

Córdoba. — Pueblo Canals. 9-1-928 (55664|927). Quinta 152, Hipólito Torres.

Colonia Sampacho. 12-1-928 (605. I. 922). Lote 381 ½ S. E., Benjamín Gallegos.

#### Emplazamientos

Córdoba. — Pueblo Italiano. 3-1-928 (56092|927). Noventa días a Leoncio Carreras, concesionario del solar a, manzana 21, para que construya el w. c.

Pueblo Canals. 3-1 928 (5156|C|923). Exigir a Juan Cocordano, concesionario de la quinta N.° 187, para pago de la segunda cuota. 9-1-928 (50325|927). Seis meses a Lúcas Javier Bringas, concesionario de la fracción a, quinta 200, para cumplimiento obligaciones y pago deuda.

Pueblo Sampacho. 9-1-928 (571|T|916). Un año a Juan Tisera, concesionario de la ½ N. O. del solar c, manzana 21, para que construya cocina y w. c. y para que higienice la población que ha edificado.

Chaco. — Colonia Presidente Uriburu. 3-1-928 (104|F|915). Treinta días, a Antonio Fierro, para que compruebe ser el dueño de las mejoras del lote 76, Sección C.

Formosa. — Zona A. 3-1-928 (56366|927). Noventa días a Jacinto Somacal, para que abone el importe de la diferencia existente entre lo que abonó y lo que corresponde, de acuerdo al canon establecido en el lote 32, legua D.

Río Negro. — Pueblo Colonia Choele-Choel. 9-1-928 (83|P|913). Seis meses a Visitación Pasten, concesionaria del solar c, manzana 223, para que coloque las poblaciones y cerco en condiciones de estabilidad.

Misiones. — Ensanche Este de la Colonia Apóstoles. 9-1-928 (469|P|926). Un último plazo de un año a Juan Poterala, concesionario de la fracción a del lote 178, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Colonia Azara. 10-1-928 (3610|J|908). Treinta días, a Miguel Rezsnywfeski, para que si tiene interés por la fracción b, del lote 180, la solicite en forma.

#### Caducidad de concesiones

Río Negro. — Pueblo Colonia Choele-Choel. 10-1-918 (1892|M|913). Solares c, d, manzana 74, concedidos a Benigno Maceda.

Misiones. — Colonia Azara. 10-1-928 (3610|J|908). Fracción b, lote 180, concedida a Simón Jackiw.

#### Permisos de ocupación aprobados (Dec. 16 de Septiembre 1925)

Formosa. — Sección 4.ª, 3-1-928 (56422 - 927). 300 hectáreas en el ángulo S. E. de la legua C, lote 30, La Asunción Godoy de Correa.

Zona A, 3-1-928 (56366|927). Legua D, lote 32. Jacinto Somacal.

#### Arrendamientos sin efecto

Neuquén. — Sección XVI. 9-1-928 (47882|927). 1.500 hectáreas al N. O. del lote 2, concedidas a Pedro Nazarre Piñero.

Santa Cruz. — Zona Norte del Río Santa Cruz. 11-1-928 (12461|Z|925). Lote 73, concedido a Felipe de García.

#### Rectificación de resolución

Misiones. — Pueblo Apóstoles. 9-1-928 (1051|B|910). Por la de la fecha, la del 25 de Abril de 1927, en la parte que establece el precio de $ 15 m|n. la ½ N. O. del solar c, manzana 119, debiendo entenderse que dicho precio es el de $ 0.10 m|n. por cada metro cuadrado.

El Secretario General (interino).

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 92.935 - 1927.**

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, el que suscribe, Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, domiciliado en la calle Florida N.° 440, primer piso, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 2da. categoría, en terrenos no cercados, ni labrados, de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en la forma siguiente: Sección II, Fracción B, lote 11. F. A. lote 16. Sobre la quebrada conocida con el nombre de Quebrada del Oro, o Quebrada del Chivo, siendo afluente del Río Chubut. Por más indicaciones, existe una legua aguas abajo, el boliche del "Cóndor" y el cerro del mismo nombre. Un rectángulo sobre la misma quebrada, siendo el deslinde del Sud, dos leguas más arriba de la confluencia con el río y el deslinde Norte, otra línea de Este a Oeste, que con las líneas paralelas con el arroyo, uniendo las del Sud y Norte, encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. Será justicia. (firmado): A. L. Rosemberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas, treinta y cuatro minutos, adjuntando duplicado que debe devolverse al interesado. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 4 de 1927. A E. de Minas para que bajo constancia proceda a la devolución del duplicado acompañado y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 15 y 16 de la Fracción A y II y 20 de la Fracción B de la Sección II del Territorio mencionado, en la siguiente forma: Partiendo de un punto que dista 1.500 metros N. 56° 30' O. de un segundo punto que se encuentra en el centro del Arroyo Chivo y a 10.000 metros hacia el Nordeste de la desembocadura del arroyo citado en el Río Chubut, se medirán sucesivamente, 4.500 metros N. 33° 30" E.; 7.750 metros N. 65° 30' E.; 1.500 metros S. 24° 30' E.; 6.250 metros S. 65° 30' O.; a continuación se dirigirá una recta de rumbo S 33° 30' O., hasta hallar una recta de dirección Sud 56° 30' E., que pasa por el punto de partida y finalmente una recta de rumbo N. 56° 30' O. hasta hallar el punto inicial. Afecta la forma de un exágono irregular. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto, será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 15 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien co-

rresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Adolfo L. Rosenberg, bajo el N.° 847, folio 50 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e14 febrero N.° 16.193 v27 febrero.

---

**Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas". — Expte. N.° 93.275|927.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Presente. - Eduardo L. López, por la representación de la Sociedad Anónima Industrias Argentinas en el expediente N.° 93.275|1927, de mina de petróleo "Centauro" respetuosamente digo: Que estando dentro del término de Ley, vengo a presentar la petición de mensura de las seis pertenencias de esta mina de 81 hectáreas cada una, que corresponde a mi representada como Compañía descubridora de nuevo criadero, según los Atrs. 132 y 338 del Código de Minería. La forma, ubicación y dimensiones de las expresadas pertenencias, conforme al plano N.° 174 G, que acompaño, serán como sigue: Pertenencia N.° 1: — Pentágono irregular formado a partir del vértice Noreste del cateo I-5453-22, que se encuentra sobre el lindero Este del lote 13 de tierras, a 4000 metros del esquinero Sudeste del mismo; de este punto se medirán sucesivamente: 720m. al Norte, 179°09' Este, siguiendo el límite Este de dicho cateo; 951m85 al Sud, 44°09' Oeste, siguiendo el límite Sudeste del mismo; 650m. sobre la perpendicular del lado anterior hacia el Noroeste; 1320m09 sobre la perpendicular a la anterior, hácia el Noreste hasta llegar al límite Norte del mismo cateo y **199m24 sobre** dicho límite hacia el Este, para volver al punto de partida. Dentro de esta pertenencia se encuentra el pozo A. **94** en que se efectuó el descubrimiento de petróleo y que servirá como labor legal. — Pertenencia N.° 2: Rectángulo de 1246m42 de largo por 650 m. de ancho, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3: Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4: Trapecio cuya base mayor de 1280m43 es la prolongación al Sudoeste del lado Noroeste de la Pertenencia N.° 3 y su base menor de 1202m12, es la prolongación al Sudoeste del lado Sudeste de la misma Pertenencia hasta tocar el vértice Sudeste del cateo arriba citado. — Pertenencia N.° 5: Cuadrilátero formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4, midiendo sucesivamente 658m. 24, coincidiendo con el lado Sudoeste de la misma; 1654m. sobre el lado Sud del cateo hasta el esquinero Sudoeste del mismo y del lote 13; 838m. sobre el lado Oeste del cateo y del lote; y uniendo este último punto con el de partida para cerrar el polígono. — Pertenencia N.° 6: Pentágono irreguar formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4, midiendo 876m81 sobre el lado Noroeste de la misma y 1273m35 perpendicularmente hacia el Noroeste hasta tocar el lado Noroeste del cateo; y coincidiendo los otros tres lados con los lados Noroeste y Oeste del mismo cateo y con el lado Norte de la Pertenencia N.° 5, respectivamente. La mina vecina es La Tehuelche de la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo, S. A., con el domicilio indicado en la manifestación de descubrimiento. Por tanto al señor Director General pido, que previos los trámites correspondientes, se sirva ordenar la mensura que solicita y fijar la suma que deberá depositar mi representada para responder por los gastos de dicha operación. Será justicia. (Fdo.): Eduardo López. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas cincuenta minutos, adjunta plano.—Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 15 de 1927. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a consecuencia del descubrimiento N.° 428 del Registro de Minas del mencionado Territorio. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: — Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noreste de la zona de cateo I-5453-22, 721m09 S. 0°50'55" E.; 968m09 S. 44°09'05" W.; 641m88 N. 45°50'55" W.; 1345m87 N. 44°09'05" E. y 186m70 N. 89°09'05" E. — Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 1 definida. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 2 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 3 definida, 1123m50 S. 44°09'05" W.; 699m04 N. 69°10'44" W.; 1400m34 N. 44°09'05" E. y 641m88 S. 45°50'55" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N. 5: Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 4 definida, 1675m51 S. 89°03'50" **W.; 1107m69 N. 2°44'**05" E.; 44m16 N. 44°09'05" E.; 1273m79 S. 47°20'41" E. y 699m04 S. 69°10'44" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Norte de la Pertenencia N.° 5 definida 550m19 N. 44°09'05" E.; 1273m35 S. 45°50'55" E.; 512m93 S. 44°09'05" W. y 1273m79 N. 47°20'41" W. Superficie aproximada 67 hectáreas, 68 áreas, 67 centiáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 26 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino).

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 16.101 v22 febrero.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

# LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

## Liquidación de los beneficios obtenidos en Enero de 1928

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| **Premios:** | | |
| 70 % al público | 3.612.000 — | |
| **Descuento:** | | |
| 8 % a los Agentes | 412.800.— | 4 024.800.— |
| **Gastos de Administración** | | |
| Sueldos | 41.313.— | |
| Gastos y Material de Imprenta | 300.— | |
| Gastos Generales | 1.351.50 | |
| Utiles de Escritorio | | |
| Alumbrado y Motor | | |
| Impresiones | | |
| Alquileres | 1.950 — | |
| Escribanos | 922.50 | |
| Canto de Bolillas | 311.— | |
| Muebles y útiles | | |
| Decreto 25 Octubre de 1923 | 1.230.— | |
| Supernumerarios | 480.— | 47.858.— |
| | | 4.072.658.— |
| **Beneficios** | | |
| Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914 | 16.700 — | |
| Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima | 29.620.50 | |
| Ley No 8967—Obras Sanitarias de la Nación | | |
| Fondo Especial de Subsidios | 1 334.639 90 | 1.380.960.40 |
| | | 5.453.618.40 |

| HABER | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| **Emisiones sorteadas:** | | |
| N.o 100 Ex. | 2.580.000.— | |
| » 1651 » | 860.000.— | |
| » 1652 » | 860.000.— | |
| » 1 53 » | 860.000.— | 5.160.000.— |
| Decreto 29 de Noviembre de 1927 | | 480.— |
| **Intereses:** | | |
| Producido por el depósito a plazo fijo en el Banco de la Nación Arg. de $ 1.500.000.— al 1 1/2 en 90 días | | 5.547.90 |
| **Prescripción:** Premios prescriptos en el mes | | 29.620.50 |
| **Impuesto** (Ley No 6026): | | |
| 5 % sobre $ 5.160.000.— valor de las Emisiones sorteadas en el mes | | 258.000.— |
| | | 5.453.648.40 |

Buenos Aires, Enero 31 de 1928

Vo Bo

W. Requena
Subgerente

Alberto J. Malaver
Presidente

B. A. Reynal O'Connor
secretario

E. P. Podestá
Contador

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

# Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

## Movimiento de Fondos durante el 3er. Trimestre 1927

| ENTRADAS | EFECTIVO | TÍTULOS | TÍTULOS O/S |
|---|---|---|---|
| Saldo al 1° de Julio 1927: | | | |
| En efectivo | 823.207.41 | | |
| En títulos: Papel | — | 46.790.090.— | |
| » Oro sellado | — | — | 8.707.000.— |
| Ley 4349, art.° 4.° inciso 8° (Títulos no emitidos) | — | 10.000.000.— | |
| Ing. por Recaudación de descuentos | 6.472.799.96 | | |
| » » Gobierno Nacional, Ley 11312 | 103.502.70 | | |
| » » Renta de Títulos | 852.682.94 | | |
| » » Reintegro de descuentos atrasados | 335.15 | | |
| » » Devoluciones | 1.283.62 | | |
| » » Artículo 31 Ley 11260 | 250.— | | |
| » » Gastos de Administración (venta de leyes) | 148.— | | |
| » » Venta de Títulos (importe líquido) | 851.655.42 | | |
| Adelanto en c/c en Banco de la Nación Argentina, aumento de la deuda durante el trimestre (diferencia entre $ 1.576.448.84 saldo al 30 de Junio de 1927 y $ 2.216.536.44 saldo al 30 de Septiembre del mismo año) | 640.870.60 | | |
| | 10.745.952.80 | 56.790.090.— | 8.707.000.— |

| SALIDAS | EFECTIVO | TÍTULOS | TÍTULOS O/S |
|---|---|---|---|
| Pagado por Pensiones Ley 4349 | 1.331.014.93 | | |
| » » id. c/c de otras Cajas | 64.413.99 | | |
| » » Jubilaciones Ley 4349 | 7.065.034.32 | | |
| » » id. » c/c de otras Cajas | 340.832 56 | | |
| » » Jub. de Leyes Anteriores | 260.081.30 | | |
| » » Jubilación, Ley 10408 | 2.100.— | | |
| » » Devoluciones | 58.975.27 | | |
| » » Artículo 27, Ley 4349 y 6007 | 29.520.22 | | |
| » » Art.° 51, Ley 4349 | 57.297.38 | | |
| » » Cuotas embargadas — retenidas y consignadas — | 122.340.73 | | |
| » » Gastos Administración | 159.315.81 | | |
| » » Personal de Fiscalización (Decreto P. E. 25/10/923) | 3.780.— | | |
| » » Gastos Generales (Decreto P. E. 1º/12/923) | 212.55 | | |
| » » Banco Hip. Nac. Ley 10676 — cuotas retenidas y depositadas | 128.205.55 | | |
| » » Moblaje (Dec. P. E. 24/2/927) | 1.930.70 | | |
| » » Gastos y Costas judiciales | 4.123.36 | | |
| » » Reparación del Edificio y Modificación de Oficinas (Dec. P. E. 24/2/927) | 619.75 | | |
| » » Comisiones (cobro cupones) al Banco de la Nación Arg. | 2.444.22 | | |
| » » Intereses | 31.013.41 | | |
| » » Impresos y útiles del Censo (Decreto P. E. 1.º\|12\|923) | 197.— | | |
| Valor nominal de los títulos vendidos | | 919.740.— | |
| Saldo al 30 de Junio: | | | |
| En efectivo | 1.082.389.74 | | |
| » títulos: Papel | | 45.870.350.— | |
| » títulos: Oro sellado | | | 8.707.000.— |
| Ley 4349, art.° 4.° inciso 8.° títulos no emitidos) | | 10.000.000.— | |
| | 10.745 952.80 | 56.790 090.— | 8.707.000.— |

Pedro Canale, presidente. — Alfredo S. Gialdini, contador jefe

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido por el Boletín Oficial

En el día 14 de Febrero de 1928

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.20 |
| Por venta de Boletines | 2.80 |
| » subscripción | 59.— |
| » marcas | 960.— |
| » avisos varios | 840.20 |
| » adicional | 78.— |
| | 1.940.20 |

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

# TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.— |
| Año | » | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

**MARCAS**

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925 al precio de $ 0.20 moneda nacional**

**El Administrador.**

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará chas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.
en los locales de éstas, en la forma y fe-

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

Llamado a concurso

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional de Educación.

Datos, en Inspección Médica Escolar, Santa Fe N.° 2205.

El Secretario General.

v15 marzo.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y, por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú N.° 562 - 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el Artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1927), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1927 y el importe del canon por el primer semestre de 1928.

v22 febrero.

### CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de Auxiliares de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Secretaría de la H. Cámara.

v28 febrero.

### BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en su tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

**FIRMAS EN LOS BALANCES**

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de [illegible]; a más, deberá, también indi

1876

# Sociedad Anónima Estancias Williamson

**Calle Sarmiento 760**

Autorizada con fecha 28 de Diciembre de 1921

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 16 de Mayo de 1922

Capital autorizado ........................ $ m/n 2.500.000.—
" subscripto ........................ " " 1.801 000.—
" realizado ........................ " " 1.801.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 26 de Septiembre de 1927

| ACTIVO | $ m/n c/l | $ m/n c/l | $ m/n c/l |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Ter... (Estancia "Santa Isabel" La Colina F. C. Sud —9106.7548 Hects ) | | | 1201071 30 |
| Edificios: | | | |
| Su valor | | 112749 91 | |
| Mejoras en ejercicio actual en construcción | | 5836 05 | |
| | | 118585 96 | |
| Amortización anterior | 5587 08 | | |
| Amort. 2 1/2 % s/ $ 112749 91 | 2818 75 | 8405 83 | 110180 13 |
| Alambrados: | | | |
| Su valor | | 50906 08 | |
| Amortización anterior | 4655 97 | | |
| Amort. 5 % s/ $ 50906 08 | 2545 30 | 7201 27 | 43704 81 |
| Corrales y Aguadas: | | | |
| Su valor | | 28977 94 | |
| Mejoras en ejercicio actual | | 2451 06 | |
| | | 31429 — | |
| Amortización anterior | 3493 35 | | |
| Amort. 7 1/2 % s/ $ 31429 — | 2357 17 | 5850 52 | 25578 48 |
| Refinamiento de Campo: | | | |
| Su valor | | 23943 01 | |
| Mejoras en ejercicio actual | | 2713 70 | |
| | | 26656 71 | |
| Amortización anterior | 8430 78 | | |
| Amort. 25 o/o s/ $ 26656 71 | 6664 18 | 15094 96 | 11561 75 |
| Plantaciones | | | 8194 95 |
| Zanjas | | | 27723 67 |
| Muebles y útiles: | | | |
| Su valor | | 9300 — | |
| Compras en ejercicio actual | | 108 | |
| | | 9408 — | |
| Amortización anterior | 3790 — | | |
| Amort. 10 o/o s/ $ 9408 — | 940 08 | 4730 08 | 4677 92 |
| Muebles Casa Mayordomo: | | | |
| Su valor | | 5100 — | |
| Amortización anterior | 2030 — | | |
| Amort. 10 o/o s/ $ 5100 — | 510 — | 2540 — | 2560 — |
| Vehículos: | | | |
| Su valor | | 5260 — | |
| Compras en ejercicio actual | | 812 7 | |
| | | 5341 27 | |
| Amortización anterior | 1513 — | | |
| Amort. 10 o/o s/ $ 5341 27 | 534 13 | 2047 13 | 3294 14 |
| Herramientas: | | | |
| Su valor | | 13716 94 | |
| Compras en ejercicio actual | | 702 96 | |
| | | 14419 90 | |
| Amortización anterior | 7144 85 | | |
| Amort. 20 o/o s/ $ 14419 90 | 2883 98 | 10028 83 | 4391 07 |
| | | | 1442938 22 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Almacén | | 13168 30 | |
| Haciendas | | 419014 50 | |
| Chacra | | 3877 58 | |
| Comestibles | | 536 59 | |
| Títulos y acciones (Acciones "Prince George 's Hall" de v/n. $ 50 c/l c/una) | | 250 — | 436846 97 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 1153 — | |
| Bancos | | 47420 25 | 48573 25 |
| Transporte al frente | | | 1928358 44 |

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Transporte del frente | | | 1928358 44 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 12580 98 |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe | | | |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones en garantía | | | 25000 — |
| | | | 1965939 42 |

| PASIVO | $ m/n c/l | $ m/n c/l |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible | | |
| Capital suscripto | 1801000 — | |
| Reserva legal | 4335 39 | |
| Reserva general | 29589 68 | 1834925 07 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 10299 42 |
| Pasivo transitorio | | |
| No existe. | | |
| Ganancias | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 7759 62 | |
| Utilidad del ejercicio | 87955 31 | 95714 93 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones en garantía | | 25000 — |
| | | 1965939 42 |

W. H. Krabbé, Presidente. — T. H. Bingham, Secretario. — C. T. Mold, Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 5.°

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios | 2818 75 | |
| Alambrados | 2545 30 | |
| Corrales y aguadas | 2357 17 | |
| Refinamientos de campo | 6664 18 | |
| Muebles y útiles | 940 08 | |
| Muebles casa mayordomo | 510 — | |
| Vehículos | 534 13 | |
| Herramientas | 2883 98 | 19253 59 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos de explotación; comestibles; forrajes; composturas varias; gastos de luz eléctrica; gastos de casa; gastos de automóvil; sueldos; gastos de administración | | 97699 96 |
| Patentes e impuestos | | 5122 50 |
| Saldo: Utilidad del año | | 87955 31 |
| | | 210031 36 |
| **HABER** | | |
| Haciendas y frutos | | 192462 88 |
| Chacra | | 16739 76 |
| Arrendamientos | | 350 — |
| Intereses | | 473 72 |
| Dividendos cobrados | | 25 — |
| | | 210031 36 |

W. H. Krabbé, Presidente. — T. H. Bingham, Secretario. — C. T. Mold, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e15 febrero N.° **16.195 v15 febrero.**

2491

# "Latino Americana"

## Compañía de Seguros Generales

**Cía. Argentina de Seguros contra Incendio y Marítimo**

Buenos Aires — Cangallo 309

Autorizada por Decreto en fecha 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 831.000.—
» realizado .... » » 314.540.—

## Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado con modificación por la Asamblea de 15 de Octubre de 1927
II Ejercicio — (1926-1927)

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 516460 — |
| Caja | | 2703 31 |
| Bancos: | | |
| Francés e Italiano (Buenos Aires) | 58873 28 | |
| Italia y Río de la Plata | 671 76 | |
| Sirio Libanés | 10324 88 | |
| Francés e Italiano (Rosario) | 251 82 | |
| Nación Argentina | 230 05 | 70351 79 |
| Valores diversos | | 11278 88 |
| Mobiliario y material | 16194 44 | |
| Amortizado 10 % | 1619 44 | 14575 — |
| Sucursales y Agencias | | 10561 31 |
| Deudores por premios | | 33886 26 |
| Compañías reaseguradoras | | 25534 15 |
| Deudores varios | | 8018 06 |
| Gastos de organización | 56153 34 | |
| Amortizado | 12850 12 | 43303 22 |
| Cuentas de orden | | 110000 — |
| Saldo de pérdidas | | 175483 44 |
| | | 1015159 02 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 831000 — |
| Reservas Técnicas Incendio | | 25062 74 |
| » Técnica Marítimas | | 11449 70 |
| » Siniestros pendientes Incendio | | 4500 — |
| » Sinestros pendientes Marítimos | | 16104 83 |
| » Gastos explotación Incendio | | 3600 18 |
| » Gastos explotación Marítimo | | 5289 34 |
| Compañías reaseguradoras | | 8152 23 |
| Cuentas de orden | | 110000 — |
| | | 1015159 02 |

Celino L. Benvenuto, presidente. — Julio B. Chedufau, director general. — Américo Cerini, tesorero. — Martín Guinea, síndico.

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio II (1926/1927) al 30 de Junio de 1?27

| DEBE | $ m/n. | $ m/n |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 49869 87 | |
| Siniestros pendientes | 4500 — | |
| Reaseguros cedidos | 76140 23 | |
| Anulaciones | 15977 27 | |
| Reserva riesgo en curso | 25062 74 | |
| Gastos de explotación | 70953 61 | |
| Impuestos y contribuciones | 7735 01 | |
| Reserva gastos explotación | 3600 18 | |
| Créditos incobrables | 4057 85 | 256996 76 |
| Sección Marítima: | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada) | 47950 59 | |
| Siniestros pendientes | 11449 70 | |
| Reaseguros cedidos | 68530 04 | |
| Anulaciones | 16081 09 | |
| Reserva riesgos en curso | 16104 83 | |
| Gastos de explotación | 105316 12 | |
| Impuestos y contribuciones | 11050 88 | |
| Reserva gastos de explotación | 5289 34 | |
| Créditos incobrables | 5607 61 | 287380 20 |
| Administración: | | |
| Amortizaciones | 14469 16 | |
| Créditos incobrables | 5299 03 | |
| Déficit del primer ejercicio | 20827 89 | |
| Saldo transferido de la Sección Incendio | 66587 21 | |
| Saldo transferido de la Sección Marítima | 71667 67 | 178851 36 |
| | | 723228 32 |
| **HABER** | | |
| Sección Incendio: | | |
| Primas del ejercicio | 162825 34 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 3583 16 | |
| Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior | 20830 92 | |
| Derechos y reembolso gastos | 3170 13 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 66587 21 | 256996 76 |
| Sección Marítima: | | |
| Primas del ejercicio | 191976 65 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 7467 34 | |
| Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior | 4697 16 | |
| Derechos y reembolso gastos | 11571 38 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 71667 67 | 287380 20 |
| Administración: | | |
| Intereses y alquileres | 3364 92 | 178851 36 |
| Saldo de pérdidas | 175486 44 | 723228 32 |

Celino L. Benvenuto, presidente. — Julio B. Chedufau, director general. — Américo Cerini, tesorero. — Martín Guinea síndico.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e15 febrero N.° 16.198 v15 febrero.

2480

# Compañía Azucarera Tucumana

## SOCIEDAD ANONIMA

**San Martín Nº 132 — Buenos Aires**

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000.—
» subscripto .... » » 4.600.000.—
» realizado .... » » 4.600.000.—

## Balance Trimestral de Comprobación de Saldos

al 30 de Septiembre de 1927

| ACTIVO | $ m/n | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán) | 11310535 25 | | |
| Finca Urundel (Salta) | 1259011 71 | | |
| Edificios y sus accesorios | 5747244 88 | | |
| Maquinaria Ingenios | 15385010 07 | | 33701801 91 |
| Materiales, máquinas y herramientas: | | | |
| Ferrocarril industrial | 1054561 78 | | |
| Herramientas y útiles | 964576 56 | | |
| Balanzas y grúas a sangre | 210033 29 | | |
| Rodados, haciendas y arneses | 732717 25 | | 2961888 88 |
| Muebles y útiles: | | | |
| Muebles y útiles | | | 204475 — |
| | | | 36868145 79 |
| **Activo circulante** | | | |
| Productos elaborados, existencia | 12632326 41 | | |
| Títulos diversos | 85000 — | | |
| Almacenes | 2998195 14 | | 15715521 55 |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja | 28396 80 | | |
| Bancos | 46755 54 | | 75152 34 |
| **Activo exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 5532614 41 | | |
| Documentos a cobrar | 283723 70 | | 5816338 11 |
| **Activo transitorio** | | | |
| Explotación general: | | | |
| Gastos de Administración y financieros | 1977379 37 | | |
| Explotación general Ingenios | 9120853 36 | | 11098232 73 |
| **Activo nominal** | | | |
| No existe. | | | |
| Pérdida: | | | |
| Saldo | | | 3796580 88 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Conversión | | 4600000 — | |
| Cuenta de control Ingenios | | | 11225206 84 |
| | | 4600000 — | 8 595178 24 |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | |
| Capital realizado | | 4600000 — | |
| Reserva legal | | | 1015122 14 |
| Amortizaciones: | | | |
| s/ Edificios y sus accesorios | 1544868 16 | | |
| » Maquinaria Ingenios | 5827607 28 | | |
| » Ferrocarril industrial | 132550 52 | | |
| » Herramientas y útiles | 380990 86 | | |
| » Balanzas y grúas a sangre | 19526 58 | | |
| » Rodados, haciendas y arneses | 80718 63 | | |
| » Muebles y útiles | 38379 66 | | 8024641 69 |
| | | | 9039763 83 |
| **Pasivo exigible** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 27400446 34 | | |
| » hipotecarios | 300000 — | | |
| Documentos u obligaciones a pagar | 21991250 67 | | |
| Debentures (Obligaciones) | 1466181 81 | | 51157878 82 |
| **Pasivo transitorio** | | | |
| Cuentas a pagar | 145798 09 | | |
| Explotación General.. | | | |
| Producto líquido de ventas (azúc. y alcoh.) | 2572519 37 | | 2718317 46 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Conversión | | | 10454545 45 |
| Cuenta de control Casa Matriz | | | 11224672 68 |
| | | 4600000 — | 8 595178 24 |

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1927

Compañía Azucarera Tucumana

Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Guillermo Altgelt, secretario. — Pablo Cárdenas síndico

Buenos Aires, 17 Enero de 1928

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e15 febrero N.° 16.205 v17 febrero.

(86

# La Eléctrica del Norte

## Sociedad Anónima

—o—

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Septiembre de 1907

| | |
|---|---|
| Capital autorizado.................. | $ % 2.000.000.— |
| » suscripto.......................... | » » 2.000.000.— |
| » realizado.......................... | » » 2.000.000.— |

### Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 17 de Noviembre de 1926

| ACTIVO | Parciales $ % | Totales por capítulos $ m/n |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y accesorios: | | |
| Usina Bd. Avellaneda, Tucumán, terrenos y edificios... | 331401 08 | |
| » Bd. Sarmiento » » » ... | 129465 50 | |
| Sub-usinas calles Córdoba y Santiago, Tucumán, terrenos y edificios........ | 6732 85 | |
| Edificios y construcciones.— Luz y Fuerza | | |
| Red de distribución luz y fuerza y alumbrado público. | 1228595 93 | |
| Conexiones a casas de consumidores.............. | 255209 52 | |
| Medidores instalados ........................ | 231232 48 | |
| Tranvías eléctricos ciudad de Tucumán: | | |
| Vía permanente y aérea ...................... | 1070783 90 | |
| Coches y acoplados.......................... | 235249 44 | |
| Teléfono.................................... | 536 18 | |
| Maquinaria eléctrica para generación y distribución de corriente y accesorios.............. | 1052103 74 | |
| Maquinaria de taller......................... | 14143 37 | |
| Materiales y herramientas..................... | 25962 01 | |
| Vehículos, automóviles, bicicletas y animales.......... | 28740 17 | |
| Muebles, útiles e instrumentos eléctricos.. ........ | 16381 97 | 4612538 17 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Materias primas, materiales de consumo y combustible.. | | 470676 79 |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja ....................................... | 3747 — | |
| Bancos ..................................... | 6739 57 | |
| Cheques, a cobrar............................ | 3004 34 | 13490 91 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente.................. | | 663255 50 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| Adelantos para ejercicios futuros.............. | 30032 63 | |
| Depósitos en garantía......................... | 10000 — | |
| Derechos de aduana caucionado.................. | 142907 94 | 182940 57 |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| Llave del negocio: | | |
| No amortizado........................... | 235000 — | |
| Gastos de organización: | | |
| No amortizado........................... | 15000 — | 250000 — |
| | | 6192901 94 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio)........ | | 20000 — |
| | | 6212901 94 |
| **PASIVO** | | |
| **I Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto y realizado.................. | 2000000 — | |
| Reserva legal................................ | 209872 41 | |
| Reserva para renovaciones..................... | 928671 59 | 3138544 — |
| **II Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente................ | 2440121 42 | |
| Letras en caución, Aduana de la Nación........ | 142907 94 | 2583029 36 |
| **III Pasivo transitorio:** | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio................ | | 48306 98 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior......................... $ 368812 23 | | |
| Menos: Distribución aprobada por Asamblea General celebrada el 29 de Diciembre de 1925.................. » 174152 73 | 194659 50 | |
| Transporte al frente..... | 194659 50 | 5769880 34 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Transporte del frente | 194659 50 | 5769880 34 |
| Ganancia en este ejercicio .............................. | 228362 10 | 423021 60 |
| | | 6192901 94 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores)....... | | 20000 — |
| | | 6212901 94 |

A. Méndez Casariego, presidente. — A. M. Atkinson, administrador general.—W. G. Browne, contador.— J. Monteith Drysdale, síndico

### INFORME DEL SINDICO

*Señores Accionistas:*

"La Eléctrica del Norte, Soc. Anón."

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación, siempre que sea suficiente la Reserva para Depreciación.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926.

*DELOITTE, PLENDER, GRIFFITHS & Co.*

*J. Monteith Drysdale, síndico*

### Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 19.° al 30 de Junio de 1926

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo anterior.— | | |
| Amortizaciones: | | |
| Reserva para renovaciones........................ | | 130000 — |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinaria, etc. ........................ | | 1059341 14 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios......... | | 227993 57 |
| Patentes e impuestos.............................. | | 9817 92 |
| Deudas malas cancelada ............................ | | 8801 30 |
| Saldo: Utilidad del año...................... | 228362 10 | |
| Más: Saldo anterior............................ | 194659 50 | 423021 60 |
| | | 1858975 53 |

**HABER**

| | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior ................................ | | 368812 23 | |
| Menos: Distribución autorizada por Asamblea General celebrada el 29 de Diciembre de 1925.— | | | |
| Reserva legal: | | | |
| 10 % de ganancia liquida al 30-6-1925........................ | » 21345 46 | | |
| Directorio y Síndico: | | | |
| 6 % de ganancia líquida al 30-6-1925 | » 12807 27 | | |
| Accionistas: | | | |
| 7 % de capital suscripto.......... | » 140000 — | 174152 73 | 194659 50 |
| Entradas por venta de corriente...................... | | 1056947 50 | |
| » varias.................................... | | 592 06 | |
| Productos, tranvías avisos, etc. ..................... | | 600753 84 | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios.......... | | 4842 63 | |
| Arrendamientos, alquileres.......................... | | 1680 — | 1664816 03 |
| | | | 1858975 53 |

A. Méndez Casariego, presidente.— A. M. Atkinson administrador general.—W. G. Browne contador.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

En el próximo ejercicio se harán las amortizaciones del mismo y las del año anterior correspondientes a "Gastos de Organización".

*Luis M. Fernández.* Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 febrero N.° 16.156 v15 febrero.

2534

# The Standard Life Assurance Company

CASA MATRIZ: EDIMBURGO (ESCOCIA)

## Representante legal: P. R. Boyd, Cangallo 439 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/Decreto del 20 de Noviembre de 1897

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto. ............. £ 500.000.—

» integrado .............................. » 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 14.119.728

## Balance del 4to. Trimestre de 15 de Noviembre 1927

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)..... | 66528 — | — |
| Caja y Bancos.............................. | | 36668 44 |
| Propiedades inmuebles........................ | — | — |
| Títulos de renta y valores varios.............. | — | — |
| Prèstamos hipotecarios y sobre valores.............. | 51023 40 | 249205 — |
| Obligaciones a cobrar........................ | — | — |
| Mobiliario y material........................ | 389 30 | — |
| Diversos deudores........................... | — | — |
| Gastos de organización....................... | — | — |
| Cuentas de orden ............................ | — | — |
| Casa Matriz ................................ | 21205 — | 16362 — |
| | 139145 70 | 302535 44 |
| **HABER** | | |
| Caja y Bancos............................... | — | — |
| Casa Matriz: cuenta general.................. | 51412 70 | 285873 44 |
| » » (Cuenta de títulos en depósito)........ | 66528 — | — |
| Reservas.................................... | — | — |
| Siniestros pendientes........................ | 15312 — | — |
| Diversos acreedores.......................... | 5893 — | 16662 — |
| Cuentas de orden............................ | — | — |
| | 139145 70 | 302535 44 |

Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio) saldo crédito $ 33006 86

» » » » ( » » Gerente) id. crédito » 3661 58

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1927

p. p. The Standard Life Assurance Company

P. R. Boyd

### Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 4to. Trimestre al 15 de Noviembre de 1927

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Corretajes.................................. | — | — |
| Gastos generales............................ | 474 84 | 844 79 |
| Siniestros y cesiones ....................... | 11323 04 | 51890 — |
| Reaseguros locales pasivos................... | — | — |
| Conversión ................................. | 3391 27 | 15726 83 |
| | 15189 15 | 68461 62 |
| **HABER** | | |
| Primas...................................... | 4532 02 | 22699 06 |
| Patentes y sellos............................ | — | — |
| Comisiones s/reaseguros locales pasivos ........ | — | — |
| Intereses y alquileres....................... | 1084 48 | 2814 30 |
| Conversión.................................. | 6919 82 | 7707 42 |
| Saldo....................................... | 2652 88 | 35240 84 |
| | 15189 15 | 68461 62 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1927

p. p. The Standard Life Assurance Co.

P. R. Boyd

### Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al año 15 de Noviembre de 1927

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Corretajes.................................. | — | — |
| Gastos generales............................ | 2185 14 | 8104 70 |
| Siniestro y cesiones......................... | 105847 27 | 174108 75 |
| Reaseguros locales pasivos................... | — | — |
| Conversión.................................. | 14414 23 | 179931 07 |
| | 122446 46 | 362144 52 |
| HABER | | |
| Primas...................................... | 30812 26 | 91663 27 |
| Patentes y sellos............................ | — | — |
| Comisiones s/reaseguros locales pasivos........ | — | — |
| Intereses y alquileres ...................... | 3328 54 | 14005 25 |
| Conversión.................................. | 79169 68 | 32759 6[illegible] |
| Saldos...................................... | 9136 16 | 223716 40 |
| | 122446 64 | 362144 52 |

S. E. u. O.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1927

p. p. The Standard Life Assurance Company

P. R. Boyd

Buenos Aires, 9 Enero de 1928

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e15 febrero N.° 16.188 v15 febrero.

2248

# LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

**Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura**

760 - Calle Sarmiento 760 -

Autorizada con fecha 29 de Abril de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 25 de Agosto de 1926

Capital autorizado.......................... $ c/l 1.800.000.—

» subscripto.............................. » » 1.800.000.—

» realizado................................ » » 1.800.000.—

## Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea de Accionistas celebrada el 28 de Octubre de 1927

| ACTIVO | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Estancia «El Balquin», Provincia de Córdoba ......... | 900000 — | |
| » y Colonia «La Angelita», Provincia de Córdoba ........ | 900000 — | |
| Terreno Provincia de Santa Fe, Colonia Tortugas...... | 15600 — | |
| » » » Entre Ríos: | | |
| (1) Colonia Alvear .................. (2) Municipio Diamante.......... | 8000 — | |
| Terreno Provincia de Entre Ríos: Colonia Alvear.......... | 100 — | |
| Terreno Provincia de Buenos Aires: Ejido de San Pedro ........ | 6000 — | |
| Terreno Provincia de Buenos Aires: 2 fracciones de terreno en Campana............ | 2500 — | 1832200 — |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Banco Francès e Italiano .................... | | 199 30 |
| Activo exigible: | | |
| Varios deudores ............................ | | 14690 12 |
| Activo transitorio: | | |
| Impuesto próximo ejercicio.................. | | 4101 30 |
| Activo nominal | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en garantía........................ | | 10000 — |
| | | 1861190 72 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible | | |
| Capital subscripto.............. $ 1.800.000 — Reserva legal ....................... » 571 35 | | 1800571 35 |
| Pasivo exigible: | | |
| Varios acreedores........................... | | 13830 18 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Arrendamiento adelantado.................... | | 8793 01 |
| Ganancia: | | |
| Ganancias y Pérdidas........................ | | 27996 18 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en garantía ....................... | | 10000 — |
| | | 1861190 72 |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1.o

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Gastos de formación........................ | | 16513 45 |
| Gastos generales: | | 10030 07 |
| Patentes e impuestos, comisiones, sueldos, etc........ | | |
| Saldo: | | 28567 53 |
| Al fondo de reserva legal, 2 % s/ $ 28.567 53........ | 571 35 | |
| Suma que pasa al nuevo ejercicio.................. | 27996 18 | 55111 05 |
| HABER | | |
| Arrendamientos.............................. | | 55011 75 |
| Intereses .................................. | | 99 30 |
| | | 55111 05 |

W. H. Krabbè, presidente.—Carlos Rueda, director.—Carlos T. Mold, síndico

Buenos Aires Diciembre 6 de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 febrero N.° 16.196 v15 febrero.

2289

# Méndez y Compañía Limitada

## Fábrica de Calzado "Los Vascos" Sociedad Anónima

**Rivadavia 1261 — Buenos Aires**

—o—

Autorizada por el Superior Gobierno de fecha 26 de Agosto de 1925

Inscripta en el R. P. de C.: el de 23 Septiembre de 1925

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000 —
» suscripto........................ » » 2.000.000 —
» realizado........................ » » 2.000.000 —

## Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1927

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Terrenos: | | | |
| Su costo.............................. | | 144249 28 | |
| Edificios en construcción: | | | |
| Edificio fábrica.—Pagado a la fecha............ | | 420317 01 | |
| Máquinas: | | | |
| Su costo.............................. | | 85620 27 | |
| Instalaciones: | | | |
| Su costo.............................. | | 14789 64 | |
| Herramientas y materiales: | | | |
| Su costo.............................. | 79878 — | | |
| Mejoras del ejercicio.................. | 10854 52 | 90732 52 | |
| Vehículos y accesorios: | | | |
| Su costo.............................. | 6733 85 | | |
| Mejoras del ejercicio.................. | 1050 — | | |
| | 7783 85 | | |
| Menos amortizaciones.................. | 2125 16 | 5658 69 | |
| Muebles y útiles: | | | |
| Su costo.............................. | 21815 68 | | |
| Mejoras del ejercicio.................. | 1109 — | | |
| | 22924 68 | | |
| Menos amortizaciones.................. | 6655 61 | 16269 07 | 777636 48 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Mercaderías generales.................. | | 1522804 29 | |
| Títulos y acciones..................... | | 17952 — | 1540756 29 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja: | | | |
| Existencia en efectivo................. | | 8093 87 | |
| Bancos: | | | |
| En cuenta corriente.................... | | 3607 53 | 11700 40 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cta. cte. y varios......... | | 857489 64 | |
| Documentos a cobrar.—En cartera........ | | 18260 03 | 875749 67 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para el próximo ejercicio.... | | | 1933 60 |
| **Activo nominal:** | | | |
| No existe | | | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósitos de acciones del Directorio... | | | 200000 — |
| | | | 3407776 44 |

| PASIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto y realizado.......... | | 2000000 — | |
| Fondo de reserva legal................. | | 2271 99 | |
| Amortizaciones sobre máquinas: | | | |
| Ejercicio anterior..................... | 8562 03 | | |
| » actual............................... | 4281 01 | 12843 04 | |
| Amortizaciones sobre instalaciones: | | | |
| Ejercicio anterior..................... | 2957 93 | | |
| » actual............................... | 2957 93 | 5915 86 | |
| Transporte............................. | | 2021030 89 | |
| Transporte............................. | | 2021030 89 | |
| Amortizaciones sobre herramientas y materiales: | | | |
| Ejercicio anterior..................... | 31951 20 | | |
| » actual............................... | 18146 50 | 50097 70 | 2071128 59 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Bancos: | | | |
| Saldos acreedores...................... | | 345622 56 | |
| Documentos a pagar..................... | | 285000 — | |
| Ctas. ctes. Directores................. | | 197728 26 | |
| Diversos acreedores.................... | | 164937 87 | 993288 69 |
| **Ganancias:** | | | |
| Utilidades netas del ejercicio......... | | 137531 73 | |
| Saldo: | | | |
| Ejercicio anterior..................... | | 5827 43 | 143359 16 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de títulos en custodia.... | | | 200000 — |
| | | | 3407776 44 |

Manuel Méndez, presidente.—Manuel Murias, vicepresidente.—Santos Gutiérrez, contador.—Ambrosio Gioja, síndico.—Mauricio Grandval, Andrés C. Scotto, vocales

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| 5 % sobre máquinas..................... | 4281 01 | |
| 20 » » instalaciones................... | 2957 93 | |
| 20 » » herramientas y materiales....... | 18146 50 | |
| 10 » » vehículos y accesorios.......... | 778 59 | |
| 10 » » muebles y útiles................ | 2292 47 | 28453 50 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos de viaje, sueldos de personal, gastos de propaganda, bonificaciones, seguros, comisiones, etc.. | | 292019 56 |
| Intereses y descuentos: | | |
| Saldo de esta cuenta................... | | 33806 17 |
| Deudores morosos en gestión: | | |
| Amortización sobre estas cuentas....... | | 98617 98 |
| Saldo: | | |
| Utilidades del ejercicio............... | 137531 73 | |
| Saldo del ejercicio anterior........... | 5827 43 | 143359 10 |
| | | 596259 17 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior......................... | | 5827 43 |
| Mercaderías generales: | | |
| Beneficio bruto sobre mercaderías generales y otros rubros de la explotación.... | | 590431 74 |
| | | 596259 17 |

Manuel Méndez, presidente.—Manuel Murias, vicepresidente.—Santos Gutiérrez, contador.—Ambrosio Gioja, síndico.—Mauricio Grandval, Andrés C. Scotto, vocales

### INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927

Señores Accionistas:

He revisado el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, y habiéndolos encontrado en orden me permito aconsejar su aprobación.

Saludo a Vds. atte.
Ambrosio J. Gioja,
síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1927

**Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e15 febrero N.º 16.187 v15 febrero.

2484

# Banco Polaco-Argentino

## De Colonización y Ahorros

**Domicilio: Calle Florida 278 — Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado........................ $ 2.000.000 —m/l
» subscripto........................ » 1.749.000 — »
» realizado........................ » 1.749.000 — »

## Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1927

| | | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | |
| Caja: | | | |
| En efectivo | $ 372 14 | | |
| Depositado en otros Bancos | » 4368 79 | | |
| Clearing | » — | 4740 93 | |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 9796 96 | |
| Adelantos | | 152128 88 | |
| Deudores en gestión | | | |
| » hipotecarios | | 73510 52 | |
| Sucursales en la República | | | |
| Corresponsales en la República | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | |
| Letras a recibir | | | |
| Operaciones en suspenso | | | |
| Inmuebles | | 2141217 99 | |
| Títulos en cartera | | | |
| Valores diversos | | | |
| Muebles y útiles | | 1 — | |
| Cartas de crédito | | | |
| Gastos de iniciación | | | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | 12630 13 | |
| Dividendo provisorio | | | |
| Otras cuentas | | | |
| Metalización | | | |
| | | 2394026 41 | |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 45000 — | |
| » de títulos en custodia | | 1604300 — | |
| » de valores recibidos en caución | | | |
| Emisión de cartas de crédito | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | | |
| » en garantía | | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | | |
| Otras cuentas de orden | | | |
| Capital suscripto | | | 1719000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | | |
| Fondos de reservas facultativas | | | 29878 33 |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | | 3177 67 |
| » a plazo | | | 5117 64 |
| » en Caja de Ahorros | | | |
| » diversos | | | 293264 19 |
| Redescuentos | | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | | 141250 — |
| Acreedor hipotecario | — | | |
| Sucursales en la República | | | |
| Corresponsales en la República | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | |
| Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | | 8504 25 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior | | | 1081 99 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo | | | |
| Dividendos a pagar | | | |
| Otras cuentas (préstamo B. H. N. | $ 190000 — | | |
| a deducir lo amortizado | » 27242 60 | | 162757 34 |
| Metalización | | | |
| | | | 2394026 41 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | | 45000 — |
| » de títulos en custodia | | | 1604300 — |
| » » » » garantía | | | |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | | |
| » en garantía | | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | | |
| Otras cuentas de orden | | | |
| | | 4043326 41 | 40433.6 41 |

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1927
Gabriel Lagleyze, presidente.—J. S. Massía, contador.— A. Sisti, síndico

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e15 febrero N.° 16.200 v15 febrero.

2613

# COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

## Retiro F. C. C. C.

Fecha de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de C, Octubre 17 de 1910
Capital autorizado .............. o$s 2.000.000.—
» suscripto.............. » 1.555.000.—
» realizado.............. » 1.555.000.—

**BALANCE MENSUAL DE SALDOS DEL LIBRO MAYOR AL 31 DE AGOSTO DE 1925**

| DEBITOS | Parciales | o$s | Curso legal |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Terrenos | 73674 87 | | |
| Dique Río Lules, Túnel y canal abierto | 2210524 35 | | |
| Usina Hidráulica Quebrada, edificios, antecámara, caños de presión, casas para personal, galpones y ferrovía inclinada | 553665 62 | | |
| Sub-estaciones Static y A. C. — D. C. Tucumán y sala de acumuladores, casas y galpones | 153515 22 | | |
| Línea de transmisión 44.000 volts | 190203 27 | | |
| Ferrovía San Pablo — Quebrada, vía y equipo | 466304 58 | | |
| Línea telefónica, Quebrada—Tucumán | 6819 40 | | |
| Edificios y construcciones: | | | |
| Red aérea y subterránea, conexiones a casas y medidores | 511604 66 | | |
| Maquinaria Usina Quebrada, sub-estaciones, y sala de acumuladores | 519258 10 | | |
| Herramientas | 11488 80 | | |
| Muebles y útiles e instrumentos de precisión | 29922 71 | | |
| Auto, vehículos, bicicleta, carros y animales de trabajo | 10041 88 | | |
| Obras en construcción | 12579 78 | | 4752102 74 |
| Activo circulante: | | | |
| Existencia de materiales de consumo | 143657 31 | | |
| Materiales en tránsito | 9262 35 | | 152919 66 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | 1335 50 | | |
| Bancos | 12006 72 | | |
| Cheques a cobrar | 624 — | | 13966 22 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 551109 83 | | |
| Documentos a cobrar | 624 20 | | 551734 03 |
| Activo Transitorio | | | |
| No existe | | | |
| Activo nominal: | | 242160 81 | |
| Concesión Provincial | | | |
| Gastos de organización | 18305 66 | | |
| » y comisión s/Emisión Debentures | 226654 52 | | |
| Decauville Quebrada—Dique destruído | 345102 54 | | 590662 72 |
| Pérdidas: | | | |
| Saldo anterior | 327211 39 | | |
| Gastos generales | | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres | 41337 27 | | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | 2194 55 | 70000 — | 371693 81 |
| Patentes e impuestos | 950 60 | 1357839 19 | |
| | | 1670000 — | 643 589 18 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | |
| Conversión | | | |
| CREDITOS | | 1555000 — | |
| Pasivo no exigible: | | | 895893 90 |
| Capital suscripto | | | |
| Fondo de reserva de depreciación rescate Debentures | 846684 29 | | |
| Reserva para renovaciones varias | 49209 61 | | 2321678 37 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 17023 82 | 45000 — | |
| Debentures de 5 % £ 201.200-0-0 | 2304654 55 | | |
| Concesionario | | | 5125 36 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Jornales y sueldos | 3721 70 | | 124893 38 |
| Cuentas a pagar del ejercicio | 1403 66 | | |
| Ganancias: | | | |
| Entradas por venta de corriente | | 70000 — | 3085998 17 |
| Cuentas de orden | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | 1670000 — | 643 589 18 |
| Conversión | | | |

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925
Osvaldo Rocha, presidente. — W. G. Browne, contador. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e15 febrero N.° 16.189 v15 febrero.

2202

# EMPRESA ELECTRICA NUEVE DE JULIO

## SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 11 de Octubre de 1913

Inscripta en el Registro de Comercio, el 23 de Diciembre de 1913

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n | 400.000 — |
| » subscripto | » | 400.000 — |
| » realizado | » | 400.000 — |

### Balance Trimestral Terminado el 30 de Septiembre de 1927

| ACTIVO | $ o/l | $ o/l |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles | 131500 — | |
| Maquinarias | 181210 90 | |
| Redes | 430719 27 | |
| Arrendamiento | 313929 98 | |
| Muebles y enseres | 140 — | |
| Utiles y herramientas | 61 — | |
| Trabajos en curso | 100727 90 | 1158339 05 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| No existe. | | |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Bancos | | 119 13 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| No existe | | |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| Partidas en suspenso | | 700 — |
| **VI Activo nominal:** | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas | | |
| Gastos de administración, intereses y descuentos, etc. | | 14633 14 |
| | | 1173791 32 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) | | 17500 — |
| | | 1191291 32 |
| **PASIVO** | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital subscripto | 400000 — | |
| Fondo legal | 14179 92 | 414179 92 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 453465 22 | |
| Letras a pagar | 2500 — | |
| Obligaciones 8 % | 273000 — | 728965 22 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| Intereses s/ obligaciones a pagar | 5500 — | |
| Partidas en suspenso | 2646 18 | 8146 18 |
| Ganancias | | |
| Productos arrendamiento | | 22500 — |
| | | 1173791 32 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 17500 — |
| | | 1191291 32 |

Ing. Arnaldo Maione, presidente. — Luis Romeo, síndico.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 febrero N.° 16.173 v13 febrero

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se recurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

## INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo.

## REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. ... el Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se ...

# Nuevas Convocatorias

## SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.208 v5 marzo

## "CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.209 v5 marzo

## COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Marzo de 1928, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.213 v5 marzo

## S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las

mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.215 v5 marzo

**CEREAL MACHINE CO. LTD.**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el 28 de Febrero a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.217 v28 febrero

**EL ARADO SACK**

**Sociedad Anónima**

Introductores de implementos agrícolas

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Perú N.° 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar y aceptar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar en el escritorio de la Sociedad, calle Moreno N. 745, las acciones correspondientes, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — T. Dovis, Presidente.

e15 febrero N.° 16.219 v29 febrero.

# Convocatorias Anteriores

**SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA LA VEDETTA**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, en la sede social, calle Santiago del Estero 126, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

2.° Aprobación de la propuesta del Directorio sobre los resultados del balance y remuneración a los señores Síndicos.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Camilo Puricelli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del estatuto social) y del señor Alejandro Ferro, quien ha presentado sus dimisiones por tener que ausentarse del país.

4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todo por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Según el artículo VIII de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas, en el Banco de Italia y Río de la Plata o en el Banco Italo-Belga o en el Banco Francés Italiano para la América del Sud, o en el Nuevo Banco Italiano.

G. Allievi, secretario.

e7 febrero N.° 16.135 v25 febrero

**FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance, correspondientes al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta el día **22 de Febrero,** podrán **obtener la tarjeta** de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.124 v24 febrero.

**COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LTDA.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A., para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú N.° 372, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Art. 361 del Código de Comercio, y Dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4.° Designación de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Artículos 33, 35 y 36.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos porvisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto, ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e11 febrero N.° 16.176 v29 febrero.

**C. G. BARTLETT & Cía. LIMITADA**

**Sociedad Anón. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Charles G. Bartlett y Elido P. Berrettini, quienes cesan por sorteo, y de un Director para completar el Directorio.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Chas G. Bartlett, Presidente.

**Nota:** — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.108 v23 febrero

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estattuos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero del corriente año a 16 horas en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1926|27.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

**Nota:** — De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 febrero N.° 16.112 v23 febrero

**LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.

2.° Distribución de la ganancia.

3.° Elección de 3 Directores titulares, por terminación de mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.203 v3 marzo.

**ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de esta Asociación, convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Miércoles 15 de Febrero del año actual, a las 21 horas (9 p. m.), en su local social, Avenida Vértiz N.° 1548 y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al Séptimo Ejercicio (año 1927), (Art. 50, inciso b).

2.° Elección de siete Vocales titulares y cinco suplentes, para integrar por renovación, la Comisión Directiva en su Octavo Período, y en reemplazo, respectivamente, de los señores: Justo Insúa, Juan V. Da Silva, José Ghigliotti, Valentín Fernández, Celestino Fenucci, Manuel Poggio, Carlos Bustos, (efectivos) y señores: Timoteo Paredes, Pascual Cuchinelli y José Canal, (suplentes), por terminación de su mandato.

3.° Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta corersponditente.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1928. — José Ghigliotti, secretario.

Continúan por 1 año los siguientes señores: Presidente, D. Rufino Coll; Vocales titulares: Ramón Pelletier, Andrés de los Santos, Francisco Tellería, Manuel Acosta, Martín T. Calistro y Salvador Risso.

Habiendo renunciado los titulares, señores José Bentancur y José Torterolo, en su oportunidad, les reemplazaron los respectivos suplentes, por cuyo motivo quedaron solamente los tres que figuran entre los salientes.

e11 febrero N.° 16.169 v15 febrero.

**LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.**

**Sociedad Anónima**

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 18 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elecciones de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares y 2 suplentes, 1 Síndico titular, 3 miembros para la Comisión de Arbitrajes y 2 suplentes.

5.° Socios morosos y suspendidos.

6.° Socios que no poseen cinco acciones.

7.° Fondo Pro - Propiedad.

8.° Designar dos socios para firmar el acta.

9.° Varios.

En la sepera de su puntual asistencia, **saludan a Vd. muy atts.: A. M. Goldzach, Prseidente; Samuel Zima, Secretario.**

**e2 febrero N.° 16.006 v18 febrero.**

**COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD**

**Cangallo 824**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miercoles 15 del cte. a las 15 horas (3 p. m.) en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, carrespondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de tres directores titulares por dos años, elección de un director suplente por igual período y de

Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

El Directorio.

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

El Gerente-Secretario.

e4 febrero N.º 16.116 v15 febrero.

---

**LA SUPERIORA**

**Viñedos, Bodegas y expendio, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 2 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz número 2200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio. (Enero 1.º - Diciembre 31 de 1927).

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Título 5 de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

Manuel L. Lemos, Presidente; Luis Baudrón, Secretario (interino).

e14 febrero N.º 16.186 v2 marzo.

---

**BANCO DEL FORO ARGENTINO**

**Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.º 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.º Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Manuel Anabia Elejalde y Luis A. Cabrera Bernet, que vencen en sus mandatos; tres Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Baltasar S. Beltrán, que también vence en su mandato y de los Dres. Juan Estrugamou y Marcos Satanowsky, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.

3.º Nombramieto de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

Nota: — Ruégase a los señores Accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea, a las doce horas.

e14 febrero N.º 16.190 v3 marzo.

---

**COMPAÑIA ANEWALT**

**Sociedad Anónima**

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.º 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.º Elección de Síndico y suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.

e14 febrero N.º 16.194 v6 marzo.

---

**EI FENIX SUDAMERICANO**

**Compañía Nacional de Reaseguros**

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Marzo de 1928, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 530, 8.º piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.

2.º Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e13 febrero N.º 16.183 v25 febrero.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA**

**Sociedad Anónima**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, en el local de la Sociedad, calle Méjico N.º 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e13 febrero N.º 16.180 v6 marzo.

---

**LA CLARA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.º piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Bernardo Chihigaren, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.

3.º De acuerdo con lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos resolver sobre la situación de los actuales Directores don Federico J. Kussrow y don José González, cuyos mandatos terminan en fecha no coincidente con la de la Asamblea.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e13 febrero N.º 16.177 v2 marzo.

---

**LA AURORA, S. A.**

**Compañía de Publicidad Literaria**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 18 horas, en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e13 febrero N.º 16.178 v2 marzo.

---

**ASOCIACION DE CRIADORES**

**Asamblea Extraordinaria**

**1.ª Convocatoria**

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores en su local Tucumán 560, para la Asamblea que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero de 1928, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar lo actuado en la Asamblea ordinaria, celebrada el 15 de Julio de 1927.

2.º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Siendo esta la primera convocatoria, la Asamblea se efectuará con la mitad más uno de los asociados.

El Secretario

e13 febrero N.º 16.179 v16 febrero

---

**LA RAZA**

**Cía. Hispano - Italo - Argentina de Seguros Generales**

Sarmiento N.º 722, 1er. piso

Buenos Aires

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de las Oficinas de la Compañía, Sarmiento N.º 722, 1er. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del proyecto de reforma a los Estatutos Sociales, modificando el nombre de la Sociedad.

2.º Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

e4 febrero N.º 16.117 v23 febrero.

---

**BANCO EDIFICADOR DEL PLATA**

**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.º 172, el día 28 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 17 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.º Reparto de utilidades.

3.º Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde el 4 de Mayo de 1928 a 3 de Mayo de 1931.

4.º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1928.

5.º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha N.º 172.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928. — V. B. Otamendi, secretario.

e11 febrero N.º 16.167 v28 febrero.

---

**CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA**

**2.ª Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 620, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.

2.º Elección de Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. —

El Directorio.

e10 febrero N.º 16.161 v24 febrero

---

**ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR**

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.º 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.º 16.000 v1.º marzo

**LA IBERO PLATENSE**

**Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.**

*Asamblea General Ordinaria*

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 17 ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, y uno por un año, Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — **El Secretario.**

**Nota:** — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres **días antes del de la fecha fijada.**

**LA IBERO PLATENSE**

**Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.**

*Asamblea General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 2, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales, y supresión de los Artículos 45, 48 y 49 de los mismos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

**Nota:** — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores accionistas, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e30 enero N.° 16.050 v15 febrero

**S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL (VIÑEDOS Y BODEGAS)**

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 5 de Marzo a. c., a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 442, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio, de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 febrero Nº 16.137 y 16.170-v-29 febr.
e-28 febrero **N.° 16 170-v-29 febrero.**

**TRESCA Y CIA. LTDA.**

**Sdad. Anónima Importadora de Tejidos**

CONVOCATORIA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Diciembre de 1926. Domicilio legal en Buenos Aires Capital, m$n. 180.000

Representado por 1.800 acciones de m$n. 100, dividido en 2 series de m$n. 90.000.

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Nombramiento de tres Directores, por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.204 v3 marzo

**WEIL HERMANOS & Cía.**

**Sociedad Anón. Exportación de Cereales**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, cuarto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 20 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927 e informe del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Transferencia de acciones.

3.° Autorizar al Directorio para que en cualquier momento pueda emitir debentures hasta la concurrencia del capital suscripto e integrado, según el artículo 5.°, obligaciones que se emitirán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, y la Ley 8875 y por el interés y amortización que la asamblea determine.

4.° Elección de un nuevo Director Vocal por el período que termina el 30 de Abril 1929, para aumentar el número de vocales, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

[illegible] febrero N.° 16.13[illegible] v28 febrero

**COMPAÑIA TABACALERA**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 13 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1928 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en remplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas Delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

**El Directorio.**

e6 febrero N.° 16.119 v28 febrero.

**FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 (inciso E) y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 24 del mes corriente (Febrero), a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, por traslado del domicilio legal de la Sociedad a la Ciudad de Santa Fe Capital de la Provincia de Santa Fe.

2.° Autorizar al Directorio para practicar oportunamente, los trámites legales a efecto de que la Sociedad traslade su sede a la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, a fin de retirar su tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — James W. Coiquhoun, Secretario.

e8 [illegible] N.° 16.126 v23 febrero

**THE ARGENTINE STEVEDORING Co., S. A.**

**Leandro N. Alem 274**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1927, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — El Directorio.

e30 enero N.° 16.053 v15 febrero

**ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección del Directorio por dos años.

3.° Elección de Síndico y de Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — **El Presidente.**

e-2 febrero N.° 16.091-v-18 febrero

**BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA**

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Febrero de 1928, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre número 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 Diciembre de 1927; Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Secretario.

e27 enero N.° 16.028 v15 febrero

**JALON LIMITADA**

**S. A. para producir Extracto de Quebracho**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de seis Directores por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que, para forma parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-2 febrero N.° 16.088-v-18 febrero

## ARMADORA NARANJERA

**Sociedad Anónima**

Agüero N.° 516

CONVOCATORIA

Por disposición del Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Febrero del año en curso, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años, uno por un año y Síndicos titular y suplente.

3.° Confirmar la autorización acordada tácitamente al Directorio, por la Asamblea de Accionistas del 27 de Febrero de 1920, para que emitiera la segunda serie de acciones de $ 200.000, de la que se suscribió e integró $ 40.000 en el mismo año.

4.° Reforma y ampliación de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos Accionistas para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota: — Para poder participar de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de su celebración.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

e10 enero N.° 16.055 v15 febrero.

## BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927, informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por tres años, de seis Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

El Directorio

e7 febrero N.° 16.127 v25 febrero

## SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes corriente, a las 14 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Autorización para gastos en el local social.

Nombramiento de Socios Honorarios.

R. Bianchi, gerente

e7 febrero N.° 16.120 v9 febrero

## LA BLANCA

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.077 v17 febrero.

## CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 30 de Noviembre de 1927, con el dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el Art. 18 de los Estatutos.

5.° Elección de dos Directores titulares, o los que fueren menester, a fin de completar el Directorio, para el caso de que la modificación de los Estatutos lo haga necesario.

6.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que, en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera N.° 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 16.080 v17 febrero.

## FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 24 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

3.° Elección de 5 Directores titulares y de 2 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.078 v1.° marzo.

## COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS, LTDA.

**Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los señores socios de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse el 28 de Febrero de 1928, a las quince horas, en su local de la Galería Güemes, Escritorios 343|344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aprobación de dividendo a distribuirse.

3.° Nombramineto de cuatro Directores titulares un suplente y un Síndico.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.081 v17 febrero.

## ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

## CAFE PAULISTA

**Sociedad Anónima**

Sede Social, calle Tacuarí N.° 1542

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 30 de Marzo de 1927.

2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — O. Alves de Lima, Presidente; Luiz da Rocha é Silva, Secretario.

e3 febrero N.° 16099 v-25 febrero.

## BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LIMITADO (Resistencia)

**Tercera y última Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, se llama a una Asamblea Extraordinaria de accionistas que se efectuará el 19 de Febrero de 1928 a las 9 horas, en el local del Banco, calle Rawson N.° 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Teniendo que ajustarse a la nueva Ley N.° 11.380 y Decretos reglamentarios de la misma, se tratará sobre la disolución de la Sociedad o cambio de objeto de la misma.

Podrán tomar parte los accionistas que se encuentren dentro de lo prescripto en los estatutos.

Resistencia, Enero 30 de 1928. — Dr. C. Flores Leyes, presidente. — Lucio R. Ramírez, secretario.

e8 febrero N.° 16.136 v16 febrero

## UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

**Societá di M. S.**

Juan Bautista Alberdi N.° 958

Comunicamos a los señores socios que el Sábado 25 de Febrero, a las 20 horas, en su local social, calle J. B. Alberdi N.° 958, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, siendo válida con cualquier número de socios, una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — El Secretario.

e14 febrero N.° 16.192 v16 febrero.

## COMPAÑIA MERCANTIL TRANSATLANTICA

**Sociedad Anónima**

En Liquidación

Habiendo dado término a su cometido, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a Asamblea, que se realizará el día 25 de Febrero, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen de la rendición de cuentas e informe de la Comisión Liquidadora y su aprobación.

2.° Consideración de la retribución a la Comisión Liquidadora, por los servicios prestados durante el término de la liquidación.

3.° Designación de un Accionista que quedará depositario de los archivos sociales.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e2 febrero N.° 16.094 v18 febrero.

## BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.

**Sdad. Anón. de Comercio e Industrias**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 15 de Febrero de 1928, a las ocho y treinta horas (8,30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia número 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1926 al 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e30 enero N.° 16.0?9 v15 febrero.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA**

**Sociedad Anónima, en liquidación**

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el día 9 de Marzo de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 6 Directores titulares y tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Albert, Arturo Seidel, Ing. Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart, Bernardo Bahr, Dr. Roberto Hartmann, Dr. Jorge F. Demarchi, Guillermo Boquoi, que terminan su mandato.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los Dres. Silvestre H. Blousson y Otto E. Frederking, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de actas, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación, en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.197 v3 marzo.

---

**COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL**

**Soc. Anón. Comercial**

**Asamblea General de Accionistas**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores para reemplazar uno que ha terminado su mandato y otro que ha renunciado.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e10 febrero N.° 16.160 v29 febrero

---

**INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local, Tucumán N.° 780, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 14, 17, 24, 33 y 36.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.121 v16 febrero.

---

**LUIS SCALA Y CIA.**

**S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera**

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, Sarandí, N.° 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Luis Scala (hijo), y don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Arturo Scala, Director-Secretario.

e-9 febrero N.° 16.158-v-28 febrero.

---

**FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.149-v-28 febrero.

---

**GALENA - SIGNAL OIL COMPANY**

**Sociedad Anónima**

Paseo Colón 185

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Lunes 5 de Marzo de 1928, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1927.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Inversión de los fondos líquidos disponibles.

4.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1928.

7.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, **con tres días de anticipación a la Asamblea.** — El Directorio.

**e-9 febrero N.° 16.150-v-28 febrero**

---

**COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN**

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el Miércoles 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación, Retiro, F. C. C. C. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928. — El Secretario.

e-9 febrero N.° 16.151-v-28 febrero

---

**BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 31 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 13, 16 y 18 de los estatutos sociales.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.152-v-23 febrero

---

**BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Dictamen del Síndico.

3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Carlos Voigt, que falleció.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el Art. 30 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.152-v-23 febrero.

---

**NATIONAL LEAD COMPANY S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea el día 6 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

**Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e9 febrero N.° 16.159 v2 marzo

---

**COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A.**

**Buenos Aires**

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e7 febrero **N.°** 16.128 v25 febrero

---

**COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"**

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Director Administrador.

e7 febrero N.° 16.131 v2 marzo

---

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**POLICIA DE LA CAPITAL**

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación pública en remate, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1929.

Se fija el día 15, de los meses arriba indicados, a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v15 marzo.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 abril

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES**

**Provincia de Buenos Aires**

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación para el 28 de Febrero de 1928, a las 14,45 horas, para la porvisión de aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v28 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de leche al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium. La cantidad a proveer son 700 litros diarios más o menos, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril próximo.

Datos en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.

Las Inspectoras

v28 febrero

**Asilo General Martín Rodríguez**

**Mercedes (F. C. O.)**

**Licitación pública de leche y manteca**

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Febrero de 1928, a la hora 11, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O.), dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

La Secretaria

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1928, a las 10 horas para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v6 marzo.

Llámase a licitación hasta el 16 del próximo mes, a las 15 horas, para la venta de la usina y varios motores del Asilo de Alienados de Lomas, Temperley, F. C. S. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

**Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.**

v28 febrero

## Ministerio de Hacienda

**OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

**CREDITO PUBLICO NACIONAL**

**Licitación de Bonos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Febrero cte., de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910 — 1.ª Serie — Ley 7091, con cupón Agosto 1928, m$n. 152.000.

Empréstito Pavimentación 1910 — 2.ª Serie — Ley 7091, con cupón Agosto 1928, m$n. 166.100.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v22 febrero

**Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de O. Sanitarias de la Nación**

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921, Ley N.° 11.178, o$s 92.993,91.

Crédito Argentino Interno, 1905, Ley N.° 4569, m$n 826.042,41.

Crédito Argentino Interno, 1923, Ley Este aviso se publicará durante 90 N.° 11.260, m$n 318.146,40.

Crédito Interno de la Nación, Ley número 11.378, m$n 17.812,50.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley N.° 4973, m$n. 99.459,02.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 3ra. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n 40.593,69.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, m$n 55.925,99.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, 2.ª Serie, Emisión 1927, Ley 11.333, m$n 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario Gerente.

v17 febrero.

**Licitación de Fondos Públicos a oro**

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de marzo 1928, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909. Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 608.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante el mes de Marzo 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-15 febrero

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias

Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v24 febrero

**PENITENCIARIA NACIONAL**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de la Capital, Expte. 1400 P|927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

**Nómina de los materiales a adquirirse:**

4780 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
21690 kilos de suela macho para cosido de 1.ª, de 18 ks. e|u.
108 docenas de cueros carnero lustre negro, de 1.ª, de 9 pies.
466 metros cuadrados de suela cruda, especial para viras.
4600 metros cuadrados de loneta cruda, de 1 metro de ancho.
94 kilos de harina de mandioca.
54 kilos de alambre para armar puntas.
186 kilos de clavos de hierro N.° 4 ½ para suelas.
253 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
19 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u., para máquina.
1200 kilos de cemento extranjero.
175 kilos de cola en cáscara de 1.ª
143 kilos de cerote amarillo.
143 kilos de cerote blanco.
805 hojas de fieltro alquitranado.
255 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
253 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
192 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
109 docenas carreteles lustre negro, N.° 20.
63 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
57 kilos de hilo acarreto, N.° 5-2.
2310 hojas de lija ½ luna, N.° 1 ½.
1230 hojas de lija N.° 1 ½.
115 rollos de lija N.° 1 ½.
33 rollos de lija N.° 0.
182 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
123 litros de tinta Lustoria.
226 litros de tinta negra, especial para máquina.
163 kilos punta cabeza perdida, de 0.02.
158 kilos de pasta blanca para puntas duras.
130 kilos de semillas N.° 2 ½, para máquina.
45 kilos de semillas N.° 1 para máquinas.
174 kilos de clavos N.° 3 ½ para ramar Goodyear.
19225 pares de cambrillones tamaño mayor.
245 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
98 litros de vinagre.
628000 ojalillos negros N.° 153.
455 metros de tela engomada para puntas duras, de 3 telas, blanca.
36 litros de alcohol desnaturalizado.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
18 litros de nafta.
30 kilos de polvo de talco.
58 gruesas de hebillas niqueladas, de 0.02.
160 piezas de presillas común para botines.
2 kilos de cera virgen.
350 metros cuadrados de suela especial para forros de caña de bota.
5 docenas de badanas raspadas, color natural, de 1.ª
1 docena de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
130 piezas de presillas entrefinas, para botas.
125 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera,, de 9 pies e|u.
270 metros cuadrados de cuero de Gum Metal, de 1.ª
375 metros de cotí de hilo, de 1 metro de ancho.
7 docenas de cueros carnero megis de 1.ª
150 metros de elástico de seda rayado, negro.
10½ docenas de carreteles de hilo lustre, negro, N.° 22.
75 hojas de papel lija, ½ luna, N.° 0.
80 hojas papel lija N.° 0.
1520 cajas de cartón para botines de hombre.
6 latas pasta Monarch Gloss Nuline black.
3½ docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 30.
75 piezas de presilla fina, para botines.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado con destino a la Policía de la Capital, encomendado por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo Establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de marzo próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

---

**COLONIA - HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"**

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 2 L|928

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día veintidós del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de librería, en la cantidad que a continuación se indica:

**Artículos de librería—**

200 libros de lectura "Luz", R. Rodríguez Castillo.

30 libros de lectura "Alborada", J. Berrutti.

60 libros de lectura "Nuestro Libro", R. F. Outon.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones, firmado de conformidad y el sellado correspondiente, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliego de condiciones, diríjirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. C. G. Buenos Aires y Sud. U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v22 febrero.

---

Expediente N.° 4 L|1928

Llámase a licitación privada hasta el día diez y siete del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos de racionamiento consumo y uso, correspondientes al mes de Marzo próximo y cuya nómina a continuación se indica.

**Artículos generales de almacén—**

40 kilos fideos blancos, surtidos.
400 kilos fideos blancos, chicos, en bolsas.

500 kilos fideos blancos, tipo tallarines.

400 kilos fideos blancos, tipo macarroni.

1.900 kilos azúcar Tucumana, molida.
1.600 kilos arroz Glacé.
350 kilos aceite de oliva, en latas de 2 ½ y 5 kilos.

250 kilos sémola, de 1ra.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarill .
250 kilos café en grano tostado, Brasil.
200 kilos harina de maíz.
250 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
300 kilos arvejas enteras, secas.
50 kilos arvejas partidas.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
1?0 kilos ma z blanco, pisado, especial para ma morra.

150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos especias molidas, puras.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos clavo de olor, en grano.
500 gramos comino, en grano.
5 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos.

50 kilos de dulce de batatas, en latas de 5 kilos.
150 kilos sal finna, en bolsas de 50 kilos.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas de 40 kilos.
200 litros vinagre de vino.

**Harina de trigo—**

10.000 kilos harina de trigo "00", de 1ra.

**Artículos de limpieza—**

200 trapos para pisos.
200 kilos soda cristal.
100 tarros Puloil.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
500 litros acaroína o similar, tarros de 10 litros cada uno.
100 repasadores de lienzo.

**Lubrificantes—**

50 kilos grasa consistente.
2 latas aceite tipo Mobiloil "B", para camión Ford.

10 cajones con 2 latas cada uno, aceite para tractores Fordson, con las siguientes características:
Densidad a 15° — 0908.
Punto inflamación 220°
Punto combustión 253°
Viscosidad Engler a 25° 44,15.
Viscosidad Engler a 50° 12.
Viscosidad Engler a 100° 2.

**Forrajes—**

7.000 kilos afrechillo.
10.000 kilos maíz para aves.

**Materiales para mosaicos—**

1 barrica amarillo Iggam.
1 barrica colorado óxido.
30 bolsas de 50 kilos cada una polvo de mármol blanco.
25 barricas cemento portland Dyckeroff, de 180 kilos cada una.
100 bolsas cemento San Martín, de 50 kilos cada una.

15 barricas cemento Admiración, de 180 kilos cada una.
10 barricas cemento Atlas, de 180 kilos cada una.
15 metros cúbicos arena Oriental, mediana.

**Papas para consumo—**

10.000 kilos papas para consumo.

**Semillas—**

400 kilos alfalfa fresca.
400 kilos avena.

**Artículos de zapatería—**

200 kilos suela delgada, de 1ra.
10 metros cuadrados Box Calf, de primera.

12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 20.
1 lata cemento sintético, de 20 kilos.
5 kilos cola, en cáscara.

10.000 ganchos negros, para calzado.
15.000 ojalillos para ídem.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22.

**Materiales de construcción—**

10.000 kilos cal de Córdoba, en bolsas.
10 barricas cemento portland, marca aprobada, de 180 kilos cada una.

**Máquinas de escribir—**

2 máquinas de escribir, con 120 espacios cada una.

**Géneros para trajes y vestuario de invierno—**

75 mamelucos algodón con frisa, números 36.
75 mamelucos algodón con frisa, número 42.
500 metros género lana, para trajes de invierno.
50 mamelucos algodón con frisa, número 28.
50 mamelucos algodón con frisa, número 32.

50 calzoncillos lienzo con frisa, número 3.
150 calzoncillos lienzo con frisa, número 4.
250 calzoncillos lienzo con frisa, número 5.

150 camisetas lana con frisa, N.° 4.
500 camisetas lana con frisa, N.° 5.
50 tricotas lana para 12 años.
150 tricotas lana, para 14 años.
175 tricotas lana, para 16 años.
400 tricotas lana, para hombres, número 1.

400 tricotas lana, para hombres, número 2.

**Ferretería y pinturería—**

10 hachas de monte para rajar, sin mango.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
60 palas de puntear.

20 kilos carburo granulado.
2 balas papel de estraza, cada una de 10 kilos.

1.000 bolsitas de papel, para 5 kilos.
500 bolsitas de papel, para 3 kilos.
250 bolsitas de papel, para 10 kilos.
100 cabos de madera para hachas de monte.

150 kilos pintura en pasta blanca, "Duth Boy" o similar.
100 kilos cola Francesa legítima.
150 kilos pintura amarilla "Pajarito" o similar, en pasta.
150 kilos pintura colorada "Pajarito" o similar, en pasta.

50 kilos pintura verde Inglés "Pajarito" o similar, en pasta.
25 kilos pintura brun wandick "Pajarito" o similar, en pasta.
25 kilos pintura azul ultramar "Pajarito" o similar, en pasta.
25 kilos pintura óxido de hierro.
25 kilos pintura negra "Pajarito" o similar, en pasta.

5 kilos sapolín blanco.
8 latas aceite de lino cocido 2 Anclas.

6 latas aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Flatting N. H.
2 galones barniz Carriage N. H.
2 galones barniz Gold Size N. H.
2 galones barniz Cristal N. H.

**Pinturas en polvo—**

14[illegible] polvo.
20 kilos negro Roma, en polvo.
140 kilos ocre amarillo, en polvo.
40 kilos ocre colorado, en polvo.
10 kilos azul ultramar, en polvo.
48 escobillas piazábal.
500 gramos esponjas prensadas.
6 latas masilla blanca, de 30 kilos cada una.
5 kilos cuerda para andamios 3|A8" diámetro.

20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedra.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Es indispensable enviar muestras de los artículos licitados, sin cuyo requisito serán desestimadas las propuestas, que así se presentaren.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v17 febrero.

---

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de la provisión de agua a la ciudad de San Luis, utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 15 de marzo del corriente año y en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 20 del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 marzo

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública hasta e día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287. (C. Federal) previo pago de la suma de $ 10,00 m|n.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la instalación de transportadores electromecánicos en la sala de transmisión del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

**Nota:** — Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 (Exp. 27.726 - A - 926).

v15 marzo.

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de madera dura, comunes especiales, de 2,75 m. de largo y 2,650 durmientes ascrrados en sus cuatro caras, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v8 marzo

**DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS**

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km. 26,289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras [illegible] del puente sobre el río [illegible].

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 28|28, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de pino oregón y roble del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v21 marzo

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Mangas de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Artículos de Farmacia (Drogas, Algodones, etc.), en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 marzo.

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de automóviles "Ford" transformados en autos de vía, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 1278|27 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 marzo.

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Cable Subterráneo en la cantidad y condiciones que establecen en el pliego N.° 60|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.°

piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v22 febrero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración
v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de a 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, libros y libretas, papeles en general, papel carbónico, artículos y papeles para dibujo, piolín (hilo para atar), tintas, rita para telégrafo, etc., con sujeción a las Bases de Licitación, correspondientes al expediente N.° 1555|27 que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (Oficina de Licitaciones), San José N.° 180 (cuarto piso).

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1928 a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 marzo

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José Cendoya**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 809,75 m|n.), ochocientos nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagallas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 787 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Emilio Alí**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 120,00 m|n.), ciento veinte pesos moneda nacional, importe del saldo del documento N.° 130|9702, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, (como fiador de don Miguel Lochbaum), con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 3 de Febrero de 1927; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 788 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ducler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.657,28 m|n.), un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 7383 y 10.037, por pesos 1.527,28 y pesos 130,00 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 789 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Recosta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 85,00 m|n., importe del pagaré número 10.286, y $ 21,53 m|n., por intereses sobre el mismo al 30 de Septiembre de 1924, o sea un total de ($ 106,53 m|n.), ciento seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, sobre pesos 85,00 m|n., desde el 1.° de Octubre de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 36.
e14 febrero s|pp. N.° 790 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Wijbe Koistra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 817,59 m|n.), ochocientos diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 953|75, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 791 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio E. Baró**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de diez mil novecientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ m|n. 10.982,67), importe de déficit dejado en la Oficina Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 792 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Quiero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 124,62 m|n.), ciento veinticuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 444, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 15 de Diciembre de 1915, hasta la fecha, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 786 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Salomón Maginan o Magidman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 155,59 m|n.), ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1026|155, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 793 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan B. Rimada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 193,33 m|n.), importe del déficit que dejara en los fondos de la oficina de Correos de Naschel, Sub. dist. Mercedes, San Luis, cuando se desempeñaba como jefe de la misma, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 794 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de la **Viuda de Campassi e hijos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819,00 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1541, y a **Víctor Bernárdez y Domingo González**, para que del mismo modo, ingresen la suma de ($ 1.638,00 m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos de igual moneda, importe del pagaré N.° 8218, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de sus deudas, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 42.
e14 febrero s|pp. N.° 795 v27 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Blanco** y a su fiador, don **J. Jordán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57,00 m|n.), importe del saldo deudor dejado al transferir la estafeta El Bolsón (Dto. 22) y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Precio de la publicación $ 24.
e14 febrero s|pp. N.° 796 v27 febrero

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 956|927, ó 956 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 956|927.**

Marca: Cuco abajo, 8979, N.° 1364, 38. 2 cajones.

Marca: Cuco abajo, 8979, N.° 1339.92, 2 cajones.

Marca: Cuco abajo 8979, N.° 1393,94. 2 cajones.

Marca: Cuco abajo, 8979, N.° 1417,23. 7 cajones.

Marca: Cuco abajo, 8350, N.° 96.97, 101. 3 cajones.

Marca: Cuco abajo, 8601, N.° 10555,43. 2 cascos.

Marca: Cuco abajo, 8601, N.° 1061.62. 2 cascos.

Marca: Cuco abajo, 8601. N.° 1066.69. 2 cascos.

Marca: Cuco abajo, 8601, N.° 1071.45. 2 cascos.

Marca Cuco abajo, 8601, N.° 1047.79. 2 cascos.

Vapor Macedonier, paquete 773, entrado en ........14|925.

El Jefe
v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 930|927, ó 930 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 930|927.**

Marca: M. J. E. N.° 1|10, 10 cajones, vapor Darnley, paquete 224, entrado en Enero 14|925.

El Jefe

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 932|927, ó 932 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 932|927.**

Marca: W. A. N.° 2975, un cajón, vapor Oliva, paquete 1140, entrado en Marzo 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 933|927, ó 933 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 933|927.**

Marca: G. H. N.° 274, un cajón, vapor Oliva, paquete 1140, entrado en Marzo 6|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1154|927, ó 1154 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1154|927**

Marca: I. A. N.° 47|51, cinco cajones, vapor de Udine, paquete 1337, entrado en Marzo 17|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1155|927, ó 1155 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1155|927.**

Marca: A. F. H. N.° 301, un cajón, vapor T. di Savoia, paquete 1713, entrado en Abril 9|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1156|927, ó 1156 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1156|927.....**

Marca: A. G. B. N.° 6625|6, dos cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1713, entrado en Abril 9|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1157|927, ó 1157 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1157|927.**

Marca: R. F. N.° 94, un cajón, vapor N. Sauro, paquete 2159, entrado en Mayo 8|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1158|927, ó 1158 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1158|927.**

Marca: G. en diamante, un fardo, N.° 1 vapor P. Maru, paquete 2267, entrado en Mayo 15|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1159|927, ó 1159 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenazasn.

**Legajo de rezagos N.° 1159|927.**

Marca: L. Y. en cuadro. N.° 112|3, dos cajones, vapor P. Maru, paquete 2267, entrado en Mayo 15|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1160|927, ó 1160 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenazasn.

**Legajo de rezagos N.° 1160|927**

Marca St-C. N.° 7417, 1|2, dos cajones, vapor C. Polonio, paquete 459, entrado en Enero 28|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 889|927, ó 889 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 889|927.**

Marca: G. s|n., cinco atados, vapor K. J. Adolf, paquete 537, entrado en Febrero 11|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 881|927, ó 881 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 881|927.**

Marca: M. 8, en diamante, E. Z. XI, abajo, s|n., un cajón, vapor Landvard, paquete 402, entrado en Enero 24|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 882|927, ó 882 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 882|927.**

Marca: F. E. B. A., abajo, 757, N.° 2813|16, cuatro cajones, vapor Landvard, paquete 402, entrado en Enero 24|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 883|927, ó 883 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 883|927.**

Marca: J. C. H., s|n., una bolsa, vapor Kemerland, paquete 1001, entrado en Febrero 27|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 884|927, ó 884 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

**Legajo de rezagos N.° 884|927.**

Marca: R. M. s|n., un fardo, vapor M. Everest, paquete 1224, entrado en Marzo 11|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 885|927, ó 885 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 885|927.**

Marca: R. M. N.° 1|6, seis bolsas, vapor C. Accame, paquete 1441, entrado en Marzo 24|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 886|927, ó 886 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispusto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 886|927.**

Marca: G. C., s|n., una piedra, vapor Flandres, paquete 2239, entrado en Mayo 22|924.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 887|927, ó 887 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 887|927.**

Marca: A. C. A. P., N.° 72, un cajón, vapor The Angeles, paquete 530, entrado en Enero 31|925.,

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 888|927, ó 888 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 88|927.**

Marca: U. s|n., cinco atados, vapor K. G. Adolf, paquete 537.

Marca: O. s|n., cinco atados, vapor Adolf, paquete 537, entrado en Febrero 11|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan,

y correspondientes al expediente de rezagos N.° 920|927. o 920 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 920|927.**

Marca: C. B. C. s|n., 120 cajones; vapor Wasgenwald, paquete 407, entrado en Enero 25|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 921|927, ó 921 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de razagos N.° 921|927.**

Marca: M. A. 2569, en diamante, abajo M. B.; 1|30; treinta fardos, vapor Brasil, paquete 796, entrado en Febrero 16|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 R, ó 240 D, ó 137 R, equipajes del Desembarcadero Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: S. N. N.° 3970, 1 cajón, vapor M. Oliva, fecha de entrada Octubre 27|926.

Marca: A. G. A. N.° 15, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: R. Asisso, N.° 25, 1 baúl, vapor Formosa, fecha de entrada Noviembre 23|926.

Sin marca: sin número, 1 baúl, vapor se ignora.

Marca: J. Otik, sin número, sin marca 1 cajón, vapor Koln, fecha de entrada Nobre. 6|926.

Sin marca: sin número, 1 canasto, vapor se ignora.

Marca: J. Garberi N.° 760, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 8|927.

Marca: J. Siguori, N.° 14, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: A. González, N.° 1562, 1 baúl, vapor C. Verde fecha de entrada Enero 21|926.

Marca: se ignora, N.° 7527, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Vogel, N.° 5383, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dic. 14|926.

Marca: se ignora, N.° 137, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Nobre. 30|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Groix, fecha de entrada Febrero 11|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, fecha de entrada, Dbre 9|926.

Marca: se ignora, N.° 1478, 1 baúl vapor Taormina, fecha de entrada Enero 23|927.

Marca: M. Wiercausky, N.° 236, 1 baúl, vapor Wutemberg, fecha de entrada Sebre 6|926.

Marca: I. Sylis, sin número, 1 canasto, vapor Atlanta, fecha de entrada Julio 19|926.

Marca: M. Gagnesky N.° 1326, 1 cajón, vapor Flaudria, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca: Vogel, N.° 5381, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dbre. 14|926.

Marca: D. Scamozino, sin número, 1 cajón, vapor W. Sauzo, fecha de entrada Enero 7|927.

Marca: se ignora, sin número, 1 esqueleto, vapor Plata, fecha de entrada Dbre. 1.°|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor G. Pierre, fecha de entrada Nobre. 3|926.

Marca: se ignora, sin número, baúl, vapor se ignora.

Marca: se ignora, sin número, vapor se ignora.

Marca: I. M. Borte, N.° 7363, 1 canasto, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Marzo |927.

Marca: F. J. Piasin, sin número 1 cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón vapor se ignora.

Marca: I. D. Litle, sin número, 1 cajón, vapor Varban, fecha de entrada Septiembre 15|927.

Marca: Blond, N.° 468, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Dbre. 24|926

Marca: A. Nindoy, sin número, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 7|927.

Marca: M. Bertoloto, N.° 8124, 1 baúl, vapor P. María, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca: José Siaratino, 1 baúl, vapor P. Udine, fecha de entrada Mayo 13|927.

Marca: B. C. Truog, 1 baúl, vapor Orania, fecha de entrada Nobre 26.|926.

Sin marca: 1 valija, vapor I. I. Borbn, fecha de entrada Enero 21|927.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora. vapor se ignora.

Marca: E. Juclif, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 27|927.

Marca: B. O. 1 cajón, vapor J. Césare, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca: J. Schoff, 1 cajón, vapor Hoedik fecha de entrada se ignora.

Marca: G. P. F. 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Abril 15|927.

Marca: José Rossi, 1 cajón, vapor Europa, fecha de entrada Nobre 6|926.

Marca: R. Colotroni, 1 cajón, vapor Madrid, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca: C. de Vera, 1 cajón, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Nobre. 27|926.

Sin marca: 1 baúl, vapor C. Césare, fecha de entrada Agosto 12|927.

Sin marca: 1 canasto, vapor Orania, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca M. L. T. 1 baúl, vapor R. E. Eugenia, fecha de entrada Mayo 31|927.

Marca: R. Delehonco, 1 baúl, vapor Belvedere, fecha de entrada Octubre 25|927.

Marca: C. Viloja, 1 baúl, vapor se ignora,

Marca: M. de Unzué, 1 cajón, vapor C. Césare, fecha de entrada Sebre. 29|927.

Marca: P. Corrari, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 31|927.

Marca: G. José, 1 cajón, vapor N. Sauro, fecha de entrada Sebre. |927.

Marca: S. Ortigas, 1 baúl, vapor Saturnia, fecha de entrada Oct. 11|927.

Marca: M. Marin, 1 baúl, vapor Florida, fecha de entrada Oct. 9|927,.

Marca: N. Selintua, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: S. C. S. 1 esqueleto, vapor, Conte Verde, fecha de entrada Julio 7|927.

Sin marca: 1 esqueleto, vapor, se ignora.

Marca: A. Fernando, 1 cajón, vapor Alcantara, fecha de entrada Oct. 1.°|927.

Marca: J. Magiero, 1 valija, vapor Vestris, fecha de entr da Julio 30|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: se ignora, 1 baúl, vapor C. Battista, fecha de entrada Febrero 927.

Marca: G. Sarkis, 1 canasto, vapor Madrid, fecha de entrada Dbre. 3|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: J. Harrinsón, 1 paquete, vapor Andalucía, fecha de entrada Oct. 18|927.

Marca: D. 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca: J. A. Ervin, 1 valija, vapor Vaubau, fecha de entrada Dbre. 6|926.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. Vilate, 1 baúl, vapor Darro, fecha de entrada Nobre. 23|926.

Sin marca: 1 valija, vapor P. de Udine, fecha de entrada Mayo 16|927.

Marca: Fran Maschik, 1 valija, vapor M. Sarmiento fecha de entrada Abril 24|927.

Sin marca: 1 valija, vapor D. D. Abruzzi, fecha de entrada Febrero 4|927.

Marca: J. D. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: J. D. 1 fardo vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. de Silva, 1 valija, vapor A. Legión, fecha de entrada Mayo 12|927.

Marca: C. Elías, 1 valija, vapor Mendoza, vapor se ignora.

Marca: E. M. Tobal, 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Werra, fecha de entrada Julio 20|927.

Marca: A. Borrtz, 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Sebre 24|927

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: I. I. Morris, 1 caja, vapor Vaubau, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Krieger, 1 valija, vapor Vandik, fecha de entrada se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: A. Pérez, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Febrero 12|926.

Marca: I. Mingeblec, 1 baúl, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 9|927.

Marca: I. Lubani, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Sebre. 8|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor P. Giorana, fecha de entrada se ignora.

Marca: J. Risso, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Wuttembeg, fecha de entrada Nobre. 7|926.

Marca se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ig

Marca: S. Sala, 1 bolsa, vapor A. Bet nora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Cap Norte, fecha de entrada Abril 14|926.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 30|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Mendoza.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: F. de las Carreras, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Poscoff, 1 cajón, vapor Hoedic, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de ientrada Agosto 31|927,

Marca: A. Gómez, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Oct. 9|927.

Marca: López Cía. 1 paquete, vapor se ignora.

Marca: Corradi, Cía. 1 fardo, vapor Atlanta, fecha de entrada Agosto 3|927.

Marca: Schoffer, 1 caja, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 927.

Marca: G. Rebora, 1 caja, vapor C. Battisti, fecha de entrada Dbre. 24|926.

Marca: I. Benguerof, 1 caja, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: I. Croix, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Julio 17|927.

Marca: J. Schaiffer, 1 paquete, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Junio 17|927.

El Jefe
v-2 marzo.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Renigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 922|927, ó 922 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 922|927.**

Marca: Hele Surciolo, N.° 1371, dos fardos, vapor Tagliamento, paquete, 1370, entrado en Marzo 20|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Renigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 923|927., ó 923 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 923|927.**

Marca 022, T. B., s|n., un atado.
Marca: 02, T. B., s|n., un atado.
Marca: 022, T. G. s|n., un atado.
Marca: 022, T. G. s|n., dos atados.
Vapor Valparaíso, paquete 1852, entrado en Abril 18|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 924|927., ó 924 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 924|927....**

Marca: M. J. E., abajo 104, N.° 1|25, veinticinco cajones, vapor Valparaíso, paquete 1852, entrado en Abril 18|925.

El Jefe
v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 925|927., ó 925 R., que que deben presentarse a esta Aduana pa-

ra su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 925|927.**

Marca: Guay, s|n, media bolsa, vapor Andrios, paquete 2281, entrado en Mayo 17|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 926|927, ó 926 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 926|927.**

Marca: J. Hielher, s|n, un cajon vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 927|927 ó 927 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 927|927.**

Marca: R. G. T. N.°3503, un cajón, vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 928|927, ó 928 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 928|927.**

Marca: **Vicente Porcel**, s|n., un cajón, vapor W. World, paquete 78, entrado en Enero 6|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 929|927, ó 929 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 929|927.**

Marca: G. H. N.° 2705, un cajón vapor W. World, paquete 78 , entrado en Enero 6|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.°1146|927, ó 1146 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1146|927.**

Marca: G. M. B. N.° 1301|24, veintitrés cajones.

Marca: G. M. B. N.° 1341|8, nueve cajones, vapor Carla, paquete 1352, entrado en Marzo 19|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1147|927, ó 1147 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1147|927.**

Marca: D. B. abajo, 21, N.° 1, un cajón, vapor C. Princess, paquete 5217, entrado en Diciembre 5|924.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1148|927, ó 1148 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1148|927.**

Marca: D. G. N.° 1|2, dos líos de tres cajones, vapor H. Ladie, paquete 5575, entrado en Diciembre 28|924.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1149|927, ó 1149 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.°1149|927.**

Marca: E. P. M. N.° 1 un cajón, vapor Mendoza, paquete 114, entrado en Enero 7|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1150|927, ó 1150 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 1150|927.**

Marca: E. H. N.° 161|62, dos cajones, vapor Werra paquete 495, entrado en Enero 30|925.

El Jefe

v-18 febrer

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1151|927, ó 1151 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1151|927.**

Marca: S. A. L. N.° 1|20, veinte cajones, vapor Orania, paquete 757, entrado en Febrero 13|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1152|927, ó 1152 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1152|927.**

Marca: I. P. N.° 1 y 2, dos cajones, vapor N. Sauro, paquete 1034, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1153|927, ó 1153 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1153|927**

Marca: Nazareno, Gumarsen, N.° 1, 1 baúl, vapor N. Sauro, paquete 1034, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administra-
l dorAu eCapita -ld la do ede ad nan eR
dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 951|927, ó 951 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 951|927.**

Marca: D. L. s|n., un cajón, vapor West Jappa, paquete 926, entrado en Febrero 29|924.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 952|927, ó 952 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 952|927.**

Marca: F. R., N.° 633|4, dos cajones, vapor Leonihrt, paquete 1340, entrado en Mayo 26|924.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 953|927, ó 953 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 953|927.**

Marca: Sunmer Permain, s|n., un cajón, vapor Hellenes, paquete 1559, entrado en Abril 28|924.

El Jefe

v-18 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 955|927, ó 955 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 955|927.**

Marca: A. M. B., en triángulo, N.° 3|7, cinco cajones, vapor H. Rover, paquete 683, entrado en Febrero 10|925.

El Jefe

v-18 febrero.

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa D. Calissano de Dumont**, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos A. Dumont.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Secretario.

v16 febrero

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Mundani de Ferreyra**, por sí y su hija menor, doña María Esther Ferreyra, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eustaquio Ferreyra.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Secretario.

v16 febrero

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rubio Morata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Ak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. - El secretario.

v25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abel Melián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cabezal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Gabiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Adolfo Cervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Sequeira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel de los Santos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riquelme Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

v17 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indem-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en con-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víc-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Puente y Félix Guerrero**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 4814 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4805 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Melzeguier, para** que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4806 v22 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4815 v-22 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Max Krust**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4816 v-16 marzo

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2|3; Guayra y 3 de Febrero s|n, lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n, lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Grecia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923 inclusive; y por resolución de ésta fecha se ha ordenado la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguir se el juicio con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.— El Juez de Paz.

e-14 febrero s|p.p. 4817 v-3 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Escurmelli o María Escurmelli de Crusac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— Raúl de Zuviría, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4818 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan B. Tourreilles**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.— Ernesto J. Urc, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-14 febrero s|p.p. 4819 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lombardo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|pp. N.° 4807 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Duarte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4808 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis o Luciano Silbert**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4809 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Riera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4810 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos IV o Santiago Arguimbau o Carlos Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4811 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simón Hayer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4812 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentino, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emiliano Acosta Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4813 v-22 marzo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Carnevali**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— José F. Oderigo, secretario.

14 febrero s|pp. N.° 4795 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Gemelli o Gemello**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.— José Cúneo, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4796-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. López, (a) El Piba** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4797-v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misoulatrati o José Aliz o Antonio Bianchi Musculiata (a) "La Chicata" y Victorio Bozzoni o Colombo Atilio Biondi o Ciriaco Richis o Ciriaco, Manuel Richis o Atilio Bertolozi o Victorio Bazzoni**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|pp. N.° 4798-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pintarin o Luigi fu Nicolo Pintarin**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— R. Mendonça Paz, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4799-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Vicente Lavalle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|p.p. N.° 4801 v22 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Nadal o Nadole,** para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e14 febrero s|p.p. N.° 4802 v22 marzo.

---

Por disposición del señor **Juez en lo Civil de la Capital de** la República, doctor Martín Abelenda, **Secretaría del autorizante y de acuerdo con lo ordenado** por la ley 11.285 **Art. 18, juicio** "Fisco Nacional contra propietarios y poseedores desconocidos", se hace saber por quince días, en el B. Judicial y B. Oficial por dos veces y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los campos y chacras ubicados en el territorio de la Pampa cuyas partidas más adelante se expresan, que deben concurrir a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, calle de San Martín N.° 561 a los efectos de abonar la Contribución que adeudan por el año 1926, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así se substanciará el juicio con el defensor de Ausentes de los Tribunales de 1.ª Instancia.

Las partidas son las siguientes:

**Acha**

44 293 689 691 719 720 731 722 1557 1558 1563 1564 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1574 1577 1580 1583 1585 1586 1587 1588 1625 1635 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1666 1694 1738 1739 1742 1746 1754 1755 1760 1761 1766 1769 1773 1774 1783 1790 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1803 1816 1825 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1867 1871 1872 1873 1874 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1903 1921 1922 1923 1924 1925 1927 1928 1929 1931 1934 1935 1936 1965.

**Bernasconi**

12 13 34 35 124 125 438 469 482 494 585 586 595 669 671 67[illegible] 699 745 747 751 753 756 757 777 787 791 795 1000 1007 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1034 1035 1033 1036 1047 1063 1070 1071 1072 1074 1075 1080 1135 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1147 1148 1156.

**Pico**

18 196 197 346 347 385 389 440 483 484 488 522 523 540 541 564 623 624 625 626 627 659 667 668 685 686 687 688 689 704 705 706 707 708 709 759 798 867 974 975 986 987 1032 1033 1034 1035 1036 1043 1044 1045 1046 1047 1274 1330 1346 1347 1348 1366 1367 1368 1374 1375 1386 1387 1388 1390 1391 1401 1402 1906 1910 1933 1934 1935 1938.

**Toay**

73 74 542 801 802 888 891 906 907 912 992 1007 1058 1108.

**Victorica**

16 17 74 797 798 801 802 870 891 892 893 894 895 896 898 900 901 902 903 916 917 1013 1014. — Eduardo Rojas, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4820 v3 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Mitronovich,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4803 v22 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Justino Aparicio,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4804 v22 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Pérez,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Rodolfo Mendoza Paz, secretario.

e14 febrero s|p.p. 4800 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Schpilberg,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e9 febrero s|p.p. N.°4771 v16 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Vekehstein Mehischein** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Curi,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4773 v16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Carmelo Campora,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4774 v16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Silvestre Lembo,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4775 v16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capiaal Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David H. Cortés,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-9 febrero spp. N.° 4790 v-16 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo, **Juan Samballone,** procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4791 v-16 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan F. Cadaval,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por quiebra, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4792 v-16 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lla ma y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José de Díez, para que,** comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

e-9 febrero s|pp. N.° 4793 v-16 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Starte,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 febrero s|pp. N.° 4794 v-16 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Gómez Martínez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4785 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Sila Emilia Pineda, procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p 4786 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús González,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4787 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Soler Capote,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si

así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4788 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo** y **Elías Bazilio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4776 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos A. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Alfaro**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p 4777 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4789 v-16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cabache**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— David Uriburu, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4778 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Corbino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4779 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Peirano**, para que dentro del término de trinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4780 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen.
Legarda Casildo, Roliani Luis, Rimol di Pedro Martín, Seinto Antonio José
Rosario, Secretaría, 1.° de Febrero de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4781 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Marquina o Baglioné o Vaglione**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.— Hernán Elizalde, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4782 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Amador Rapela**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— e-9 febrero s|p.p. 4783 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Siri de Prisco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primer publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-9 febrero s|p.p. 4784 v-16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarec, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eleuterio Miño**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — G. Trimareo, juez de paz.
e8 febrero s|pp. N.° 4764 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelippe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4765 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a **Félix Italo Pomato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4766 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Giannastasio** (a) Mazurca acusado por estafa; **Silvio Cabral**, por hurto; **J. E. Demón o Szemón**, por estafa, **José Giannini** (a) El Lecherito, por homicidio; **Manuel González y Juan Comi**, por robo; **Vicente Llamedo**, por homicidio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e8 febrero s|pp. N.° 4767 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Cortosi y Domingo Corso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. N.° 4768 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Botta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4769 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Moreno y Domingo Moreno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4770 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Domingo Vofré y a Antonio González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. 4762 v15 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Alejandro Tolengo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 febrero s|pp. 4763 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4757 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Cetta o Zetta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4758 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quintana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4759 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Sussman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4760 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4761 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Emilio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4754 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Luis A. Bianchi; M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4755 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4756 v15 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Bianchini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Pedro Molinari, secretario.

e-8 febrero N.° 4748-v-15 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sidari**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — José A. Recagno, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4749-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Salses**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 febrero s|p.p. 4750-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evaristo García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por expediente, cheques sin provisión de fondos y estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-8 febrero s|p.p. 4751-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentino Ferrando**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4752-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Nino Piccolini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 febrero s|p.p. 4753-v-15 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Stéfano Stéfani y doña Micaela Richezza de Stéfani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4746-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mariano de Vedia y Mitre (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), se emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Jacobo Krasner**.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1927. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4747-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causas que se les sigue por hurto y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927 David Uriburu, secretario.

[illegible] s|p.p. 47[illegible] v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada la rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Campeña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J Guerello, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v1f feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 47[illegible] v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.211, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero [illegible] feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927 — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, y emplaza, al prófugo **Antoni Bambola**, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho [illegible] la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernardino Biurren**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a **correr desde** la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento **de ser** declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se **cita**, llama y emplaza, **por el término de treinta días, a contar desde** la primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e12 enero s|p.p. N.° [illegible] feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro del término de **treinta días**, que comenzará a correr desde la **primera** publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones **en forma** por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de**recho.**

**Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927 — Juan A. García, secretario.**

**e3 enero s|p.p. 4591 v27 febrero**

---

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza **por** el término de **treinta** (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado **abandonado en el ante**puerto, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — **Anacarsis Blanco, Oficial 1.°**

**v17 feb.**

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12430 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco. Oficial 1.°

v27 feb.

## Ministerio de Agricultura

### Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 105.237




Enero 16 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Enero 30 de 1928. — Renovación de la N.° 52.057. — Aviso número 9.124.

v. 18 febrero

Acta N.° 115.309

**AUDACROME**

Julio 5 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Febrero 2 de 1928. — Aviso número 9.224.

v. 18 febrero

Acta N.° 119.319

**AUDACROME**

Enero 10 de 1927. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Substituída en Febrero 2 de 1928. — Aviso N.° 9.225.

v. 18 febrero

Acta N.° 119.482

**LOS MÉDANOS**

Enero 18 de 1927. — Mauricio Braun Fábrica de Manteca "La Capital". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Enero 30 de 1928. — Aviso número 9.162.

v. 18 febrero

Acta N.° 126.412




Noviembre 30 de 1927. — Favalli, Gaspar y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.890. — Corregida. — Aviso N.° 7.616.

v. 18 febrero

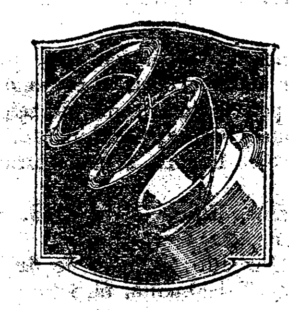
Acta N.° 127.657

**PRALINETTES**

Enero 19 de 1928. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 52.817. — Aviso N.° 8.886.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.904



**SAMSON**

Enero 30 de 1928. — B. Magdalena — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.129.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.905




Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.128.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.909

**GRANO DE ORO**

Enero 30 de 1928. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.996.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.910




Enero 30 de 1928. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.897. — Aviso N.° 9.123.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.912

**GOMINOL**

Enero 30 de 1928. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9.160.

v. 18 febrero

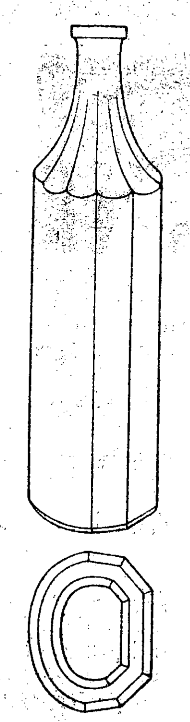
Acta N.° 127.913

**LA PAVA**

Enero 30 de 1928. — Bernardo Kramer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.161.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.911



Enero 30 de 1928. — J. y E. Atkinson Ltda., Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir extractos, esencias, aguas, lociones y demás productos similares de perfumería y tocador, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 9.163.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.914

**Sveriges Creación para el Paladar Latino**

Enero 30 de 1928. — Antonio Pérez Pillado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.166.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.915

**PIFF - PAFF**

Enero 30 de 1928. — Benjamín Roqué. — Para distinguir revistas, publicaciones, impresiones y reproducciones de la clase 18. — Aviso N.° 9.169.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.916



Enero 30 de 1928. — Sociedad Anónima Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo-Platense. — Para distinguir únicamente vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.320. — Aviso N.° 9.164.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.917

**TERMA**

Enero 30 de 1928. — Juan Fertonani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.165.

v. 18 febrero

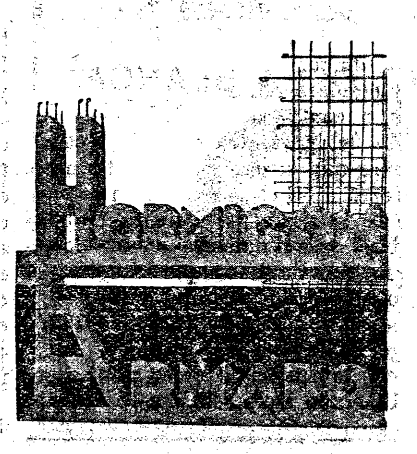
Acta N.° 127.919

**SOLARSEN**

Enero 30 de 1928. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.399. — Aviso N.° 9.171.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.920



Enero 31 de 1928. — Pedro Zilberay y Salomón Lijtmaer. — Para distinguir una revista técnica y de publicidad, como de un editorial, de la clase 18. — Aviso N.° 9.091.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.925




Enero 31 de 1928. — John Pluckrose, que comercia bajo el rubro de The Crusader Manufacturing Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.136.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.927

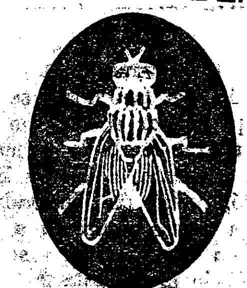



Enero 31 de 1928. — Paúl Schöoherr, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.135.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.928

**"LA MOSCA BLANCA"**

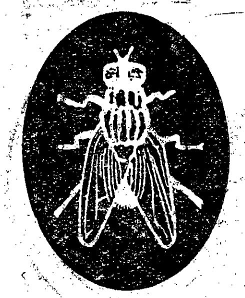


Enero 31 de 1928. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.181.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.929

"LA MOSCA BLANCA"



Enero 31 de 1928. — Manuel Martínez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.182.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.931




Enero 31 de 1928. — Justino B. Lamarque. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso número 9.172.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.932

LOS ITALIANOS

Enero 31 de 1928. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.178.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.933




Enero 31 de 1928. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.270. — Aviso N.° 9.177.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.934

TRIUMPH

Enero 31 de 1928. — G. H. Rubinstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.179.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.935




Enero 31 de 1928. — Moreno Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 9.175.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.936

AUTOEMANATORE EVANS

Enero 31 de 1928. — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.180.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.937

LOS INMORTALES

Enero 31 de 1928. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.969. — Aviso N.° 9.186.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.938

LOS INMORTALES

Enero 31 de 1928. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.970. — Aviso número 9.187.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.940




Enero 31 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.183.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.941




Enero 31 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 9.184.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.942




Enero 31 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.185.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.943

DUPLEX

Enero 31 de 1928. — Carlos Guillermo Lippold. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.174.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.944

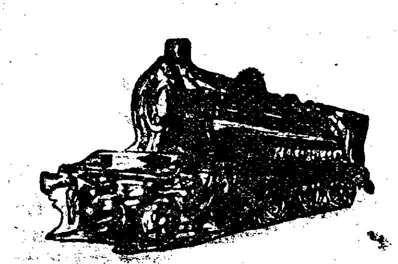
THE AMERICAN TAILOR



MODA ARGENTINA

Enero 31 de 1928. — Miguel Russomanno. — Para distinguir figurines o patrones de ropa para hombres y señoras, de la clase 18. — Aviso N.° 9.046.

Acta N.° 127.945



Enero 31 de 1928. — Vicente Gracia. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.307. — Aviso N.° 9.191.

Acta N.° 127.947

SANALAVAS

Enero 31 de 1928. — Miguel Guerra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.266. — Aviso N.° 9.190.

Acta N.° 127.948

KOMO

Enero 31 de 1928. — Aktiebolaget Salenius Verkstader, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas centrífugas para líquidos, partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.946. — Aviso N.° 9.145.

Acta N.° 127.949




Enero 31 de 1928. — Two Steeples Limited, de Wigston, Inglaterra. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas en estado natural o preparadas para la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.292. — Aviso N.° 9.147.

Acta N.° 127.950




Enero 31 de 1928. — Two Steeples Limited, de Wigston, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 52.291. — Aviso N.° 9.148.

Acta N.° 127.952

GALLINOL

Enero 31 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 9.144.

Acta N.° 127.954

Cada gota es una flor

Enero 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.197.

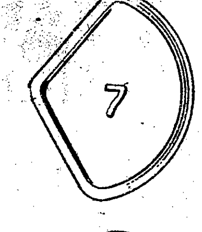
Acta N.° 127.975

TALLARINES

Febrero 1.° de 1928. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tallarines. — Aviso N.° 9.211.
v. 18 febrero

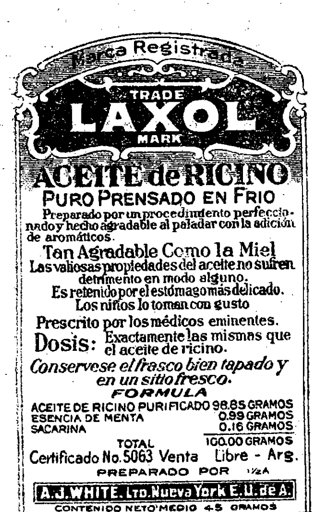
Acta N.° 127.955










Enero 31 de 1928. — A. J. White, Limited, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 3. — Envase. — Aviso N.° 9.194.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.959




Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir vino marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.256. — Aviso N.° 9.149.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.974

**FI - FI**

Febrero 1.° de 1928. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.212.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.960




Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir vino marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.271. — Aviso N.° 9.152.

v. 18 febrero

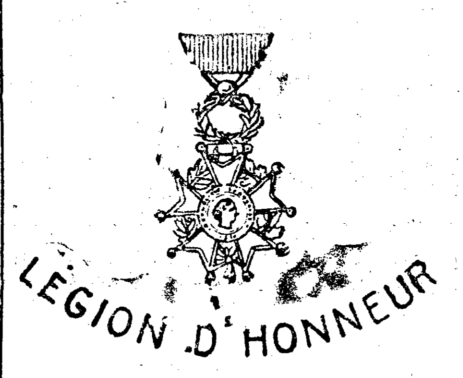
Acta N.° 127.967

**BANDERA FRANCESA**

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.102. — Aviso número 9.158.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.968




Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.103. — Aviso número 9.153.

v. 18 febrero

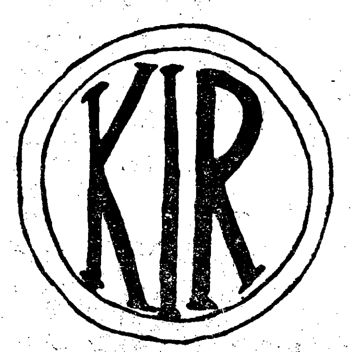
Acta N.° 127.969

**MEDIA LUNA**

Enero 31 de 1928. — Brunner, Mond y Co. Ltd., de Winnington, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.562. — Aviso N.° 9.188.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.970




Febrero 1.° de 1928. — Oscar Cuneo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.867.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.971




Febrero 1.° de 1928. — M. A. Zapiola y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.637.

v. 18 febrero

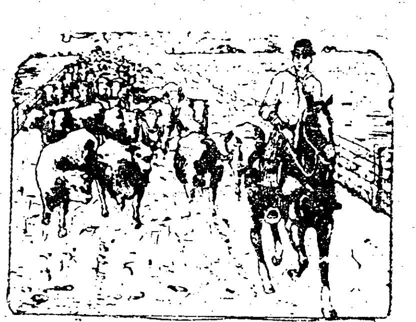
Acta N.° 127.972




Febrero 1.° de 1928. — Arturo V. Silva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.209.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.973



**EL TROPERO**

Febrero 1.° de 1928. — Gutiérrez y Basaldúa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9.207.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.985




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.215.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.995

**PRIMUS**

Febrero 1.° de 1928. — Aso Tobacco Co. De Onassis y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Aviso número 9.220.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.989




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.198.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.994




Febrero 1.° de 1928. — Emilia Montaron de Lemoine, Héctor F. Leiva y Gabriel C. Hirigoyen. — Para distinguir la revista ilustrada, de la clase 18. — Aviso N.° 9.219.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.997

**"ELECTRAD"**

Febrero 2 de 1928. — Electrad, Inc. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.243.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.999

**BONAFIDE**

Febrero 2 de 1928. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.156. — Aviso N.° 9.247.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.000

**TRIMALT**

Febrero 2 de 1928. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.888. — Aviso N.° 52.888. — Aviso N.° 9.248.

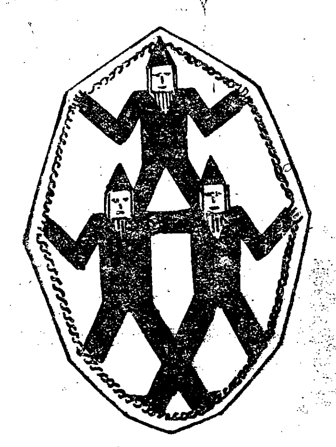
v. 18 febrero

Acta N.° 128.002

# CENTURY

Febrero 2 de 1928. — Prest - O - Lite Storage Battery Corporation, — de Indiana, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20, con excepción de: motores eléctricos y ventiladores. — Aviso N.° 9.245.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.004



Febrero 2 de 1928. — Ludwig Hampe, — de Helmstedt, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.227.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.005




Febrero 2 de 1928. — Campomar y Soulas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.326. — Aviso N.° 9.228.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.006



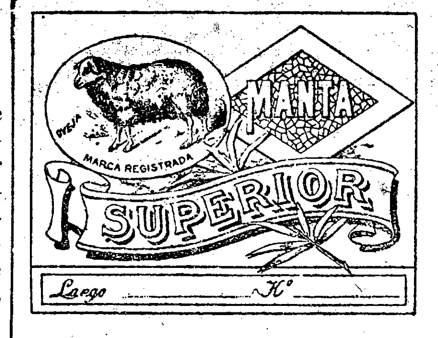

Febrero 2 de 1928. — Campomar y Soulas. S. A. — Para distinguir: mantas o frazadas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.327. — Aviso N.° 9.229.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.013

# SUPRAFIRM

Febrero 2 de 1928. — The Bradford Dyers'Association Limited, — de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.238.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.007




Febrero 2 de 1928. — Campomar y Soulas S. A. — Para distinguir: mantas o frazadas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.328. — Aviso N.° 9.230.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.011



# Quaker

Febrero 2 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Renovación de la N.° 53.323. — Aviso N.° 9.234.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.012

# "RAWLPLUG"

Febrero 2 de 1928. — The Rawlplug Company, — de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.235.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.016




Febrero 2 de 1928. — Brown y Williamson Tobacco Corporation Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.237.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.020

# Los Heroes del Fuego

Febrero 2 de 1927. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.262.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.021

# La letra Escarlata

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.261.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.022

# ENTRE NARANJOS

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.261.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.023

# La Barca Infernal

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.259.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.024

# El Jardín de Alah

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.257.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.025

# LOS COSACOS

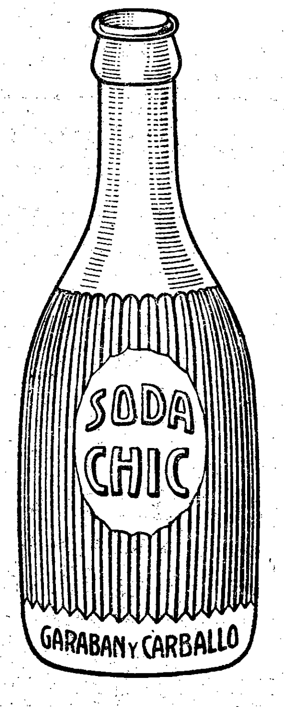
Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.258.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.026

# KIKI

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.256.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.029




Febrero 2 de 1928. — Garaban y Carballo. — Para distinguir: bebidas, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 8.930.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.027

# ANNA KARENINA

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 9.255.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.028

# DEMONIO Y CARNE

Febrero 2 de 1928. — Arthur Fiedelbaum. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.254.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.030




Febrero 2 de 1928. — Klingelfuss y Wagenpfeil. — Para distinguir: películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 9.253.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.031




Febrero 2 de 1928. — Rebollo, Nieto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.251.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.032




Febrero 2 de 1928. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir: alimentos dietéticos en general, clase 22. — Aviso N.° 9.270.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.033

# ARROZOL

Febrero 2 de 1928. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.226. —Aviso N.° 9.269.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.034

# WHOSH

Febrero 2 de 1928. — Bernardo Slech. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.241.
v. 18 febrero

Acta N.° 128.035

**CANDELARIA**

Febrero 3 de 1928. — Arturo Gramajo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.236.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.037




Febrero 3 de 1928. — Femenia, Blanco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.280.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.038




Febrero 3 de 1928. — Gustave Deroover, — presidente del Groupement professionnel des fabricants de ciment portland artificial de Belgique, association sans but lucratif, — de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir: cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 9.267.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.042

**MARCONE**

Febrero 3 de 1928. — Marcone y Cía. — Para distinguir zapatillas de todas clase en general, clase 16. — Aviso 9.279.

v. 18 febrero

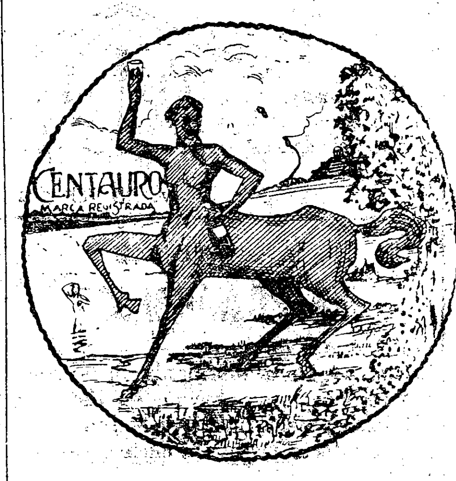
Acta N.° 128.043




Febrero 3 de 1928.—Tricerri Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.168.

v. 18 febrero

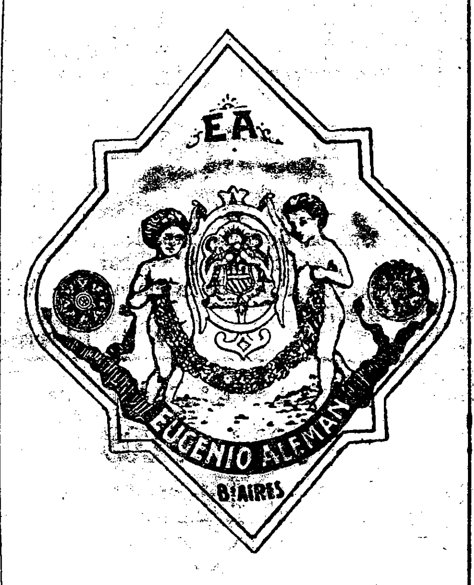
Acta N.° 128.044




Febrero 3 de 1928.—Tricerri Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.167.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.049




Febrero 3 de 1928.—Eugenio Alemán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.287.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.050

**SAMOS**

Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.286.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.051



Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renov. de la N.° 51.474. — Aviso 9.285.

v. 18 febrero

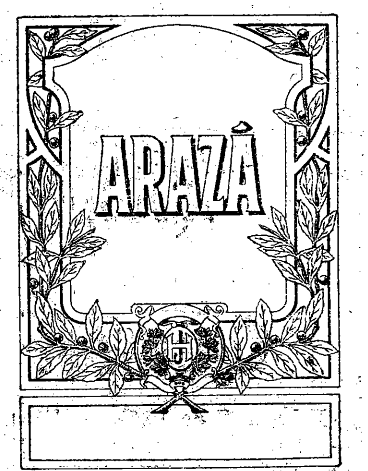
Acta N.° 128.053




Febrero 3 de 1928. — Chissotti Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.289.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.054




Febrero 3 de 1928. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos y sidras. — Aviso 9.288.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.055



Febrero 3 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 9.291.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.056

**ROLUX**

Febrero 4 de 1928. — Max Hellmuth. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso 9.292.

v. 18 febrero

Acta N.° 89.998

*"Establecimientos Ortopédicos Leonardo Prodel y Cía"*

Septiembre 15 de 1923. — Prodel y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Subs tituída en Febrero 1.° de 1928. — Aviso N.° 9.216.

v. 18 febrero

Acta N.° 101.655




Julio 10 de 1924. — Société anonyme des fromageries Ch. Gervais, de París, Francia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Modificada en Febrero 1.° de 1928. — Aviso N.° 9.195.

v. 18 febrero

Acta N.° 126.862




Noviembre 19 de 1927. — Richeda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de alumbrado y calefacción a nafta, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 8.030.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.900




Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.133.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.901




Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.132.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.902

DeJur

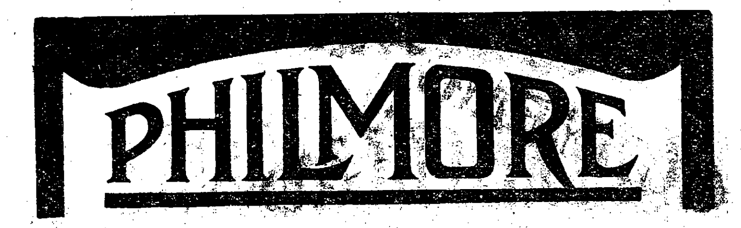
Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.131.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.903




Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.130.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.906



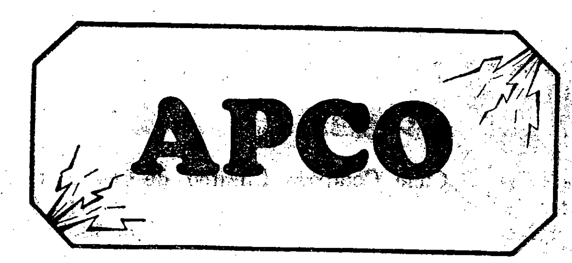

Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 9.127.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.907




Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir máquinas, aparatos, artefactos y accesorios en general de radiotelefonía en general, de la clase 20. — Aviso N.° 9.126.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.908




Enero 30 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.124.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.918




Enero 30 de 1928. — Hermann Pfahler. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.170.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.930



Enero 31 de 1928. — Justino B. Lamarque. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9.173.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.939

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
BARRACA AMERICANA

Enero 31 de 1928. — Hufnagel, Plottier y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.176.
v. 18 febrero

Acta N.° 127.946




Enero 31 de 1928. — Enrique Gisondi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N.° 9.136.

Acta N.° 127.951

TRIUMPH

Enero 31 de 1928. — Triumph Cicle Company Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de laclase 12. — Aviso N.° 9.146.

Acta N.° 128.052




Febrero 3 de 1928. — Eugenio Alemán — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renov. de la N.° 51.408. — Aviso 9.284.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.957

DON JULIO

Enero 31 de 1928. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir yerbamate de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.229. — Aviso N.° 9.139.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.958




Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir refrescos espumantes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.826. — Aviso N.° 9.151.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.961




Enero 31 de 1928. — Hugo Herwig. — Para distinguir una bebida, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.973. — Aviso N.° 9.150.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.962

1810 EMANCIPACION 1910

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.743. — Aviso N.° 9.154.

v. 18 febrero

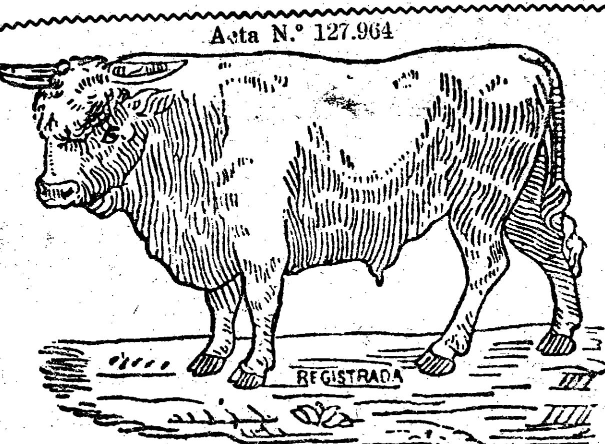
Acta N.° 127.963




Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.744. — Aviso N.° 9.156.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.964

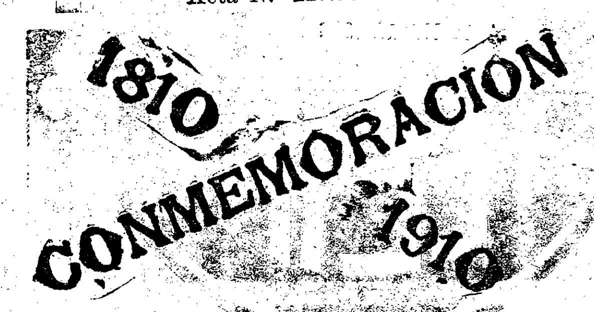



EL TORO

Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.099. — Aviso N.° 9.157.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.966




Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.101. — Aviso N.° 9.159.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.965




Enero 31 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.100. — Aviso N.° 9.158.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.976




Febrero 1.° de 1928. — J. P. Lasserre y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.208.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.977




Febrero 1.° de 1928. — Juan y Federico Roveda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.210.

v. 18 febrero

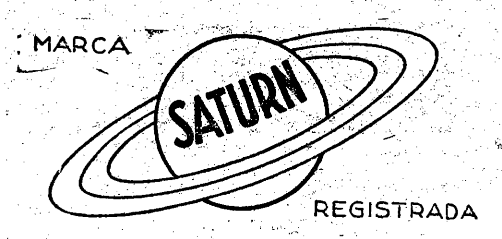
Acta N.° 127.978




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.203.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.979




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.202.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.980




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.204.

v. 18 febrero

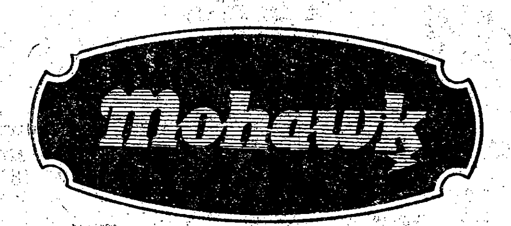
Acta N.° 127.981

Balkite

Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.205.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.982




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.206.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.983




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.213.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.984




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.214.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.986

**FROST-RADIO**

Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.201.

v. 18 febrero

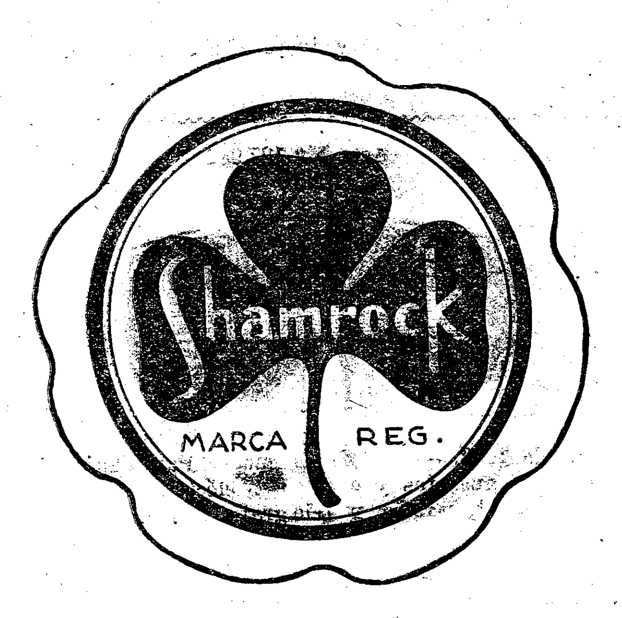
Acta N.° 127.987




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos limpiadores eléctricos. — Aviso N.° 9.200.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.988




Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.199.

v. 18 febrero

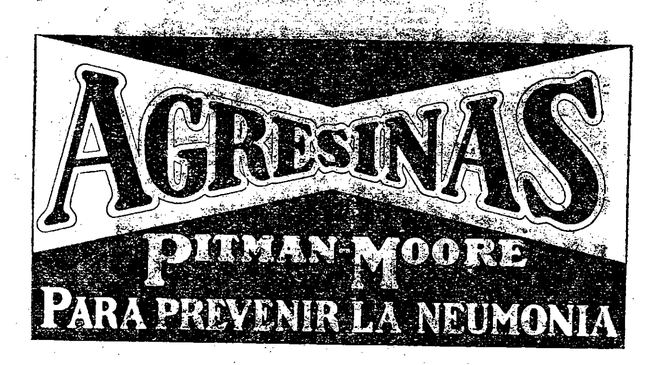
Acta N.° 127.990




Febrero 1.° de 1928. — F. B. O'Grady y Co. — Para distinguir un producto veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 9.039.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.991




Febrero 1.° de 1928. — F. B. O'Grady y Co. — Para distinguir un producto veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 9.040.

v. 18 febrero

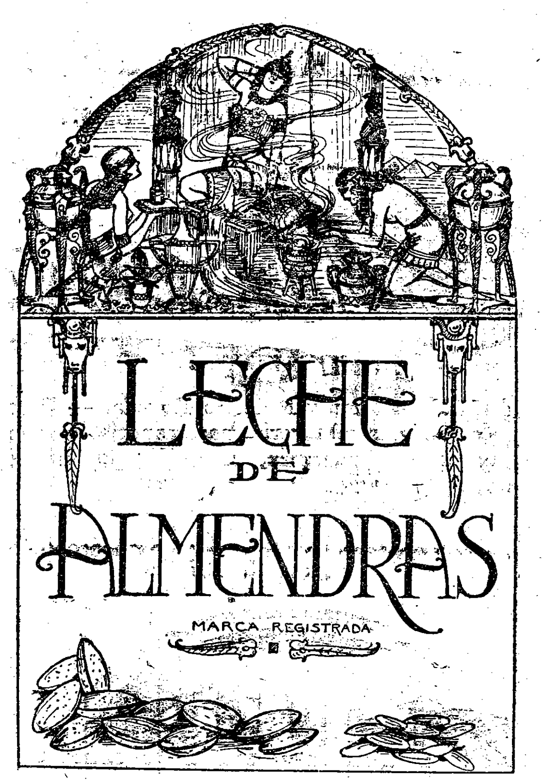
Acta N.° 127.992




Febrero 1.° de 1928. — Bromberg y Cía., Sdad. Anón. Comercial. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 8.858.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.993




Febrero 1.° de 1928. — Yantorno y Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.218.

v. 18 febrero

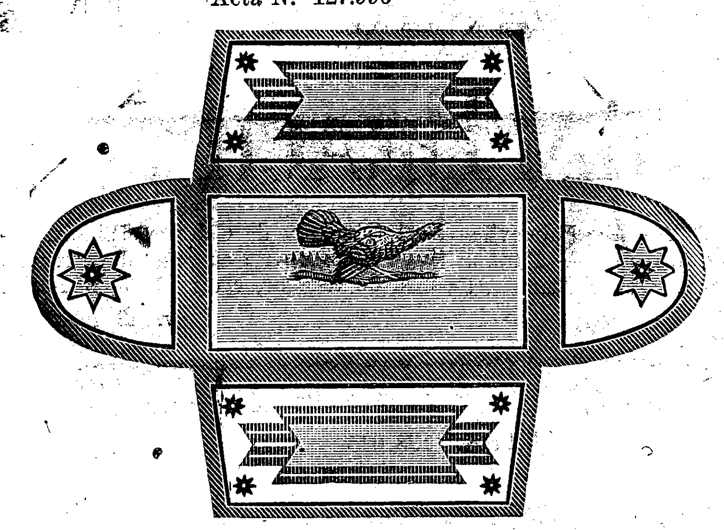
Acta N.° 127.998

**„Weilo"**

Febrero 2 de 1928. — Heinrich Weiland, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.242.

v. 18 febrero

Acta N.° 127.996



Febrero 2 de 1928. — Schramberger Uhrfedernfabrik, G. m. b. H. — de Schramberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.250. v. 18 febrero

Acta N.° 128.001

Jean Bergmann

UNIVERSAL CALCULATOR

Febrero 2 de 1928. — Continentale Büro - Reform Jean Bergmann, G. m. b. H. — de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 9.244. v. 18 febrero

Acta N.° 128.003

·RUBBERIB·

Febrero 2 de 1928. — Prest-O- Lite Storage Battery Corporation, — de Indiana, E. U. de A. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. —Aviso N.° 9.246. v. 18 febrero

Acta N.° 128.008




Febrero 2 de 1928. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.231. v. 18 febrero

Acta N.° 128.009




Febrero 2 de 1928. — International Harvester Company, — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.233. v. 18 febrero

Acta N.° 128.010




Febrero 2 de 1928. — Koenig y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.850. — Aviso N.° 9.232. v. 18 febrero

Acta N.° 128.0[illegible]




Febrero 2 de 1928. — John Dewar y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.367. — Aviso N.° 9.239. v. 18 febrero

Acta N.° 128.015

By Royal Warrant to His Majesty the King

50 Gold & Prize Medals 50 Gold & Prize Medals

"White Label"

FINEST SCOTCH WHISKY

OF GREAT AGE

John Dewar & Sons Ltd

DISTILLERS,

London Offices, Dewar House, Haymarket, S.W.1. PERTH SCOTLAND

Febrero 2 de 1928. — John Dewar y Sons Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.368. — Aviso N.° [illegible]. v. 18 febrero

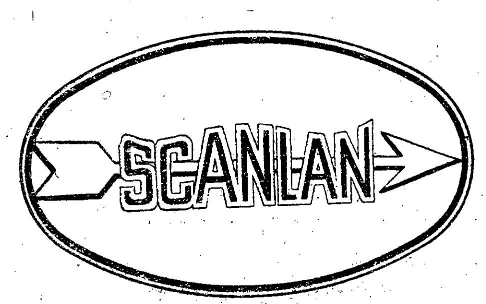
Acta N.° 128.017

PREMIER Ensemble

Febrero 2 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 — menos acumuladores. — Aviso N.° 9.265.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.018




Febrero 2 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.263.

v. 18 febrero

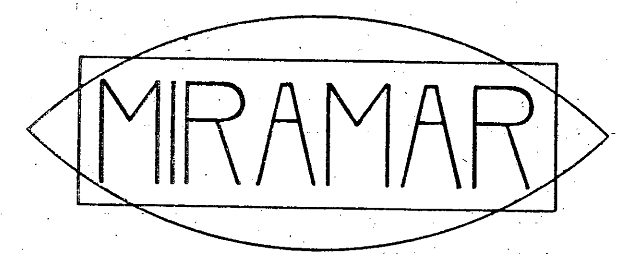
Acta N.° 128.019

CROSLEY

Febrero 2 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.264.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.036




Febrero 3 de 1928. — Santiago Andrés Tomás Firpo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.266.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.039

PALM BEACH

Febrero 3 de 1928.—The Palmolive—Peet Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 9.281.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.040

PALM BEACH

Febrero 3 de 1928.—The Palmolive—Peet Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.283.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.041

PALM BEACH

Febrero 3 de 1928. — The Palmovile—Peet Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 9.282.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.045




Febrero 3 de 1928.—Elías Balogna.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.222.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.046




Febrero 3 de 1928. — Elías Balogna.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.223.

v. 18 febrero

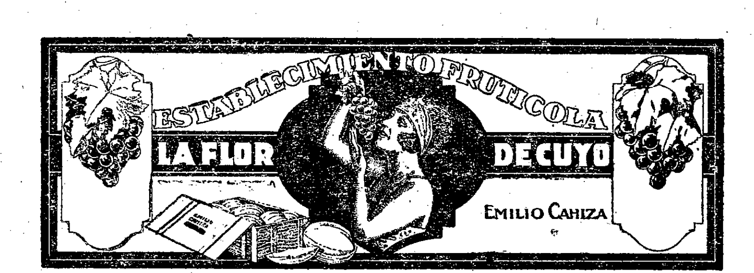
Acta N.° 128.047




Febrero 3 de 1928. — Radio Club Argentino. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso 9.221.

v. 18 febrero

Acta N.° 128.048




Febrero 3 de 1928. — Emilio Cahiza. — Para distinguir frutas y legumbres en estado fresco en general, clase 24. — Aviso 9.290.

v. 18 febrero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL